

# UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

# EXAMEN DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

# LICENCIADO EN DERECHO

# JOSE DE JESUS HERRERA CAMACHO

REVISION LIC. JAVIER L. GONZALEZ DEL VALLE LIC. VICENTE REFFEGER SAUCEDO

2DA. REVISION

MEXICO, D. F.

1991

TASIS CON PALL IE CHEM





# UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

		I N D I C E	
		and the second of the second o	Påg.
INTRODUCCION			
	•		
CAPITULO I.	PATRON	ATO DEL AHORRO NACIONAL	•
	1.1.	Antecedentes Históricos	. 4
	1.2.	Definición	10
	1.3.	Constitución y Objeto	12
	1.4.	Regimen Fiscal del Patronato del Ahorro Nacio	
		nal	21
	1.5.	Relaciones Laborales	28
	1.6.	El Bono del Ahorro Nacional	43
CAPITULO II	MARCO .	PURIDICO DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL	
	2.1.	Derecho Público	46
	2.2.	Derecho Privado	**
CAPITULO III	EL SER	VICIO BANCARIO EN MEXICO	
	3.1.	La Banca Mexicana (Evolución)	52
	3.1.a.	Antecedentes de la Banca (Sociedades Nacionales-	
		de Crédito)	65
	3.2.	Estado Actual (Servicio Bancario en México)	71
	3.2.a.	Definición	77
	3.2.b.	Constitución	79
	3.2.c.	Objeto	83
	3.3.	Analisis Comparativo y Comentado de la Ley Or-	
		ganica del Patronato del Ahorro Nacional y la	
		Ley Reglamentaria del Servicio Público de Ban	
		ca y Crédito	84

CAPITULO IV	LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO 1 Diario Oficial 18 de Julio de		<b>)</b>	• . • A	e ama	
	4.1. Cuadro Sinóptico			100	44 (44)	
CUNCLUSIONES		••••	•••		•••••	135

### INTRODUCION

El ahorro, rengióm por demás importante, toda vez que para poderlo llevar a cabo, se designa cierta cantidad de los ingresos percibidos por un individuo, o bien, por una familia, al destinarse esta cantidad a este rubro, se está haciendo un sacrificio, dado que se dejan de comprar cosas o productos de manera inmediata con el fín de satisfacer necesidades futuras. Es claro que el ahorro nunca puede ser considerado o formarse de acuerdo aexcedentes o sobrantes, dado que no los hay — en la actualidad — no es posible.

El ahorro surgió, inicialmente, con la guarda, sobre todo, de alimentos u objetos, mismos que de la caza o del trueque, se dejaban para lostasos de necesidad extrema.

Posteriormente el mismo — ahorro — se da con un pequeño excedentea los mineros ( lo que dió origen a las llamadas cajas de ahorro ) por sereste sector de trabajadores los que empezarón a ahorrar parte del productode su trobajo, es decir, los trabajadores al recibir su paga ( salario ) —
destinaban una parte para ahorrar, misma que se le reintegraba, en una sola
exhibición, despues, no solo abonaban y se les reintegraba su capital, siné
que al recibirla, también percibían un pequeño excedente — como premio porhaber ahorrado — el ahora llamado interés.

De está manera evolucionó y se fué perfeccionando, solo que no — siempre pudo ser posible que llegará a las clases que más lo necesitaban, ó en todo caso, que en lo futuro requerían hacerse de cierto patrimonio ó desatisfacer necesidades futuras, sobre todo para la familia.

Es así como surge el Patronato del Ahorro Nacional, institución — que nace con la idea y objetivo, principalmente, de fomentar el ahorro enter la clase media baja y baja, económicamente hablando, porque hasta antes de su aparición, para ellos era imposible hacerse de un patrimonio ó capi—tal.

Siendo su objetivo principal fomentar el ahorro nacional, mediante los instrumentos de captación que en su Ley Orgánica establece, en beneficio del desarrollo económico del país. Este objetivo lo cumple por medio de todas las operaciones que se realizan, mismas que se setudiarán en el Capi-

# tulo I.

Por otra parte yede acuerdo a su actividad deseñpeñada y por las o peraciones que realiza el Patronato del Ahorro Nacional y por su misma naturaleza, revestida de cierta mercantilidad, lo podemos ubicar dentro del Derecho Mercantil, que a su vez por sus origenes se le ubica en el marco del-Derecho Civil (Roma). Por lo tanto, decimos que el Patronato del Ahorro Nacional pertenece al Derecho Privado, estudio mas profundo y fundamentado en el Capítulo II del presente trabajo.

En el Capítulo III del estudio que nos ocupa tiene su fundamento ó base en el desee de dar a conocer, para unos y de reiterar para otros ( ensu mayoría funcionarios y empleados bancarios ), las semejanzas existentesentre el Patronato del Aborro Nacional y las Sociedades Nacionales de Crédito.

Semejanzas dadas desde el punto de vista constitución, administración y reglamentación, esto es, en atención a la forma en que ambas instituciones se constituyen, dicho en otras palabras la jerarquización de leyes las deben observar los organismos de referencia.

El Capítulo IV, creimos pertinente hacer notar el cambio de nacionalización a reprivatización, dado en las Sociedades de Crédito ocurrida en
el año en curso, debido a las condiciones econômicas habidas en el SistemaBancario Mexicano, dando lugar a la aparición de la Ley de Instituciones de
Crédito; ley que regirá a las, antes, Sociedades Nacionales de Crédito, y por consiguiente al Patronato del Ahorro Nacional. Analisis que presentarémediante un cuadro sinóptico, tratando de mostrar los innumerables cambiosque está nueva ley nos establece.

Por último, debemos dejar constancia de que la elección del presente estudio denominado " Naturaleza Jurídica del Patronato del Ahorro Nacional ", obedece principalmente al deseo de dar a conocer la importancia delmaismo, en cuanto a su objetivo primordial, El Ahorro.

# PATRONATO DDEL AHORRO NACIONAL

l.1.	Antecedentes Históricos	4
1.2.	Definición	10
1.3.	Constitución y Objeto	12
L-4-	Regimén Fiscal del Patronato del Ahorro Nacional	21
1.5.	Relaciones Laborales	28
1.6.	El Bono del Ahorro Nacional	43

# ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PATRONATO DEL AMORRO NACIONAL

El desenvolmiento económico es un proceso que reclama inversionesconsiderables, tanto del sector público como del sector privado. Esté desarrollo económico supone ciertos factores como son: la expanción demógrafica, el mejoramiento de nivel de vida de la población, la cual se logra conun programa de inversiones que permite crear tantas plazas nuevas como personas surjan a la vida activa del país y solo puede obtenerse si aumenta la
producción, entre otras.

Por tanto el ahorro, surge primeramente como una manifestación del instinto de conservación y consecuentemente nace con el hombre mismo. Estoquiere decir que el progreso de el nivel de vida, depende principalmente de 
la acumulación del capital. Un ahorro que estímula el consumo de bienes deproducción, abre nuevas fuentes de riqueza y eleva el nivel de vida de la población.

El mismo -ahorro- se dice también, aparece cumo un medio de resolver tres problemas, aparentemente en conflicto; El primero de ellos, en lograr, en forma consistente, un ritmo de progreso económico rápido y estabble que a largo plazo depende de un alto nivel de inversión; segundo, alcanzar una establidad de precios aceptable; y, tercero, mantener el equilibrió en la balanza de pagos.

Por ello se deduce que las desiciones que determinan el ahorro individual y el ahorro público son de distinta naturaleza. El primero depende de la voluntad de las personas, manifestada de acuerdo con interés particular; el segindo depende del Gobierno Pederal y se realiza en nombre de inté res colectivo. Ello da como resultado lo siguiente: cuánto más culta y civilizada es una nación, más fervientemente convencidos esran sus miembros dela conveniencia de ahorrar.

Lo anterior, debido a que el áhorrador se impone un sacrificio con sistente en la renuncia al placer de consumir en el momento actual una porción de su dinero, con el fín de cetisfacer necesidades futuras. El ahorro como fenómeno real, tangible, vivo, no puede ni debe con siderarse un abatracto.

En México al crearse las primeras instituciones de ahorro, los únicos que pudierón ahorrar, fuerón aquellos que distrutaban de un nivel de vida elevado, pero sus ahorros sirvierón en quella epóca - no en forma definitiva - para formar capitales utilizables, en la creación de nuevas fuentesde trabajo que ampliarón el sector de la población con mejor nivel de viday con cierta capacidad de ahorrar.

En el campo de la economía moderna la función del ahorro es de indudable importancia, pues cántribuye en alto grado y en forma destacada a la formación de capitales a la establidad de la moneda, a la creación de -nuevas fuentes de trabajo y a la elevación del nivel de vida de los pueblos

Las formes del ahorro son diversas y los individuos las escogen de acuerdo con sus personales carácterísticas, cultura, educación, conocimientos financieros, facilidades de que disponen, étc.

Las formas más usuales en México son las siguientes:

- 1.- Atesoramiento en moneda corriente ó de oro.
- 2.- Atescramientoen joyas.
- 3.- Depósitos a la vista.
- 4.- Depósitos a plazo fijo ó previo aviso.
- 5.- Compra de bienes de consumo durable.
- 6.- Compra de bienes inmuebles.
- 7.- Inversión en equipos agricolas, industriales ó cociales.
- 8.- Adquisición de valores de renta fija (cédulas hipo tecarias, bonos étc.)

En busca de una fuerza que se oponga al consumo, el ahorro, surgeluminosamente, porque está virtud es lo contrario al consumo que afecta a la economía cuando se práctica en forma despedida.

Se entiende claramente que, el consumo, depende del ingreso que un individuo ó conclomerado social tiene en determinado momento. También se da por un hecho, el ahorro depende de las ganancias que se obtença y, si esté frena parcialmente los gastos disminuyendo una parte del consumo en especcial de artículos no necesarios se logra crear un capital que desde cual-

quier punto de vista es beneficioso.

Usualmente se habla de ahorro refiriendose al individuo. Se fomenta, se promueve está práctica entre las personas. Es común escuchar consesios que los mayores dan a la niñez para convencerle que guarde parte del dinero que se le entrega. Se habla pues de la familia. De que si una familia-ahorra, es una familia que resolverá sus problemas futuros gracias a está práctica. Y el conjunto de personas, de familias, de poblaciones que ahorran vienen a convertir a una nación en un estado estable, menos vulnerable frente a las contingencias económicas.

Asi pues la labor de convencimiento en la ciudadanía para que ahorre, no solo debe enfocar la solución a problemas individuales, la obtención de fines personales; sino el convencimiento de que primerdialmente debe ahorrarse para encontrar la solución de los problems globales, eminentem mente nacionales.

El capítal ahorrado tiene diferentes destinos; inversión ó prestámo a la producción; prestámos para el consumo y retención del dinero en for ma liquida, entre otros.

Se critica al ahorro efirmando que la inflación no solamente le afecta sino que inclusive le nulifica y le vuelve negativo. Pero está afirma ción olvida el beneficio que, el ahorro individual multiplicado al elevarse al nivel conglomerado, efectua en favor de la producción, ya que está práctica en forma de inversión oportuna y adecuada crea fuentes de trabajo y de ingresos que superan sobradamente a la inflación que flagela en los momentos que un país tiene problemas financieros.

Para evitar en un futuro problemas mayores, deben tomarse medidigadecuadas en el presente. El hombre debe prevenirse para evitar posibles consecuencias negativas en acontecimientos futuros y, esta verdad se apli ca plenamente al acto de ahorrar. En el plano económico, ahorrar, es quar dar una parte de lo que se gana, pero con el propósito proestablecido de darle una aplicación positiva a ese ahorro.

En consecuencia, es prudente considerar que los aborros individua-les efectuados por las personas, adecuadamente aprovechalos en conjunto por
una nación, producen de inmediato beneficios, ya que la suma cantada se mue
ve en forma inmediata, dinámina, en inversiones que crean fuentes de traba-

jo y de ingresos que favorecen a toda la colectividad.

Por otra parte, el individuo percibe un segundo beneficio una gan<u>an</u> cia proporcional y legal en favor de su depósito en ahorro, un interés juse to que incrementa su economía.

De esta manera se consolida varias seguridades; la del ciudadano,la de la familia y la del país, no obstante el daño que pueda ocacionar las
complicaciones economicas en los planos internacionales y nacionales con fe
nómenos tales como devaluaciones, aumentos de precios y aumento en los indí
ces inflacionarios.

El ahorro, salva frecuentemente al individuo ó al conglomerado social de situaciones difíciles. Lo menos que logra, es amortiguar, hacer menos lesivo el golpe que produce una crisís económica.

Los técnicos modernos coinciden en afirmar, que el ahorro, penetra la estructura de la economía y se encuentra intimamente relacionado con todas las trasacciones en bienes, servicios y dinero efectuados por los consumidores, los negocios y las entidades gubernamentales. Debido a su impotancia economica y social, el ahorro ha atraído la atención de todo el mundo. En el pasado, los filosófos y los economistas acostumbraban a alabar la virtud de una vida sencilla y austera. En este mismo siglo despues de la grandepreción de los treintas llegó a ser común considerar el ahorro como un pecado económico. Sin embargo las presiones inflacionarias que han acontecido hoy en día, hacen aparecer al ahorro como un factor estabilizador en la economía.

No obstante las consideraciones abundan aún fuerzas que critican — al ahorro. Ante cada arremetida inflacionaria en contra de la economía, los mediso de comunicación publican opiniones particularmente negativas que des orientan a los ahorradores quienes titubean ante los argumentos planteados—y frenan un tanto su positiva costumbre.

Lo cierto es que desde las épocas primitivas en que el hombre vivía de la caza y de la pesca, se práctico el ahorro conservando algunas delas piezas cobradas pensando en tiempos por venir difíciles. Con mayor razón en la actualidad, en medio de tan complejas y diversas actividades huma
nas, debe pensarse para las naciones y para los individuos una economía enla cual el ahorro jueque, si no, un papel preponderante, si uno de particu-

# lar importancia.

Corresponde a los gobiernos prácticar y promover el ahorro, estimu lar esta fuerza. Aplicar la austeridad entendida como moderación en el partrón de consumo, con el fin de que la costumbre de ahormar, frene a la degastar con los beneficios logicos en las economías tanto nacionales como individuales.

Por lo que el Patronato del Ahorro Nacional, surgió como una respuesta a la necesidad imperiosa de aprovechar en beneficio de la nación los recursos de todos sus ciudadanos. Antes de la creación de este organismo no se había realizado nunca la idea de canalizar estos recursos para mejorar, nuestra entonces, incipiente economía. Esto es, su aparición en el programa financiero de México, vino a coronar la labor de estructuración económica iniciada por los gobiernos de la nación.

Para convertir en realidad la idea de lograr la intervención «conomica del mayor número posible de mexicanos, en la batilla por el engrandecimiento de nuestra patria, el Gobierno Federal creó un sistema de aborro que independiente de sus altos fines, fuera atractivo para el público, fué asique el Patronato del Aborro Nacional, sín ningún afan de lucro y cimentando sobre firmes bases actuariales ofreció al pueblo, no solo la conservación de sus recursos, sino también el incremento de los mismos, haciendolos conesto participar en el esplendido programa de mejoramiento social. Fué asi como el pueblo de México, captó en toda su magnitud la nobleza de la idea a la respaldo firmemento. Cierto que en los primeros años de operación el Patronato del Aborro Nacional operó con pérdidas que el Gobierno Federal aborvió en virtud de la finalidad social que el Patronato perseguía, por loque al paso de los años podemos observar que ha ido en progreso el Patronato del Aborro Nacional.

Desde su fundación el Patronato del Ahorro Nacional, ha venido de senvolviándose con paso firme, primero emitió valores en las denominaciones autorizadas por la Ley. Sin embargo se observó que las ventas de conta do, a pesar de la variedad de denominaciones de los bonos que ne adaptan attodas posibilidades económicas, no estimulaban en la medida deseada el nábito del ahorro, porque no obligaban a los adquirentes a ahorrar una cantidad fija en forma periódica, que a la postre constituyera un patrimonio im

portante, por lo que se pensó en la forma de atraer más a los ahormadores — al Patronato, y así poco despues aparecierón los primeros planes de ventas—a plazos.

En este tipo de valores, es el Patronato del Ahorro Nacional, la ú nica institución que facilita a las personas un prestámo para compar los abonos con la sola condición en mantener firme el propósito de ahorro durante el tiempo que fije el propio interecado. Estas operaciones colocan a las personas de escasos ingresos en una situación de igualdad respecto a las de medianos ó altos recursos.

En virtud de los buenos resultados que se obtuvierón, trajo como - consecúencia positiva, que el Patronato suscribiera un convenio con la Seccretaría de Educación Pública en la cual, la primordial finalidad era la de inculcar en la niñez el espirítu de previsión y ahorro. Para tal efecto, se emitierón estampillas en pequeñas denominaciones que los escolares adqui----rían a travez de las cooperativas escolares, quienes al mismo tiempo desarrollan en los niños, una virtud, que siendo innata en la especie humana, - es susceptible de perderse, si no se le cultiva con esmero.

El Patronato del Ahorro Nacional, que surgió para satisfacer una necesidad pública, la del ahorro, en condiciones atractivas y sin ningún afan de lucro, es obra del esfuerzo del pueblo mexicano.

# 1.2. DEFINICION --

De acuerdo a la Ley del Ahorro Nacional, publicada en «1 liaris (31) cial de la Pederación de fecha 30 de Diciembre de 1950, con reformas y adimiones publicadas en los Diarios Oficiales del 30 de Diciembre de 1961 y 33-de Diciembre de 1963, respectivamente, al Patronato del Ahorro Nacional lo --podemos definir como :

En los términos de la Ley citada, el Patronato del Ahorro Nacionales un Organismo Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de realizar los objetivos sociales, económicos y de interés públicos establecidos en la Ley. Tendrá a su cargo la emisión, co locación, venta, redención pago y manejo de los bonos del Ahorro Nacional, a la inversión de los fondos obtenidos en la colocación de los mismos, la concesión de los prestámos y créditos con cargo a estos y el control y vigilancia de sus inversiones, para lo cual se le otorgan todas las facultades necesarias para la completa realización de sus fines.

Su domicilio será la Ciudad de México, Distrito Federal, pero podrá establecer sucursales, delegaciones, representaciones, eficines o agencias — en cual-mier lugar.

Por otro parte, debemos citar lo señalado por la actual Ley organica del Patronato del Ahorro Nacional, misma que fué publicada el 26 de Ei-ciembre de 1986 en el Diario Oficial de la Pederación, concretamente en sus artículos lo. y 20., que a la letra dicen :

## ARTICULO 10 .-

La presente Ley tiene por objeto regular al Patronato del Ahorro Nacional como organismo descentralizado del Goberno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios a su organización , funcionemiento y control,—así como a sus objetivos y las carácterísticas de sus operaciones.

El Patronato del Ahorro Nacional tendrá su domicilio en la Ciudal - de México, Podrá establecer, reubicar o clausurar sucursales, agencias y originas en el pais, previa autorización de la Secretaría de Bacienda y Crédito Público.

 cional como "... Descentralizado del Gobierno Federal" y en el segundo parr<u>é</u> fo referente al establecimiento o clausuri de nuevas oficinas, previa la autoria viên de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 20.-

El Fatronato del Ahorro Nacional es una entidad que forma parte del Sistema Financiero, y realiza sus funciones con sujecion a los objetivos y prioridades del Pian Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Sesarrollo, así como de acuerdo con los lineamientos medidas y directrices que para tal efecto dicte la Secretaría de Haccienda y Crédito Público.

El presente artículo cita al Patronato del Ahorro Nacional como una Institución parte del Sistema Financiero, sujeto a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, así como del Programa Nacional de Financiamiento de Desarrollo, situación muy importante, ya que es considerado al-Patronato del Ahorro Nacional, como un ente jurídico y por lo tanto, integrado al Sistema Bancario Nacional.

Aunado a lo anterior, debemos citar el contenido del artículo 9o. - de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Grédito, en el que - se cita, como institución de Derecho Público a las Sociedades Nacionales de-Crédito a aquellas que son constituidas con personalidad jurídica y patrimonio propio con duración indefinida y domicilio en territori nacional y que-son creadas por decreto del Gobierno Pederal.

# 1.2.- CONSTITUCION Y OBJETO .-

El Patronato del Ahorro Nacional, está constituido a travez de un -Consejo Directivo, compuesto por seis miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales cinco propietarios y suplentes serán designados
y removidos libremente por el Gobierno Federal. El sexto propietario y suplente es nombrado por la Secretaría de Racienda y Crédito Público, los cuales fungirán como representantes de la mencionada Secretaría ante el Consejo
Directivo.

Lo anterior tal y como seggiala en el artículo 23 de la anterior — Ley del Mhorro Nocional.

Por lo que respecta a la nueva Ley Organica del Patronato del Aho--rro Macional, su artículo 27 dice;

"El Consejo Directivo, estará integrado por siete consejeros propie tarios, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, quién prenidirá el Consejo Directivo. un representante de la Secretaría de Programación y Presue puesto; del Banco de México, de la Comisión Nacional de Valores; de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito; Institución de Banco de Desarrollo y dos más de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La designación de los consejeros propietarios será a travez de la -Sacretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo ser de reconocida calidad moral, experiencia y prestigio en materia económica y financiera.

Los consejeros suplentes serán designados por los titulares de loradependencias o entidades representados en el Consejo Directivo.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo, los consejeros presentes designarán de entre ellos a un Fresidente substituto para la sesión correspondiente.

El cargo de consejero es personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes"

Cabe hacer la observación de que en la Ley anterior, los consejeros propietarios y suplentes son desigandos por el Gobierno rederal y uno por la Secretaría de Macienda y Crédito Público, en la actual Ley Organica del Palatronato del Ahorro Nacional, se señala que a los consejeros propietarios los designará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los consejeros supplentes serán designados por cada uno de los titulares de las dependencias o

entidades representadas en el Consejo Directivo y finalmente en la nueva Ley, se aclara que el cargo de consejero es personal y no será desmpeñado, di-cho cargo, por representantes.

A continuación citaremos la forma o bases como deberá funcionar el-Consejo Directivo del Patronato del Ahorro Nacional. Iniciaremos por comentar la función del Consejo Directivo en atención de la anterior Ley del Ahorro Nacional, que en su artículo 24 dice:

ARTICULO 24.-

- El Consejo funcionará de acuerdo con las siguientes bases:
- I.- Pungirá como Presidente del mismo, aquel de sús miembros que eliqa el Ejecutivo Pederal.
  - II.- Se reunirá cuando menos una vez al mes:
- III.- Será obligatoria la presencia del Director General de la Institución. .
- IV.- Habrá quórum con la presencia de tres miembros, siempre que uno de ellos sea el Presidente del Consejo o uno de los miembros que haya sido designado por el propio Consejo para substituirlo durante sus ausencias;-
- V.- Formulará el Reglamento de Regimén Interior y los que fueren  $n\underline{e}$  cesarios para el funcionamiento de la Institución.

Con el fin de obtener una visión más clara y objetiva de la forma - de funcionar el Consejo Directivo trataremos de explicar cada una de sus sor más señaladas en las fracciones del artículo que antecede.

For lo que se refiere a la fracción primera que dice: será el Presidente del Consejo aquel que de sus miembros elija el Ejecutivo Federal, esto es. el Presidente será designado por el Gobierno Federal.

La fracción segunda, menciona que el Consejo Directivo debe obligatoriamente reunirse cuando menos una vez al mes.

La fracción tercera, es importante, en virtud de que será necesaria la presencia del Director General, a efecto de que el Consejo Directivo pueda reunirse y por consiquiente acordar lo conducente.

La fracción cuarta, no menos importante, señala que para la sesióndel Concejo Directivo la asistencia o quórum, deberá contar con tres de susmiembros, siempre y cuando uno de ellos sea el Presidente del Consejo o queuno de ellos sea el designado como substituto en las ausencias de aquel.

La quinta y última fracciones, habla de que el Consejo Directivo --

formulară el Reglamento de Régimen Interior y los que sean necesarios para e el buen desarrollo de las funciones de la Institución.

En está última fracción, cabe hacer la observación que dentro de — las bases o normas, para que el Consejo Directivo sesione, se encuentra está que debería estar ubicade dentro de las facultades del propio Consejo y no « como como una forma de función.

Analizaremos ahora las facultades del Consejo Directivo, y como sena venido anotando, iniciaremos con las que se establecen en la anterior Ley del Ahorro Nacional, que en su artículo 26 dice:

"El Consejo estará investido de todas las facultades para ejecutaractos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requierán cláusula especial conforme a la Ley para desistirse del juicio de amparo y delegar discrecionalmente sus facultades en un Director General quien será el único investido con lasfacultades ejecutivas que el Consejo le otorque de acuerdo con la presente ley.

Ademas gozará de las siguientes atribuciones y facultades específicas:

I.- Nombrar y remover al Director General del Patronato, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como nombrar y
remover libremente al personal de la Institución.

II.- Emitir, colocar, vender, amortizar, redimir, administrar ol -servicio, pagar, distribuir y en general manejar en todas las formas los bonos y estampillas de: Ahorro Nacional de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

III.- Recaudar los fondos provenientes de la venta y colocación delos bonos y estampillas;

IV.- Invertir; realizar créditos y prestâmos de todas clases a lasempresas que promueva ó financie y, en general, operar con los fondos provenientes de la venta de bonos y estampillas, dentro de los limites establecidos en los planes financieros, una vez que estos sean aprobados por la Secre taría de Hacienda.

V.— Establecer los sistemas mas adecuados para lograr una eficaz v $\underline{i}$  gilancia y supervisión de los créditos, prestâmos e inversiones, y para lograr una oportuna recuperación de los fondos prestados e invertidos ;

VI.- Podrá, en la medida que lo apruebe la Secretaría de Nacienda,encomendar a oficinas o dependencias del Gobierno Federal, estátales o municipales, e instituciones de crédito y agencias privadas, la venta, rescate y pago de bonos;

VII.-- Podrá pagar comisiones de colocación, de acuerdo con las tári fas de los planes financieros correspondientes a cada emisión;

VIII.- Podrá pagar los servicios que le sean prestados, ya sea de - carácter administrativo, financiero o consultivo, dentro de los limites de - au plan financiero anual :

IX.- Podrá contratar libremente con personas fisicas o morales la prestación de servicios y el suministro de efectos dentro de los limites desu presupuesto;

X -- Actuar como fiduciario.

A continuación explicaremos las anteriores: fracciones:

El Consejo Directivo, dice la Ley mencionada, ademas de las atribuciones antes mencionadas, concretamente en su fracción I, que nombrará y removerá al Director General, debiendo contar con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al personal en general de la Institución.

La fracción II, nos marca la facultad del Consejo Directivo, en los términos de las disposiciones legales que correspondan, de la emisión, colocación, venta, amortización, administración étc., de los bonos y estampillas que maneja el Patronato del Ahorro Nacional.

La recaudación de los fondos, que por concepto de las ventas y colo cación de los instrumentos que maneje el Patronato del Ahorro Nacional, esta rá a cargo del Consejo Directivo.

Dentro de las funciones o servicios que presta el Patronato del Ahorro Nacional, de acuerdo a la fracción IV del artículo que analizamos, se en cuentra la de invertir, otorgar créditos y prestâmos a las empresas que promueva o financie asi como el manejo de los fondos que percibe por la venta a de bonos y estampillas, en la medida que sus estados financieros, appobadospor la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se lo permitas.

En otras palabras, el Patronato del Ahorro Nacional, podrá llevar a cabo funciones de inversión y prestámos que le permitan acrecentar su patri-

monio propio, ya que como se estableció en su oportunidad, el Patronato del Ahorro Nacional es un organismo descentralizado constituido con su propio patrimonio.

La fracción V establece que para poder llevar a cabo los créditose inversiones señalados anteriormente, se deberán especificar los sistemasmas seguras, con los cuales esté en posibilidad de efectuar una vigilancia--/ y supervisión de los créditos para con ellos recuperar los fondos prestados e invertidos y de está forma lograr una eficaz recuperación de lo invertido por el mismo.

En la fracción VI, se habla de la facultad que tendrá la Institucación a travez del Consejo Directivo y en la propordión que sea autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargar a oficinas o de pendencias del Gobierno Federal, estatales e municipales e Instituciones de Crédito y agencias privadas, la venta, rescate y popo de boros.

Por lo que se refiere a la fracción VII, en la misma se hace men—
ción a la facultad de pagar, por la colocación de los instrumentos que comercialice el Patronato y en atención a las terifas señaladas para cada em<u>i</u>
sión, las comisiones que correspondan.

Las fracciones VIII y IX, señalan que la institución podrá pagar — los servicios prestados, así como la libre contratación de personas fisicas o morales por la prestación de aquellos y el otergamiento de estos, siempre y cuando esten dentro de los limites financieros.

Finalmente, y de acuerdo a la fracción \(\lambda\) del artículo que se analiza, la institución podrá actuar como fiduciario, facultad muy importante, \(\sigma\) que podemos también clasificarla como una de las funciones o servicios quepresta el Patronato del Aborro Nacional.

Continuaremos con el analisis de las facultades del Consejo Diregitivo del Patronato del Ahorro Nacional en atención a lo establecido por el artículo 29 de la nueva Ley Organica, que a la letra dice;

ARTICULO 29.- El Consejo dirigirá al Patronato del Aborro Nacional, con base en las políticas, lineamientos y prioridades que, conforme a lo dispuesto por está Ley establezca el Ejecutivo Rederal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crádito Público para el topro de los el jetivos y metas de sus programas, e instruírá al respecto al Director General para la ejecución y realización de los mismos.

El Consejo Directivo podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes a su objeto y delegar sus facultades en el Director Cengral, así como designar apoderados y nombrardentro de su seno, delegados para actos o funciones específicas.

Serán facultades indelegables del Consejo :

- I.- Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Patronato del Ahorro Nacional, que ocupen cargos con las-dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquel, a los delegados fiduciarios y a los demás que señale el Estatuto Orgánico, así como conceder-les licencias:
  - II.- Nombrar y remover al secretario v al prosecretario del Consejo
- III.- Aprobar los programas cobre el establecimiento, reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas;
- IV.- Aprobar, en su caso, previo dictamén de los comisarios, el balance general anual del Patronato del Ahorro Nacional:
- V.- Aprobar, en su caso, la constitución de reservas y fondos y laaplicación de remanentes de operación, isi como la forma y términos que debe
  rán realizarse;
- $v_1$ .- Autorizar, conforme a las disposiciones aplicables, la publicación de los estados financieros ;
- VII.- Appobar los proyectos de los programas financieros de operación anual e institucionales, los presupuestos de gasto e inversión y la estimación de ingresos anuales, para los efectos legales correspondientes;
- IX.- Proponesia la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las medificaciones al Estatuto Creánico;

X.- Aprobar las emisiones de los bonos y estampillas del Ahorro Nacional para los efectos legales procedentes, y el procedimiento para la impresión y destrucción de los mismos;

 $\chi_{I_{\bullet \bullet}}$  Aprobar el informe anual de actividades que presente el Director General ;

XII.- Aprobar los demás programas específicos y las Reglas de Operación para su autorixación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público yreglamentos internos del Patronato del Aborro Nacional que le presente a laconsideración el Director General; y

XIII -- Las demás que prevea el Estatuto Orgánico.

# 1.3. CBJETO ( DEL PATRONATO DEL AHORRO NACTORAL )

El intronato del Aborro Nacional, como organismo descentralizado de el Estado, tendrá como objetivo principal, la realización de sus fines, sociales, económicos y de interés público. Esto de acuerdo con lo señalado en-la Ley del Aborro Nacional, anterior. (artículo 20. )

Para el cumplimiento del objetivo señalado, el Patronato estará enposibilidad de emitir, colocar, vender, redimir, pagar, manejar los bonos -del ahorro nacional.

El producto de las inversiones de los bonos, será encaminado o la ejecución o financiamiento de obras públicos escenciales y de plantas industriales, que a su vez producirán un aumento en les ingresos públicos.

El excedente que exista, como resultado de las operaciones en cadaejercicio, deberá ser àplicado para incrementar el patrimonio de la institución, a travez de la constitución de una reserva especifica. (artáculo 30, de la LANA)

A continuación citaremos el concept... del objeto, para el que fué creado el Patronato del Ahorro Nacional, según lo beñalado en la nueva Ley Orgánica del mismo. Dentro del Capitulo Primero, el artículo 3o. establece:" El Patronato del Ahorro Nacional tendbá per objeto fomentar el ahorro nacional, mediante los instrumentos de captación que se establecen en esta Ley
en beneficio del deserrollo económico del país."

Como ne puede observar, hay una differencia, en relación con la Leyanterior, en cuánto a los conceptos, ya que mientras la Ley anterior, cita - como objeto del Patronato, la realización de objetivos sociales, económicos-etc.; la actual Ley Orgánica nos habla de "Femento del ahorro nacional, en - base a los instrumentos de captación citados en la propia Ley.

Así podemos ver que para que ambos conceptos, del objeto, se lleven a cabo, será en base a la emisión de bonos, colocación, venta, redención,eto debiendo hacerse la aclaración que la actual ley orgánica, i ndependientemente de las facultades citadas, para el cumplimiento de su objeto, se encuentran las siguientes;

- Otorgar financiamiento a las instituciones de banca de desarrollo y a fondos y fideicomisos públicos de fomento.
- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para realiza-ción de su objeto, y
- Las demas operaciones y servicios de naturaleza análoga o conexaque autorice y regule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

# 1.4.- REGIMEN FISCAL DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL.

### ANTECEDENTES

- I.- En la Ley del Ahorro Nacional del 29 de Diciembre de 1950, pu-e blicada en el Diario Oficial al día siguiente, existía en el capítulo VI untratamiento fiscal especial para el Fatronato del Ahorro Nacional.
- II.- En la Ley Orgánica del Patronato del Ahorro Nacional del 16 de diciembre de 1986, publicada en el Diario Oficial el 26 del mismo mes y año, no se estableció nada respecto al régimen fiscal especial.
- III.- En ella los artículos primero y segundo transitorios se conertradicen, por lo tanto existía la duda respecto de la vigencia del capítulo-VI de la Ley referida en el antecedente I.
- IV.- En el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1987, se publicamentre otras, diversas reformas fiscales que tienen vigencia a partir del 10. de enero de 1988 y que atañen al Régimen Fiscal del Patronato.
- V.- En el Diario Oficial del 31 de enero de 1988 se publica un decreto, por virtud del cual se abrogan diversas leyes, entre otras, la Ley -del Ahorro Nacional, mismo que resuelve la duda pianteada en el antecedebte-III, pero que entro en vigor al día siguiente de su publicación.
- VI.- El artículo tercero transitorio del decreto mencionado en el antecedente inmediato anterior establece: "Hasta en tanto sea expedida la le
  gislación aplicable, continuará vigente el capítulo VI de la Ley del AhorroNacional."
- es por lo anterior, y en virtud de que (ue hasta el 31 de diciembre de 1987, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación, que se expidió la legislación aplicable; que debe llegarce a la siguiente :

# CCNCLUSION

El Patronato del Ahorro Nacional, estuvo sujeto al régimen especial previsto en el capítulo VI de la Ley del Ahorro Nacional.

# NUEVO REGIMEN FISCAL DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL ( LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA )

Por virtud de las reformas fiscales publicadas en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 1987, (vigentes al día siguiente) se modifica la fracción XXI del artículo 77 del título 17 de la Ley del Impuesto sobre 18 - Renta, para quedar como sigue:

Artículo 77.- No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siquientes ingresos:

Pracción XXI.- Los intereses provenientes de bonos emitidos por el Gobierno Pederal o por sus agentes financietos, en monedo extraniera, en los que establezca la franquicia de esta impuesto; los provenientes de certificados de tesprería que el mismo emitay los que provengan de bonos o planes de ahorrocon garantía incondicional de pago del propio Go
bierno Pederal, así como los premios que se deri
ven de dichos bonos o planes de ahorrociban por sorteos previstos en Ley.

### COMENTARIO

1.- Personas Fisicas.

Como consecuencia de la exención arriba transcrita, las personas f $\underline{i}$  sicas no pagarán el impuesto sobre la renta, por la ganancia derivada de:

Intereses.- provenientes de bonos del ahorro nacional, con garantía incondicional de pago del Gobierno Federal.

Intereses.- provenientes de planes de ahorro, también con garantíaincondicional de pago del Gobierno Federal.

Premios.- provenientes de bonos o planes de ahorro por los sortecsprevistos en la Ley.

Cabe hacer la aclaración cuando un tercero adouiera Bones del Aho--

ero Nacional para entregarlos como premie en alguna rifa o sorteo, el gana--dor de dicho pri-rio causa el impuesto por la obtención precisamente de la ganancia, ya que la exención se limita a la ganancia proveniente de un premioderivado de bonos o planes de aborro, y no aquella derivada de un premio que
tenga por objeto el bono.

# 2.- Personas Morales.

Sin embargo, las personas morales adquirentes de bonos o planes deahorro, si causan dicho impuesto, ya sea, por la eventual ganancia derivadade la obtención de un premio, y en todo caso por los intereses.

# 3.- Personas Morales con fines no lucrativos.

Por no estar expresamente exentas del pago del impuesto sobre la --renta, por la ganancia derivada de los bonos y planes de aborro, se encuen--tran obligadas e pagarlo, Siendo e cargo de sua integrantes, personas fisi--cas, el tratar de deducirlo, en su caso, de la declaración anual.

# 4.- Patronato del Ahorro Nacional.

Cabe aclarar que el Patronato del Ahorro Nacional, si es causante - del impuesto sobre la renta, por la ganancia der vadaddel desarrollo de sus-actividades, en virtud de la abrogación de la Ley del Ahorro Nacional y de - lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

# 5.- Retención y Entero del Impuesto.

En ningún caso estará, el Putronato, obligado a hacer retenciones—y enteros del Impuesto Sobre la Renta por la ganancia derivada de intereses opremios, de bonos o planes de ahorro, ya que tratandose de personas físicas—existe la exención expresa, y por lo que toca a personas morales, no existe-obligación de hacerlas.

# 6.- Otros Instrumentos de Captación.

Cuando se trate de instrumentos de captación diferentes a los que - se han venido mencionando (bonos y planes de aborro) se causará el impuesto- arbre la renta, por la ganancia correspondiente, debiendo efectuarse la rentanción y entero del impuesto en el caso de personas fisicas.

### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En cuanto a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que se vió adicionado con un inciso 1g) en la tracción X de su artículo 15 Capítulo III en tre otras refermas y adiciones, para quedar como sigue:

Artículo 15.- % se pagará el impuesto por prestación de los siguie<u>n</u> tes servicios :

...fracción X.- Por los que deriven intereses y toda otra contraprestación distinta del principal que:

g).- Reciban o paguen las instituciones públicas que emitan bonosy administren planes de aborro con la garantía incondicional de rago del Gobierno Pederal, conforme a la Ley.

### COMENTARIOS

1.- Beneficiarios de la Exención.

Como se trata de una exención otorgada a los consumidores finales—w del mervicio, es decir, a los ahorradores, no lo causarán los adquirentes ni de bonos, ni de planes de ahorro, ya se trate de personas fisicas o morales, públicas o privadas.

2.- Patronato del Ahorro Nacional, está obligado al pago del I.V.A., -- por los actos gravados de dicho impuesto en los que figure como consumidor -- final, y está obligado a cobrarlo y trasladarlo en todos los demás actos gravados que figure como intermediario.

### 3 -- Comisionistas.

En virtud de que en las nuevas reformas a la Ley, no se exentó expresamente del pago del impuesto por el servicio que prestan los comisionistas, y como al Patronato del Ahorro Nacional no le es uplicable estrictamente el inciso 75° de la fracción X del artículo 15 de la Ley del Impuesto alValor Agregado, se considera se considera que el impuesto si se causa y quelos comisionistas estan obligados a cobrarlo y pagarlo.

Para mayor claridad, a continuación se transcribe el precepto legal

que se considera no aplicable.

Artículo 15.~ No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios :

... fracción X.- Por los que deriven intereses y toda otra contra-prestación distinta del principal que :

b).- Reciban o paguen las instituciones de crédito y las Uniones de Crédito, en operaciones de financiamiento, para las que requierán de concest sión o autorización y por concepto de descuento en documentos pendientes decobro, así como de las comisiones de agentes y corresponsales de las instituciones de crédito, por dichas operaciones.

Consideramos, en consecuencia, aplicable el siguiente precepto;

Artículo 14.- Para los efectos de está Ley, se considera prestación de servicios independientes :

IV.- El mandato, la comisión, la mediación, la agencia, la representación, la correduría, la consignación y la distribución.

# LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, IMPUESTO SOBRE LOTERIAS. SORTEOS Y CONCURSOS

 $1_{\star}-$  Al respecto se adicionarón los attículos 28, fracción 21 y 52 - para quedar como sigue :

Artículo 38.~ Están abligadas al pago del impuesto sobre loterías,rifas, sorteos y concursos que se celebren en el Distrito Federal, las pers $\underline{\phi}$ nas físicas y morales :

I.- Que organican loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas per mitidas y concursos de todas clases aún cuando por dichos eventos no se combre cantidad alguna que represente el derecho a participar en los mismos.

Vidades a que se refiere la fracción anterior, incluyendo como premios las participaciones de bolsas formadas con el importe de las inscrinciones o cuo tas que se distribuyen en función del resultado de las propias actividades, salve los obtenidos de sorteos de Bonos del Ahorro Nacional, y de planes de-aborro administrados por el Patronato del Ahorro Nacional.

III.- Que organicen las actividades a que se refiere la fracción Ide este artículo u obtengan los premios derivados de las mismas, cuando losbilletes, boletos o contraseñas, sean distribuidos en el Distrito Federal, independientemente del lugar donde se relaice el evento.

Paralos efectos de está artículo, cuando en el mismo se maga mención a juegos con apuestas, se entenderá que incluya las apuestas permitidas

El pago de este impuesto no libera de la obligación de obtener lospermisos o autorizaciones correspondientes.

Artículo 39.- No pagarán el impuesto establecido en este capítulo,por las actividades a que se reiferén las fracciones I y III del artículo 38
de esta Ley, la Federación, el Departamento del Distrito Federal, los Estados, los Municipios, el Patronato del Aherro Nacional, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Pronósticos Deportivos para la Asistencia Fública y los Partidos Políticos Nacionales en los términos del Código Federal Electoral.

# COMENCARIOS

Queda expresamente exento, el Patronato del Ahorro Nacional, del pa go del impuesto por la organización de los sorteos, anteriormente también lo estaba por virtud del artículo 39 de la Ley del Ahorro Nacional, sín embargo la nueva exención se establece en una Ley Local, lo que parace suficiente corque los sorteos se efectúan en el Distrito Federal, pelo no excluye la po sibilidad de algún gravamán fiscal provisto en las leyes locales que grave la ganancia del beneficiario en ese sorteo, debiendo en todo caso atender a lo dispuesto por los respectivos Convenios de Coordinación Fiscal.

# 1.5.- RELACIONES LABORALES .-

A efecto de dejar debidamente establecida la naturaleza juridica de el Patronato del Ahorro Nacional, es necesario elaborar un breve estudio del regimén laboral que priva entre los trabajadores y la propia institución, —por lo tanto, pasarezos a señalor en principio la legislación aplicable a — los trabajadores, así como las carácterísticas de cada una de las leyes, deg de la fundación del Patronato del Aborro Nacional. Posteriormente analizaremos la Ley aplicable a raiz de la incorporación de los trabajadores benca—rios a la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII BIS del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Patronato del Ahorro Nacional, desde su fundación se ha regido por el Reglamento de Empleados Bancarios y por las Circulares dictadas por 4
la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, por cuanto se relatitad con el calendario, horario bancario y prestaciones sociales, así como asistencia mé
dica, funcionarios y empleados reciben las prestaciones culturales señaladas
en el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones do Crédito
y Organizaciones Auxiliares.

Con fecha 26 de Febrero de 1965, se promulgó el Decreto (1) que modifica y adiciona la Junta de Gobierno de los Organismos y Empresas dependientes de la Secretaría del Fatrimonio Nacional en cuyo artículo 50 fracc.

VI, se establecía el registro Je todos los organismos y empresas de participación estatal, con excepción de las Instituciones de Crédito y Grganizaciones Auxiliares de Crédito e instituciones de Seguros y Fianzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito, Departamento de Bancos, Honeda e Inversiones, la cual resolvió con fecha 31 de Marzo de 1965 — que el Patronato del Ahorro Nacional no quedaba sujeto al citado decreto, — por las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 5o fracción VI del decreto antes citado, estableceque estan exentos de registro, ante la Junta de Gobierno, las Institucionesde Crédito y los Organismos Auxillares. Esta exclusión debido o que dicho, instituciones y organismos sonya objeto de un control Abecuado, por parto de la decretaría de Hacienda y -Grádito Fúblico.

2.— La Ley (2) del Patronato del Anorro Macional, califica e este como un organismo descentralizado que esta autorizado para emitir, colocar,regimir, magar , manejar fondos del aborro nacional: esi mismo el Patronatopuede reglizar las operaciones que preven las fracciones II y VI del untículo segundo de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Au
xillarce; con motivo de la naturaleza de las operaciones que esta autorizado
a prestar, el Patronato, y de acuerdo a su Ley, queda sujeto al control y vi
gilancia de la mencionada Secretaría, razón que como ha quedado apuntado, —
fundamenta la exclusión para las instituciones nacionales de crédito de quedar fuera de registro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, interviene en los actividades suncionales del Patronato del Ahorro Nacional, no solamente mediante acceso a su contabilidad y verificación de la existencia de bonos (3), cinocon el fín de dar cumplimiento a lo que señale en oficios y circulares la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es necesario hacer la observación que con fecha 20 de Agosto de -1965, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó al Patronato del
Ahorro Nacional que el Reglamento (4) sobre las instituciones nacionales y Organizaciones Auxiliares de crédito y dads las funciones que lleva a cabo,el Patronato, son substancialmente similares a las que efectúan las instituciones nacionales de crédito, le es aplicable al multicitado Fatronato.

La legislación a las relaciones laborales del Patronato del Ahorro-Nacional  $\gamma$  sus trabajadores es la siguiente :

<sup>2).-</sup> Diario Oficial.- 30 de Diciembro de 1950.

<sup>3) .-</sup> Articulo 31 Ley del Ahorro Nacional.

A'.- Diario Oficial .- 29 de Junio de 1959.

- a) .- Ley Federal del Trabajo.
- b).- Ley Federal de los frabajadores al Servicio del Estado, como -Reglamentaria del Apartado "B" de. Artículo 127 Constitucional
- c).- Ley del Instituto de Seguridad y Servici e deciales de los Trabajadores del Estado.
- d).- Reglamento de Trabajo de los Empleados de los Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- el.- Reglamento de Regimên Interior de Trabajo del Patronato del Ahorro Nacional.

A continuación analizaremos, tanto las Leyes como los Reglamentos - citades :

### LEY PEDERAL DEL TRIBAJO

La Ley Federal del Trabajo es aplicable a las relaciones laboralesdel Patronato del Anoiro Nacional y entre sus trabajadores, en virtud de que el Derecho del Trabajo porte ó tiene su crigen en el Artículo 123 Constitucional, por lo que se considera, a la Ley Federal del Trabajo, como un ordenamiento reglamentario de la Constitución.

En estas condiciones debemos decir que las fuentes del derecho deltrabajo son: La Constitución, las leyes del trabajo y sus reglamentos. Portanto se hace la aclaración que la ley Federal del Tratajo es de carácter (mederal y de aplicación local, cuma observación muy importante, que el fearta do "A" del Artículo 183 Constitucional regula los derechos y obligaciones — del capital y del trabajo, mientras que el Apartado "3" contemplará el derecho laboral de los empleados al servicio del estado.

Remontandonos a epocas anteriores, respecto a la ley del trubijo de 1931, vemos en lo relativo al campo de aplicación de la ritada ley, que en a su artículo lo, señala " La présente ley es de observancia general en toda - la República y su aplicación corresponde a las autoridades federales y locales, en los casos y términos que la ley establece".

El constituyente de 1917 otorgó facultades legislativas en materia-

de finhajo al Congraso de la Unión y a las legislaturas locales. El proceso le distativo a nivel local dió origen a desequilibrios contrarios al propósitio igualitario de la declaración citada, situación que llevó a la reforma acconstitucional en 1929, que limitó la acción legislativa al Congreso de la Unión, lo que originó la exemición de la ley Federal de 1931, como consequencia de dicha reforma se dejó la aplicación de la Ley, conforme a la fragición XXXI del Artículo 121 constitucional a los autoridades en su jurisdicación y a las federales en su competencia.

Del analísis del artículo 10, de la Ley de 1931, podemos afirmar — que se cinserva el criterio de que se trata de derechos sociales de naturele za igualitaria y que no se contemplan prerroquitivas ó excepciones, salvo la-expresamente enunciada en el artículo 20, de la propia Ley, que se refiere a los servidores públicos para quienes se dispone que " se regirín por las leyes del Servicio Civil que se expidan". En esas condiciones y en atención al contenido del artículo 10, de la actual Ley Federal del Trabajo mismo que reza así: "La presente Ley es de observancia general en toda la republica y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123 Apertado "A"—de la Constitución". Por lo tanto consideramos que el Patronato del Aborro—Nacional, toda vez que sus trabajadores son considerados como servidores públicos, regirá sus relaciones laborales en base a la aplicacionede leyes y replamentos emitidos para empleados públicos, o see, bancarios, y de aplicación supletoria, ya que la misma Ley Fedral del Trabajo así lo establece, se rá la propia Ley Federal del Trabajo.

LEY FEDERAL DE LOS TE-BAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL
ARTICULO 123 CONSTITUCTONAL.

La presente Ley (5) abrogó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión (6) y a la qual queda sujeta la relación laboral del Patronato del Ahorro Nacional y sus trabajadores en atención al com-

<sup>5%.-</sup> Diario Oficial de la Federación.- 28-Diciembre-1963, Reformas-Dic.1984 6).- Diario Oficial de la Federación.- 17-Abril de 1941.

tenido del artículo 10. (7) que a la letra dice :

"La presente Ley es de observancia general para los titulares y los trabajadores de las dependencias de los Poderes de laUnión, del Gobierno del Distrito Federal, de las institucio--nes que a continuación se ennumerán: Instituto de Seguridady Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, JuntasFederales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vi
vienda, Lotería Nacional, Instituto Nacional de Protección a
la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Comisión Nacional de Tárifas de Electricidad y Gas, Centro Materno Infantil Maximino Avila Camacho y Hospital Infantil, asi como de los otros organismos descentralizados similaresa los otros, que tengan a su cargo función de servicios públicos" ( Art. 10. de la Ley Federal del Trabajo )

Como se desprende, las relaciones laborales entre el Patronato del-Morro Nacional y sus trabajadores deberán llevarse en observancia, supletoriamente, a la Ley de referencia.

Lo anterior, en atención a lo señalado por los Maestros Miguel Acos ta Romero y Laura Esther de la Garza. (8)

Por lo comentado en el aspecto laboral, debemos citar que el artícu lo 37 de la Ley del Ahorro Nacional establece, que las relaciones laborales-del Patronato del Ahorro Nacional y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de-Crédito y Organizaciones Auxiliares. La propia Ley del Ahorro Nacional equipara a los trabajadores del Patronato con los empleados de las Instituciones de Crédito, tema que mas adelante trataremos dentro del capitulo correspondiente

<sup>7) .-</sup> Colección Andrade, Novena Edición, México 1973, Pag. 978.

<sup>8).-</sup> Derecho Laboral Bancario, Editorial Porrúa, México 1988, Pags. 377 y 393

Con fecha 17 de Noviembre de 1982, fué publicada en el Diario Cfi-cial de la Federación , una reforma a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la cual se adiciona una fracción al Apartado B) del Artículo 123, dicha fracción es la X.II BIS, que dice;

"XIII BIS.- Las instituciones a que se refiere el parráfo quinto del artículo 28, regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente apartado."

El artículo 28 constitucional, en su parráfo quinto, tambien reformado, hace referencia a las instituciones prestadoras del servicio público — de banca y crédito, Esto significa que a partir de que entre en vigor la multicitada reforma, ya no solo es aplicable esta al Patronato, sino tambien la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado 8) del artículo 123 constitucional.

Con la inclución, al regimén laboral antes citado, de los trabajado res de las instituciones con funciones crediticias y bancarias, se pone de manifiesto un conflicto entre leyes, incompatibles entre si, urgente de remsolver, con objeto de no incidir en una duplicidad de aplicación legal.

El día 30 de Diciembre de 1983, es publicada la Ley Reglamentaria - de la Fracción XIII BIS del Apartado 8) del Artículo 123 Constitucional.

Con la presente Ley , no se deroga expresamente el Reglamento, pues no es posible hacer alución a los empleados de las Organizaciones Auxiliares e Instituciones de Seguros. Esto de acuerdo a las consideraciones de los Maestros Acosta Romero y de la Garza Campos (9) que a continuación se exponen:

a.- No era prudente que el Congreso de la Unión, por virtud de la derogación expresa, calificara, ratificara o sellara la constitucionalidad del Reglamento.

<sup>9) .-</sup> Derecho Laboral Pancario, Editorial Porrua, México 1988, Pag. 163.

- b.- Resultaba inadecuado que se hiciera la derogación expresay total del Reglamento, siendo que, por una parte, la Ley-Reglamentaria se refería solo a los empleados bancarios ypor lo canto, recogía exclusivamente los derechos de estos derivados de aquel, más no los del personal de las instituciones ne seguros y de las organizaciones auxiliares, para quienes deberían subsistir sus derechos derivados de dicho reglamento.
- c.- Imposible era también, para el Congreso, establecer la derogación parcial del reglamento, en cuánto a su ámbito deaplicación medionte el señalamiento de su derogación en relación a los empleados de las instituciones nacionalizadas, pues ello hubiere implicado tácitamente, el reconocimien to de su vigencia para el resto de los empleados sujetos a el.

La aplicación de los preceptos de la Ley Reglamentaria, a las relaciones laborales entre el Patronato y sus trabajadores, se encuentra cimenta da en la exposición de motivos de dicha Ley. (10)

Confirmando lo anterior, es necesario y por demás obvio, citar el contenido del artículo 10, de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII BIS del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, que dice:

ARTICULO 10.- "La presente Ley es de observancia general en to da la República y rige las relaciones de los trabajadores al servicio de las instituciones siquientes : Instituciones que presten el servicio público de banca y crédito, Banco de México y Patronato del Phorro Nacional"

Finalmente, y en ratificación a lo expuesto, el artículo 42 de la -Ley Organica del Patronato del Ahorro Nacional (11) es claro, va que define-

100.- Derecha caboral Bancario, Editorial Ferrúa, México 1988 Pags. 164 y 168 11).- Diario Oficial de la Feneración.- 26 Diciembre de 1986.-

Pesde estatas, 19 de Marzo de 1987.

el regimén, bajo el cual se regularán las relaciones laborales entre el Po-tronato y sus trabaladores, artículo que a la letra dice :

ARTICULO 42.- "Las relaciones de trabajo, entre el Patronato y sustrabajadores, se regirán por lo dispuesto en la Ley-Reglamentaria de la Fracción XIII 819 del Apartado -B) del Artículo 173 de la Constitución Politíca de los Estedos Unio a Mexicanosa"

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Con fecha 10. de Agosto de 1957, el Patronato del Ahorro Nacional — quedó incorporado al Pegimén de Pensiones Civiles, que más tarde sería la — Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del-Estado (12), por lo que a partir de esta fecha se inició la aportación, porparte de el Patronato, al Fondo de Pensiones.

Lo anterior, mediante el oficio, de dicho organismo, enviado al Patronato del Ahorro Nacional, en el cual se hace mención que la incorporación es por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en lo señalado por el Artículo los de la Ley de Fensiones Civiles.

A continuación de exputen alcumas ventalas, que comforme a la Ley que de Pensiones Civiles, correspondentan a los empleados del Patronate, incorporado :

- 1.- Comforme al artículo 40 de la mitada Ley, los trabajadores y sus familiares, tendrán desenho a :
- a.- Pensiones por vejez o por inhabilitación para los trabajadores;
- b.- Pensiones para los familiares del trabalitor one failezcaa causa del servicio o a consecuencia de el, inque, tenien do derecho a pensión, no la hubiere solicitado.

- c.- Pensiones para familiares por muerte del trabajador pen sionado.
- d.- Devolución de los descuentos, para el fondo, a trabajadores que se separen del servicio.
- e.- Devolución de los descuentos, para el fondo a familiares cuando los trabajadores fallezcan sín tener derecho a -pensión.
- f.- Obtención de prestámos hipotecarios.
- g.- Obtención de prestámos quirografarios.
- h.- Obtención en propiedad o arrendamiento, a precios baratos y con facilidades de pago, de casas o terrenos de la dirección.
- i.- Los demás que conceda la Ley de Pensiones.
- 2.- El artículo 1º establece, que el descuento será del 5.5% de los sueldos del personal, sín tomar en consideración su edad. El Patronato, por su parte, cubrirá igual cantidad, haciendose así un total del 11% sobre cada percerción.
- 3.- De acuerdo al artículo 33. los trabajadores tienen derecho a prestamos a corto plazo, cuando dichos trabajadores tes tengan, cuando menos seis meses en su nombramiento, y de haber contribuido al fondo correspondiente. Los prestamos serán hasta por el importe de seis meses de sueldo (art. 34). El plazo para la devolución no será mayor dela meses, ni menor de uno, salvo acuerdo especial de laJunta Directiva (art. 36) y los réditos del 9.3% anual asobre saldos insolutos (art. 37).

- 5.- La Dirección construye multifamiliares y casas individuales, que da en venta o en créditos hipotecarios a los trabajadores, así mismo tiene hoteles de descanso en Acapulco y Veracruz, donde los trabajadores y sus familiares -pueden vacacionar, con costo relativamente minimo.
- 6.— En cuanto a las pensiones, corresponde fanto por el tiempo de servicios, que es por un minimo de 15 años, como por inhabilitación en el mismo, desde el día en que ocurre, cualquiera que sea el tiempo de servicios y para los deudos, desde el día siguiente al de la muerte del trabajador. Las pensiones son por cuata fija y se cuantificamteniendo en cuenta el quinquenio anterior a la concesiónde la pensión o, si es más favorable, el quinquenio anterior al último y oscilan el 40 % de lo que resulte del quinquenio más favorable si se tienen 15 años de servicame cios y hasta el 100 % si se tienen 30 años o más años deservicios.
- 7.- Los deudos de los pensionados que fallezcan, tienen derecho a gastos de funeral con el importe de 60 dias de la pensión en disfrute (art. 102).
- 8.— Cuando no se tiene derecho a pensión y el trabajador se —
  separa definitivamente del servicio, tiene derecho a quese le devuelvan los descuentos que se le hubieren hecho —
  (art. 176), pero si no desea retirar esos fondos, puede —
  dejarlos en poder de lo Dirección, al efecto de que al —
  cumplir la edad pensionable, que es de 55 años, se le o—
  torque la jubilación que le corresponde (art.108), y si —
  reingressa al servicio se le computa el tiempo que ante—
  riormente hubiere servido (art. 109). Sí falleciera sín —
  que sus de dos tengan derecho a pensión, a estos se les —
  entregará el importe de los descuentos.

# REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

El primer reglamento de trabajo para empleados bancarios, se expidió el 15 de Noviembre de 1937, por el General Lázero Cárdenas. Los principa les contenidos en el citado reglamento erán :

- 1.- Se sujeta el reglamento a los empleados de las Instituciones de Crédito y Auxiliares (art. 10.)
- 2.- Las instituciones escogerán y contratarán libremente a -u au personal, debiendo celebrar contrato individual con -a cada uno de sus empleados (art. 4c.).
- 3.- Las instituciones deberán formar y hacer del conocimiento de su personal, un esculatón en que este quede clasifizado por categorías y antiquedad (ert. 60.).
- 4.— Los sueldos de los empleados se fijarán y regularán, pormedio de tabul dores que formarán las instituciones de acuerdo con sus necesidades particulares y que serán sometidas a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (art. 70.).
- 5.- Se define el salario minimo, la jornada de trabajo, las vacaciones, servicio médico, maternidad y pensión vitalicia de retiro(arts. 80., 90., 120.,140., 150. y 170.)
- 6.~ Se reglamenta la participación de utilidades, con un mesde salario, como minimo (art. 160.)
- ?.- En caso de despido, las instituciones, estarán obligadasa pagar al empleado separado, tres meses de sueldo y 20 dias por cada año de servicios (art. 200.)
- 8.- Define a la autoridad competente, en los conflictos, entre las instituciones y sus empleades, y señala como tala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conduc to de la Comisión Nacional Bancaria y establece que, en -

laso de inconformidad, podrán llevar la cuestión a la — Junta Federal de Conciliación y Abbitraje, para ventila<u>r</u> se en forma ordinaria (art. 210.)

Posteriormente fué expedido un segundo reglamento, por el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, mismo que entró en vigencia el 30 de Diciembre de -1953.

Como es lógico, por su posterior elaboración, el nuevo reglamento - fué elaborado con una técnica legislativa más avanzada, sín querer decir con esto, que fuera diferente al anterior, pues en su contexto no hubo mayor diferencia, debiendo hacer mención que en el aspecto económico, cultural y social, solo se incrementó la cuantía.

Sín embargo, cabe hacer la anotación que el artículo 190., del remglamento que nos ocupa, establece que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, que decía entre otras palabras. ".... no podrán suspende: las imbores, sino en las fecha que fuerán señaladas por la Comisión Nacional Banca: a. Qualquier otra suspensión de labores daría origen a la terminación de los contratos de trabajo de quienes la realicen".

Por otra parte, y en virtud de la expedición de la Ley del Seguro - Social (12), el artículo 23 del Reglamento de los Trabajadores bancarios establecía que "las instituciones de crédito y las organizaciones auxiliares - en substitución del Instituto Mexicano del Seguro Social, cubriría a los empleados de las mismas, los siguientes beneficios....".

El nuevo reglamento fué refrendado por la Secretaría de Hacienda y-Crédito Público y por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a travez de sus respectivo secretarios.

El reglamento mismo de 1953, fué abrogado por la Ley Federal del -Trabajo, cuya vigencia fué a partir del 10. de Mayo de 1970. Situación que daba lugar a pensar, que con la abrogación del reglamento se terminaba con --

la polemica laboral del empleado bancario, pero no fué asi, ye que el 11 de-Julio de 1972, se emitió el decreto con el cual se reforma y se adiciona elreglamento abrogado, dandole nueva vista a la reglamentación para lus emplea dos bancarios.

El reglamento adicionado y refusedo, contiene nueve capítulos mismos que son :

I.- Del personal de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares;

II.- Escalafón y Tabuladores;

III.- Salarios y Gratificaciones;

IV.- Jornada de Trabajo, horas extras, vacaciones, despido;

V.- Prestaciones in caracter cultural;

VI.- Prestacione de carácter social;

VII.- Prestaciones de parácter econômico;

VIII.- Procedimiento administrativo de conciliación y:

IX.- Disposiciones generales.

## REGLAMENTO DE RESIMEN INTERIOR DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

A efecto de requiar las relationes laborales internas del Patronato del Aborro Nacional y sus trabajadores, fuerón emitidos dos reglamentos, que son los siguientes :

El primero, aprobado por la Comisión Mucional Bandaria y de Seguros de fecha 25 de Mayo de 1973, el qual consto de 56 artículor, divididos en -nueve capítulos, abarcando los rubros signientes:

Capitulo I.- Del personal del P.A.N. (ocho acticulos)

De este capítulo, el artículo 30. excluye de la observancia del regiamento a los corresponsales de cobranza, y los que desmpeñen funciones similares a estos, toda vez que los mismos se rigen por las leyes de las disposiciones de carácter percantíl.

Capítulo II.- Escala: ón y Tabuladores. (tres artículos)

Capítulo III.- Salarios y Gratificaciones. (cuatro artículos)

El artículo 120., señala que los sueldos de los trabajadores, se fi jarán por medio de tabuladores y los mismos deberán ser aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Fúblico, a travez de la Comisión Nacional Ban caria y de Seguros.

Artículo 130., establece que el salario minimo del trabajador del -Putronato, será fijado de acuerdo con el que rige en la localidad, aumentado en un 50 %.

El artículo, citado anteriormente, es importante, ya que se refiere al salario que prevalece en el sistema bancario actual.

Capítulo IV.- Jornada de Trabajo y Vacaciones, (nueve artículos)

Capítulo V.- Prestaciones de Carácter Social. (cuatro artículos)

El artículo 26c., indica que el personal del Patronato, gozará de - ciertas prestaciones, entre otras, las médicas, a travez del organismo de se guridad social, que como ya se vió antes, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Capítulo VI.- Prestaciones de Carácter Económico. (tres artículos)

Capitulo VII.- Sanciones y Recompensas. (once artículos)

Capítulo VIII .- Oficina de Quejas. (trece artículos)

Artículo 43.- Establece una oficina de quejas, para que los empleados del Patronato del Ahorro Nacional, expongan sus reclamaciones, al considderar sus derechos, como tales, han sido violados.

Artículo 54.- Nos señala que los empleados podrán presentar sus que jas, ante dicha oficina, o bien ante la Comisión Nacional Bancaria, esto es, de acuerdo a sus intereses; y fin-imente

Artículo 55.- Nos indíca que la oficina de quejas, podrán sugerir alas autoridades de la Institución, las medidas y providencias, encaminadas a resolver la queja planteada.

Capítulo IX.- Disposiciones Generales. (único)

Artículo 56.- El presente artículo es de suma relevancia, en virtud de que señala que las disposiciones contenidas en el reglamento que nos ocu pa, forman parte del reglamento de trabajo de los empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (13). Lo que explica, en parte la equiparación, en su regimén laboral, del Patronato del Ahorro Nacional a-las Instituciones de Crédito, hoy Sociedades Macionales de Crédito y dada la reforma bancaria, actualmente y de nueva cuenta, Instituciones de Crédito.

## REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

### 1.6. EL BONO DEL AHORRO NACTONAL

En principio debemos citar el concepto de lo que es un bono, por lo tanto; Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara, dicen al respecto:(1)

> " Bono: Titulo de crédito representativo de la participación de un tenedor en un crédito colectivo a cargo de una socie dad anónima "

Joaquin Rodriguez Rodriguez, lo define asi: (2)

" El bono de ahorro es un tátulo de crédito representativo - de un depósito de ahorro a plazo, que produce interes, que - incorpora los derechos y las obligaciones que por ambas partes resulta del respectivo contrato. "

Como podemos observar las definiciones antes expuestas, coinciden en cuánto lo que es en si un bono, ya que se trata efectivamente de un titulo de crédito, emitido por una institución de crédito a favor de su adquiren
te, que bien puede ser nominativo o al portador.

Sin embargo cabe hacer la aclaración que Rafael de Pina, lo cita como parte de un " crédito colectivo ", esto es, dandole un enfoque de titulo-acción que forma parte del capital de una sociedad anónima.

Una definición mas de lo que es un bono la tenemos en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Grédito, que en su artículo 47 lo cita como un título de crédito a cargo de la institución emisora, el cual producirá acción ejecutiva respecto a la misma, previo requerimiento de pago
ante fedatario público. Dicha definición lo estable, al bono, como Bonos Bancarios.

La acepción inmediata anterior es compatible con el concepto emitido por el Maestro Joaquín Rodriguez Rodriguez, en virtud de que simple y lla

<sup>1).-</sup> De Pina Rafael y De Pina Vara Rafael "Diccionario de Derecho", Ed. Forrúa S.A., 16a. Ed. Pag. 130-131.

Rodriguez Rodriguez Joaquin, Derecho Mercantil, Ed. Porrúa S.A., 17a.-Ed., Pag. 64.

namente: "Bono, es un título de crédito que trae aparejada ejecución, a carg go de la institución que los emite."

Ahora bien, en el caso de el Patronato del Ahorro Nacional, concretamente en la Ley Orgánica del mismo, en su artículo 70. señala que " Los bo nos y estampillas, que dicha institución expida, tendrán la garantía incondicional de pago en efectivo del Gobierno Federal."

El artículo 90., de la citada Ley dice: "Los bonos del ahorro navecional son títulos de crédito a cargo del Patronato del Ahorro Macionel, elcual los pagarí en efectivo, ya sea que los presenten, el público ahorrador, anticipadamente a rescate o hasta el momento de su vencimiento.



	Ç	A P	I I	រាកិ០	11		
MARCO	JURIDICO	DEL	PATRONA	TO DEL	AHORRO	NACIONAL	
<b>1.</b> 1.	Derecho Pi	iblico	•••••				46
2.2.	Derecho P	rivado				• • • • • • • • •	"

### CAPITULO II

## MARCO JURIDICO DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

2.1.- DERECHO PUBLICO

2.2.- DERECHO PRIVADO

Se dice que son dos partes principales en el Derecho Objetivo.

A decir de Rojina Villegas (1) " Es una distinción tradicional queviene desde el derecho romano, pero está cráterio de diferenciación no se ha considerado suficientemente fundado.Independientemente de los diversos criterios que se han adoptado y que se puedan adoptar en lo sucesivo para clasificar el derecho, desde el punto de vista público o privado, una primera reflexión se impone en cuanto a la naturalez misma del derecho en general quepor definición y en escencia siempre ha sido y será un conjunto de normas de indiscutible interés público."

Está distinción, desde el punto de vista, de interés público e privade, para clasificar las distintas ramas del despeno, no puede llegar a tener la pretención de validez absoluta y de plena consistencia científica, da do que en las normas e instituciones, uniformemente reconocidas como pertene cientes al derecho privado, se ve de manera marcada su intéres público; ellu porque todas las normas juridicas sen de derecho público y por ello su misma naturaleza no puede permitir una jerarquización de intereses, que el individualismo creyó encontrar, considerando sín fondamento alguno, que existen de terminadas normas e instituciones juridicas creadas para fines individuales, en tanto que hay otras cuya función es exclusivamente, social.

Puntos de vista, tanto de teorías como de doctrinarios, interesados en el estudio de la separación del derecho, público y privado, en primer lugar tenemos:

10.- Rojina Villegas, Rafael, Compendio de Berecho Civil, Introducción, Pecagonas y Familia, Editorial Porrúa, S.A. Da. Ed. México, 1982, Fag. 19.

Teoría Romana... "La división de las normas jurídicas en las dos --grandes ramas del derecho: Eerecho Público y Derecho Privado, es obra de los
juristas ramanos. La doctrina clásica nállase sintetizada en la conocida sen
tencia del jurisconsulto Ulpiano: Derecho Público es el que ataña a la conservación de la casa romana o Privado, es el que se refiere a la utilidad de
los particulares" (2). Lo que da origén a la llamada Teoría del Intéres en -Juego" la cual consiste en que según sea el intéres que protege la norma, ya
sea colectivo o particular. Está teoría hace la distinción, entre derecho público, que protege intereses generales y derecho privado que solo se refiere
a intereses particulares.

Al respecto Welsen opina, que no es posible hablar de normas, exclusivamente, destinadas al logro del intéres individual, porque todo precepto tiene como meta de realización, intereses de ambos genéros, este es, ... ladivisión de las preposiciones jurídicas, solo puede referirse al contenido o a la artículación de los hechos que constituyen la condición o la conveniencia,... Por lo demás es pencillamente imposible determinar, de cualquier norma jurídica, si sirve al intéres público o al intéres privado. Toda norma — sirve siempre a uno y a otro. (3)

Para León Dugüit, la diferenciación radica, desde el punto de vista de la sanción y a las que considera normas de derecho público, son las que se refieren a los altos órganos del Estado y no son sancionables, en los casos de violación o incumplimiento que las mismas estatuyan, toda vez que nadie podrá sancionar al propio Estado, dispensador de la sanción.

Por su parte R. Sohon dice, es público lo que beneficia a la comunidad, por tanto, derecho público es aque que regula relaciones provechosas para la comunidad, las facultades de este se conceden para ser ejercitadas enatención al bienestar general. Este derecho rige los poderes que se ubican directamente al servicio del pueblo. En cambio los derecho privados los tiene el interesado, para si, antes que para nadie, se hallan al servicio de su poder.

<sup>2).~</sup> García Maynez, Eduardo, Int. al Est. del Der., Edit. Porrúa S.A. 36a. ~ Edición, Máxico 1984. Pag. 131.

<sup>93.-</sup> Op. Cit. lbta 1- Page 21

Teoría de la Naturaleza de la Relación, es la más aceptada, y sos tiene que el criterio de diferenciación, entre derecho público y derecho privado, se debe buscar precisamente en la naturaleza de las relaciones quelas normas de aquellos establecen.

"La relación es derecho privado, si los sujetos de la risma se en cuentran colocadas, por la norma, en un plano de igualdad y ninguno de ellos interviene como entidad soberana. Es de derecho público, si se establece entre un partícular y el Estado (cuando hay una supordinación del primero al segundo) o si los sujetos de la misma son dos órganos del poder público o — dos Estados soberanos" (4)

Tesis de Roguín, consiste en la calidad con la que interviene el Estado, en la releción jurídica, puede determinarse si se examina la actividad del órgano, de que se trata, se encuentra sujeta a una legislación especialo a las leyes comunes. De tal suerte tenemos que, s. existe una legislaciónespecial establecida con el propósito de regular la relación, está es de derecho público; si, por el contrario, el órgano estatal se somete a la legislación, endinamia, la relación es de indole privada.

Teoría de Jellinek, respecto a la coordinación y supraordinación.—
Para este doctrinario, las relaciones de derecho pilvado son de simple coordinación, entre sujetos de igual categoría, y los del derecho público, son de supraordinación y subordinación respectivamente, entre sujetos de distita categoría, por ser uno superior y el ciro inferior, esto es, entre el órjano del Estado y el súbdito.

Por lo expuesto, podemos decir que, es la naturaleza de la relación juridica, la que sirve de fundamento para formular tal clasificación, esignando a su vez diversa naturaleza a las normas juridicas que rigen los relaciones de coordinación entre sujetos iguales y de subordinación, entre personas distintas.

Pero aún con ello, niugura teoría renuelve satisfactoriamente estepunto, dado que todas ellas hacen depender de la voluntad del Estado la determinación del carácter de cada verma o conjunto de normas.

Insistiendo en tal estudio, mencionaremos entre otros, a mismo que nos dice que la distinción entre derecho público y derecho privado, no puede ser absoluta, dado que sole hay un elemento preponderante en cada relación, pues la utilidad y el fín de la convivencia social tienen una relación constante: el interés público y el privado. Toda vez que en el primero-predomina el critorio del interes general y en el segundo, el del interés — particular, aún cuando este mismo se mueva bajo la protección del primero. — Este derecho privado, el un derecho más común, al regular las relaciones más intímas y frecuentes de la vida social, siendo su acción mas qualitava que la del público.

Al respecto opina Ferrara, el derecho público comprende las normasque regulan la estructura y funcionamiento del Estado o la función de tutela y parantía que el Estado presta al orden jurídico, reprimiendo las violaciones mas grandes u ordenando las formas y modos de realizar la protección jurídica, perteneciendo todas las demas al derecho privado, lo mismo las que regulan las relaciones patrimoniales de las personas que la tutela de los 14 bienes que a ellos pertenecen, (vida, libertad, honor) la posición familiaren que se encuentran.

Para Podenhimer, la función de las ramas del derecho- público y grivado-, en escencia es lo mismo, consistiendo en la creación de restricciones al ejercicio arbitriario e ilimitado del poder. La limitación legal del poder de los particulares, se denomina derecho privado; la limitación legal del poder de los autoridades públicas, se denomina derecho público, este existe en un Escado en que el Gobierno se ve obligado a actuar dentro de limites bien definidos y el mejor medio para lograrlo es contar con una Constitución, en la cual se especifiquen los poderes del Gobierno y de sus varias-ramas.

En tanto que, el derecho privado se refiere a la esfera del poder asignada a los particulares. Para De Pina v in Fina Vara (5)

Derecho Público, Rama del Derecho Positivo, destinada a la regulación de los intereses, que mercen la calificación de generales.

Derecho Privado, Rama del Derecho Positivo, destinada a la regulación de los intereses que merecen la calificación de particulares.

De Pina, Pafael, De Pina Vara, Pafael, Diccionacio de Derecho, Edit. — Pormúa, S.A., 16a. Alt. México 1.89, Pag. 229

# EL SERVICIO BANCARIO EN MEXICO

3.1.	La Banca Mexicana (Evolución)	52
3.1.a.	Antecedentes de la Banca (Sociedades Nacionales de Crédito)	62
3.2.	Estado Actual Servicio Bancario en México)	71
	Definición	
3.2.b.	Constitución	79
3.2.c.	Objeto	83
3.3.	Analisis Comparativo y Comentado de la Ley Orgânica del Patro	
	Público de Banca y Crédito	84

## LA BANCA MEXICANA .-

"En los primeros 40 años de Independencia, México no tavo instituciones de Crédito importantes, ademas de la evidente escaces de capitales, el gobierno absorvía, casi, la totalidad de la oferta de crédito, mediante la celebración de diversas captaciones, cubriendo incluso los intereses maselevados; a pesar de esto los créditos con garantía hipotecaria continuarónatendiénd de por el cloro y por el junos contalistas particulares, cama lo común era que estas operaciones estuvierín respuldadas por ubildas garantías

Si hubo algunos intentos de creación de instituciones se crédito, — en 1830 el Banco de Avío, en 1837 el Banco de Amortización de la moneda de — cobre, desafortunadamente tuvierón una vida muy corta y su influencia económica fue, casi, inadvertida.

For lo que, en el año 1743, se propuso crear el primer banco, no — fue sino hasta el año 1750, en que se configura una autentica institución refaccionaria, cuyo objetivo sería : aviar las minas, de su cuenta o de compañía, fuesen de oro, plata, cobre, estaño, plomo u otros metales. Y en 1783,-la Ordenanza de minas, en el titulo 15, se ocupa del Fondo y Banco de Aviosde Minas, creíndose con ello, la estructura de un veraddero Banco refaccionario.

Y es hasta 1774 que aparece el Banco Nacional Monte de Piedad, quemás que banco erá un Patronuto, con rines más bien rilántropicos fundado con un donativo de 3 300.000. To necho por Don Pedro E mero de Terreros, conde Regla, hajo la denominación de Sacro y Fral Monte de Di ind y Anímao. Teniendo autorización por medio de Real Cédula de Jecta Di de Junto de 1774 por Carlos III de España, poniéndose en mervicio el 25 de deporto de 1775. Su finalidad consistía en auudar a los hombres en la tierra y contribuir a la salvación de sus almas.

Tenía como funciones especifícas : otorgar prestâmos, sin remuneración obligatoria -ausencia de lucro - dejando a los beneficiados - en especial à las clases necesitadas -, libertad para elegar el monte de la "limena" con la que ayudaría a cubrir los gastro de la citoda institución, la --custodia de depósitos confidenciales y venta en almineda de las prendas respectendadas.

Continua operando en la actualidat, aún con la reforma de 28 de octubre de 1974 i publicación en el Diario Oficial de la Federación ), año enque la Decretaría de Baltienda storga su consentimiento, para que este Banco-Nacional Munte de Piedad, cambio su denominación a Banco-Nacional Urbano, S. A., con elle se modifica la concesión para que en adelante opere como institutifo nacional de prédito, en las ramas de depósito, ahorro con emisión de-estambillas, y bonos de ahorro y fibricomiso. Con este nombre se o mpe con una tradición de 200 años de liamarquie Minte de Piedad.

En el siglo XIX, cuendo la Nueva España se transforma en República-Mexicana, es cuando se crean una serie de bancos - a pesar de la inestabilidad económica y política de la nación y de la falta de comunicaciones adecua das en un territorio bastante extenso - algunos de ellos a iniciativa del Estado.

Y toda vez que, erán las primeras empresas banearias establecidas en el país, las leyes de estó época no consideración su existencia, por ellosu función se llevaba a cabo, a juicio de sus fundadores o administradores.

En está época encontramos, en primer término, el Banco de Avio, cuya creación es del 16 de octubre de 1930, siendo sus objetivos : alcanzar capitales particuleres para el fomento de la industria nacional, incrementar la agricultura y aquellas actividades de interés nacional. Desaparece en 1842, Jebido a la crisis vivida, en ese momento, en el país y dado que ya nopodía cumplir sus objetivos.

Otra institución lo es el Banco de Aportización, de la moneda de cobre, creado por el Cobierno el 17 de enero de 1837, entre sus objetivos principales tenfa, el de prohibir la ucuñación de monedas que no fuerán de oro y plata y eliminar en le posible la circulación de la moneda de cobre; emitiracidulas y fungir como agente finampiero del Gobierno Enderal. Esté banco desaparece por ley de 6 de diciembre de 1941, por razones similares al antermarior.

De tal smerte tenemos, que la iniciativa particular del capital extranjero, reglizarían lo que hasta entonces, las leves no habían podido llevar a cabo y gracias al Código de Comercio de 1854, se constituye el primerbanco con carácteristicas modernas, al obtener, Guillermo Newbold, el establecimiento y Matrícula del Banco de Londres, México y Sudamérica, originalmente establecido, en Londres, contada con autórización para fundar sucuriales en México y en otros países sudamericanos. La escriture pública de éstefue redactada el 2 de mayo de 1865. Dicho banco tenía como funciones, emitir
billetes, por lo que se considero como Banco de Emisión; recibir depósitos,y realizar operaciones de prentímos. Posteriormente -despues de derrotado -Maximiliano- el banco pudo continuar en funciones con la promesa de reconocer todas las disposiciones legales. Finalmente se constituyó la sociedad de
nominada Banco de Londres y México, con fecha 2 de mayo de 1865 (redacción de escritura pública de esta sociedad). Esté banco aprovechando las experien
cias de las técnicas bancarios británicas, emitió billetes, recibió depósitos y realizó operaciones de prestámos.

En 1985, se fusiona con el mando de empleados y con ciertas irregullaridades - altas y bajas - tanto en las · lividades como en su fundación de capital, da nacimiento a la persona moral que continua hasta nuestros días y que se conoce en la actualidad como Banca Serfín, Institución de Sanca Múltiple.

En el norte, en el Estado de Chihuahua, se fundó el Banco de Santa-Bulalia, autorizando su establecimiento en 1875, al norteamericano Francisco Mac Manues y entre sus funciones estaban el emitir billetes en quella región norte del país. Estos billetes emitían por determinadas cantidades, reembolsables en pesos fuertes, con un 8 a de descuento o a la par en meneda de cobre. Este fue uno de los muchos bancos que la diluyerón en el maremagnúm tela revolución.

Posteriormente, este bahco, combió su denominación al de Banco Comercial, después al de Banco Comercial Nexicano, y actualmente al de Comercmex, cuya verdadera influencia en el sistema crediticio mexicano, se vió has ta este siglo.

Años más torde, en 1879, mediante decreto presidencial, se autorizó al Monte de Fiedad, expedir certificados impresos, que tenían como objeto, — justificar los depósitos confidenciales que recibía, mismos que debían reembolsarse a la vista y al portador, pudiendo llegar al monto de la emisión — hasta el importe total de los fondos del Montepío. Por lo que se dice que, — el Monte de Piedad fué autoridado como Banco de Emisión.

Un año despues, en 1980, cuando se fomentan en gran medida las o—bras de infinestructura, por parte del gobierno, mediante apoyo, para los capitalistas locales como a los inversionistas extranjeros interesados, otorga concesiones y estímulos especiales para que establecierán un gran banco privado de emisión, depósito y descuento, capaz de servir al mismo tiempo como-instrumento de la politiva hacendaria del Estado, con este fin en agosto de-1891. Don Francisco Landero y Cos, firmó un contrato con Eduardo Noetzlin, - representante del Banco Franco-Ejipcio de París, se establece el Banco Nacional Mexicano, como Banco de Emisión, descuento y depósito, y empieza a operar a partir del 27 de marzo de 1882.

Está institución debería tener un capital de 20 millones como minímo, pero se le autorizó a que iniciará sus labores con tres. Podía emitir billetes pagaderos al portador, a la vista y de circulación voluntaria en cantidad triple al importe de la existencia en metalico, billetes:que el gobier no recibiría como efectivo.

En este mismo año (1882), se crea el Phaco Mercantíl, Agricola e <u>Hi</u> potecario, en oposición al banco Nacional Mexicano, con capital casi integramente cubierto por españoles. Los estatutos se publicarón con fecha 6 de octubre de 1881 y de inmediato empezó a funcionar como banco libro.

Cabe precisar que el capital de el Banco de Londres y Múxico, erátotalmente inglés, el del Banco Nacional Mexicano erá francês, y el del Banco Mercantíl, español.

Años despues, en 1884, al encontrarse México ligado con el capitalextranjero y no pudiendo quedar al margén de las crisis internacionales de e esa época, la situación fue tan grave, que numerosas comerciales quebrarón y el débil sistema bancario mexicano, lamentó graves dificultades, muy deterio rado fue el Monte de Piedad, que aún pese a les diversos prestámos que se le concedierón, no pudo redimir en metálico, sus billetes.

Está competencia existente, entre dos bancos, trovocó una situación bastante difícil para el Banco Nacional Mexicano, que se salvó gracias a lasituación del Banco Mercantíl, admitiéndo los billetes de aquél, siendo este el primer paso dirigido hacia la fusión. Los hombres pensadores de ambos es-

tablecimientos, comprendiéndo que erá imposible la marcha de los dos, bajo la competencia y hostilidad que se mostraban ambos y que a uno le faltaba lo que el otro tenía y los dos se complementaban de esta manera. El Banco Nacio hal tenía la facultad legitima de emisión, gorantizada mediante una ley, y el Banco Neccantíl la representación del capital mexicano y del comercio dela República.

Acte esta crisis y por entas razones, ambos bancos tuvierón que fun dirse, mediante convenio aprobado por ley de 31 de mayo de 1884, dando origén asi al Banco Nacional de Múxico, el cual abrió a la Tesorería General de 16 Pederación una cuenta corriente hasta por \$ 8.000.000.00 con interés del6 % anual. Cen su aparición, también el mismo gozó de algunas ventajas, como

1.- El Gobietro mexicano se obligó para con el Banco Nacional a noconcede: enterizaciones para crear nuevos bancos de emisión en la Pepúblicay a invitar, y por ende, a abligar a los ya establecidos a obtener una concesión federal.

Esta determinación, por la cual se otorgó el monopolio de emisión - al Banco Nacional de Wéxico, lesionó los derechos que con antelación, había-adquirido el Banco de Londres, México y Sudamérica, por tanto, para salvar - este obstáculo, en 1886, se facultó a está última institución para que adquiriera la emisión de billetea que tenía el Banco de Empleados. El 27 de Agosto de este mismo año, de acuerdo con el núeso Contrato celebrado, con el Cobierno, quedó autorizado el Banco de Londres para continuar como Banco de Emisión.

- 2.- En él se podrían depósitar el dinero o los valores ordenados -- por ley o por mandamiento judicial.
- 3.— El Banco quedaba encargado, por el gobierno, del manejo de loscendos para el servicio de la deuda pública, tanto interior como exterior, en general de todos los pagos que deseará el gobierno en el extranjero.
- 4.- Las oficinas fédérales no podrían recibir, en pago de impuestes o rentes de la federación, bilietes de ningún establecimiento de crédito, creado o por crear, distinto del Banco Nacional, ni papel moneda de ningunaciase.

La creación de está institución benefició, sobre todo a, la administración del Presidente Don Porfirio Díaz, quién pudo liberar para todos lospastos necesarios, el 60 % de los ingresos cormales, con lo cual la situa---ción hacendaria, se benefició en gran medida.

De lo anterior, podemos concluir que básicamente, por medio del Ban co de Londres y México y el Nacional de México, son en los que descansa la actividad crediticia le nuestro país, e incluso la atribución de la emisiónde billetes, hasta el término de la revolución.

Cabe hacer también la observación, que precisamente en 1884, en elCódigo de Comercio se introducen algunas disposiciones que ceñalaban que elgobierno, sería quién autorizaba el establecimientos de bencos, solo las sociedades anónimas autorizadas por este Código o mediante una ley federal, podían emitir documentos con promesas de pago en efectivo, al portador y a lavista, o sea, billetes. La emisión de billeter no podía exceder del capitalexhibido por los acciónistas y algunas otras limitaciones que pusierón a alqunos de los bancos existentes en dificultades. Esté hecho provecó una durapolémica en la que se inpuso la tesis gubernamental que indicaba que las operaciones bancarias erán independientes, pero que la emisión de billetes eráun privilegio, que solo el Estado tenía.

En 1889, etra lay dispuso, que no se podía crear ninguna nueva institución crediticia, sín previa autorización de la Secretaría de Hacienda y-bajo contratos aprobados por el Congreso. Años más tarde, en 1897, el Ministro Limantour, logró que se expidiera la primera ley General de Instituciones de Crédito, siendo esta la que realmente dió prigén al Sistema Bancario-Méxicano organizado.

Esta ley establecía que quedaban como bancos de emisión, al Nacio-nal y el de Londres y México en el Distrito Federal. También fijó, entre octras cusas, la duración, el capital y clases de bancos, creamás por tanto—
los primeros bancos especializados, como fuerón los hipotecarios y los vefagicionarios, así mismo, una institución de carácter auxiliar, los Almacenes de nerales de Depósito.

En base a está : durante el régimen de Don Porficio Dioz, se ---

crearón 28 instituciones emisoras de billetes, 7 en la capital y 26 en los - estados, 3 bances hipotecarios, 2 en la ciudad y 1 en Mazatlán y 5 refaccionarios, 3 en el D.F. y 2 en la província. Aproximadamente el 95 % del potencial del crédito, estaba en manos de los bances con inversión mayoritaria extranjera, a los que ya habíamos hecho referencia con antelación.

Con ello, a partir de 1897, los depósitos a la victa aumentarón y ecrecierón progresivamente, al grado que a partir de este año y hasta 1911, e representarón la cuarta parte de la circulación.

La creación de este sistema favoreció el crédito meracntíl y el industrial, en tanto que no benefició en la misma forma al agricola. En 1908,— aún que se reformó la Ley General de Instituciones de Crédito, con el propósito preponderante de mejorar la situación en que se encontraban los agricultores y los pequeños industriales, no tuvo los resultados esperados, tendien tes entos a abatir el descontento que se observaba en grandes sectores de la sociedad.

Por otra parte, el periodo comprendido, dentra de la Revolución Mexicana, lo podemos explicar de la siguiente forma :

Durante este periodo, se dió en violento enfrentamiento, entre el -estado y la banca porfirista, debido que a partir de febrero de 1913, los -banqueros proporcionarón a Victoriano Huerta, la mayor parte de los recursos
que necesitó para derrocar a Nadero y para combatir a los ejércitos diride -por Venustiano Carranza. Prancisco Villa y Emiliano Capata.

Con ésto los bancos quedarón como enemicos de la Revolución, esto,—
los bancos que habían quedado con el proteccionismo del gobierno porfirista—
y confiando con bastante seguridad en que se volverían a vivir aquellos tiem
pos, adoptarón una actividad contrarrevolucionaria, además poruqe la emisión
incontrolada de billetes había llevado al país a una profunda, y por tanto,—
grave crisis bancaria y monetaria.

Los prestamos que los banqueros hacian a Victoriano Huerta, para — combatir la revolución, repercutían en las concesiones que el Gobierno se — veía obligado a otorgar a los propios banqueros. Lo anterior 2º podemos vercuándo en noviembre de 1913, con el fín de que los bancos no se desplomarán—

en una crisís de liquidez, Huerta, decretó la inconvertibilidad de los bille tes de banco y con ello disminuyó de 50 a 33 % la garantía metalica de la — circulación fiduciaria, y gracias a ello obtuvó un prestámo por 50 millones-de pesos.

Esté tipo de tratos, lo que en realidad provocaba, era proteger lacrisis lancaria, sobre todo porque aún antes de 1910, los bancos ya estabánsobregirados, respecto a lo permitido por la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897.

Es relevante mencionar también que, el caos monetario se acercaba en la medida que los jefes revolucionarios, comenzarón a emitir papel moneda
sin reserva metalica, para financiar los gastos de insurrección. Como ejemplo de ello tenemos a la Emisión Monclova, que fué la primera emisión de este tipo, y se autorizó por Venustiano Carranza en Abril de 1913, con un valor de 5 millones de pesos.

En diciembre de ese mismo año (1913) se ve una de las mas grandes - crisis por la que ha atravezada la banca en nuestro país, el público se agol pó en las ventanillas de los bancos para reclamar la devolución de sus depósitos y el canje de los billetes por metalico; Huerta, tratando una vez masde apoyar al sistema bancario, lo exime, hasta marzo de 1914, de pagar el metalico correspondiente a los billetes emitidos y las deudas contraídas, pero en julio de este mismo año abandona el poder ante la proximidad de las tropas revolucionarias, a la capital, con ello la banca se encontró en absoluta bancarrota (10), suspendiónde por tanto, el servicio de deuda pública y el a crecentamiento de la deuda, tanto interna como externa.

A partir de ésto, la lucha politica se ve recrudecida, lo que conlleva a una mayor inestabilidad, dado que en dos años- periodo comprendido —
en los años 1914 a 1915- México se ve administrado por cinco presidentes. —
los Bancos ya sin control alguno, por parte de él Cobierno, continuarón consus operaciones y, por su parte, los lefes revolucionarios emiten cada vez —
miyores cantidades de billetes, sin respaldo metálico.

Venustiano Carranza, a fines del año 1915, definitivamente toma elpoder e inicia la restructuración monetaria y bancaria del país, con fecha 26 de octubre crea la Comisión Reguladora e Inspectora de Instituciones de Crédito, con el objeto único de investigar la situación de la circulación fiduciaria de los bancos con relación a la Ley Bancaria de 1897.

Los resultados obtenidos, de dicha investigación, fuerón que pusierón a 15 bancos en caducidad, 19 por no ajustarse a lo establecido por la citada ley y las cinco restantes por rebeldía; quedado, por tanto, solamentenueve bancos con autorización para continuar con sus operaciones.

A principios de 1916 y debido a las necesidades urgentes del Gobier no, el Estado incautó los bancos, apoderándose de sus reservas metálicas que ya se encontrabán bajo el mesquardo de la Comisión Reguladora e Inspectora de Instituciones de Crédito." Lo anterior fue motivo suficiente, para romper—sus relaciones el Estado y los banqueros; los bancos estuvierón en poder del Gobierno, durante un lapse aproximado de 4 años, por ello se dice que estáfue la primera Nacionalización de la Banca existente en México, esto es, que en este periodo que comprende, los años, a partir de 1916 a 1921, con el—triunfo de las fuerzas carrancistas, y al incautarse las instituciones bancarias en su totalidad, desaparecen casi totalmente el crédito bancario, paradar paso como única posibilidad, a la usura y al prestámo personal.

Al tomar la presidencia Plutarco Elías Calles, en 1924 se convoca -por el Gobierno, a una Convención Bancaria y a la promulgación , al año si-quiente, 1925, como su primera consecuencia, de la Ley General de Institucio
nes de Crédito y Establecimientos Bancarios. Y es en este mismo año que se -publica la primera Ley Orgánica de la Banca Central.

Se crea la plataforma, indispensable para levantar la infraestructura y restructuraciones bancarias del país, que culminarón en la creación delas bases, en que se sostiene actualmente la actividad crediticia de nuestro país, y donde se dan las bases de lo que ha llegado a ser uno de los sistemas bancarios más importantes en la historia de la banca en el mundo.

Y en lo que va del siglo, las instituciones de crédito de la más di versa naturaleza se han multiplicado de modo extraordinario, y muy en especial, en los ultimos años. Igual de importantes son, en nuestro país tanto la banca pública como la privada, mismas que, después de 20 a 30 años de actividades compartidas, regidas por las leyes antes citadas, cada una adoptó su papel económico y espntâneamente reconocierón el tipo de actividad e industriasa la que se dedicarían. Dentro de las Instituciones bancarias privadas más importantes, debemos mnecionar, en primer lugar Bancomer, Comermex, Sanamex, Serfín.

Finalmente, el 10. de Septiembre de 1982, se hizó pública la voluntad ejecutiva de expropiar masivamente los patrimonios totales de las bancas privadas mexicanas existentes en el país, a esa fecha. Cerrandose con esto un capitulo de la historia de la banca mexicana, y abre uno nuevo, cuyo significado más importante, desde un punto de vista diálectico puede ser, que el país haya iniciado la reestructuración de su sistema económico decisivo, por virtud de la cual se crean las bases de un socialismo moderado, que algunos doctrinarios denominan capitalismo de estado.

# 3.1.a.- ANTECEDENTES DE LA BANCA ( SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO )

Antes de realisar el estudio relativo al devenir histórica de la es-Benca y su estado actual, creemos pertinente citar una definición o concepto de la misma, a fín de abicarnos en el tema, toda vez que está se estudiará posteriormente y más especificamente.

#### Banca

" Casa de comercio dedicada a la realización de operaciones de giro, cambio, descuento y otras corácteristicas de los bancos" (1)

Ahora bien, citado el anterior concepto, en seguida, pasaremos a — realizar el estudio referente a los antecedentes de la Banca en general.

Respecto a éstos Mario Banche Garcíadiego, <sup>2</sup>citando a Dauphín-Mesimier nos dice "...el templo rojo de Uruk, recientemente descubierto por exca vaciones que datan de 3400 a 3290 a."., constituye el más antiguo edificio pancario que se conoce, y está situado en la Mesopotamia. Y son precisamente los sacerdotes de esté templo de Uruk, los primeros banqueros de que se tiene noticia, toda vez que este templo recibia los denes habituales y las offendas ocacionales de los jefes de las tribus y de particulares que deseaban obtener el favor divino. El mismo templo contaba con ciertos recursos para fructificar al conseguir dinero o prestámos. Este prestaba cereales con intéres, tanto a los agricultores como a los comerciantes de la región; asimismo ofrecía adelantos a los esclavos para redimirse y a los guerreros caidos prisioneros para ser libertados.

Todas las operaciones antes citades, se llevaban a efecto medianteespecies, dado que aún no existía la moneda.

En el periodo comprendido en los años 0294-0187, bajo la III dinastía de Ur, el comercio de la banca, se desarrolla en toda Babilonia, por los

De Pina, Rafael, De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Perecho, Edit. Porrúa, S.A., 16a. Ed., México 1989. Pag. 120

Baucho Garcíadiego, Mario, Operaciones Bancarita, Edit. Porrúa. 1.1. - 4a. Ed., México, 1981. 2. 1

dioses banqueros, que efectuaban básicamente dos operaciones, la recepción - en depósito y el prestámo.

Y dado que al lado de los templos existían haciendas que pertene--cían a grandes propietarios, el comercio bancario, se fue regularizando lentamente-

"Las operaciones financieras de les templos y de los grandes propietarios erán alrededor de los años 1955 a 1913 a.J., tan numerosas e importantes, que Hamurabi considerá necesario fijar sus normas, que hizó grabar sobre un bloque de 2.25 metros de altura..." (3)

En está época, la económia babilonica, seguia utilizando los cereales- en especial la cebada - para efectuar los cambios, dado que aún no se conocia la moneda; pero al mismo táempo el comercio de los metales se va desarrollando, los lingotes de oro y plata circulán y el producto de su valortiende a disminuir.

En los años 729-626, durante la dinastía de Asiria y en los años — 625-539, la de los emperadores neobabilonicos, al dar a Babilonia una sólida estructura administrativa y al garantizarse la libertad de rutas en tierra y mar, se permitió al comercio bancario florecer, constituyendose de está manera grandes bancos, relacionandose con todo el Oriente Mediterráneo.

Por su parte y al respecto " Aragón, Soldado y Rodriguez, afirman — que los primeros contratos bancarios datan de Babilonia, durante los reina—dos de Nabucodonosor y Nabopolazar, es decir, 640 a de C. " (4)

En el año 687 A.C., es en Grecia, donde aparece la moneda- cuya invención se atribuye a Gyges, quién ideo la substitución de los lingotes de plata de peso y forma variables, en fragmentos de metal uniformes acuñados por medio de una señal que garantizaba su valor oficialmente. Creso, sucesor

<sup>3) -</sup> SUPRA

<sup>4).-</sup> Dâvalos Mejía, L. Carlos, Títulos y Contratos de Crédito, Quiebras, Colección Textos Jurídicos Universaltarios, Edit. Harla S.A., de C.V., México 198, Pag. 123

del citado Gyges, mandó acuñar las llamadas"Stiteras", siendo estos pequeños lingotes de aleación de oro y plata (electum), troquelados con la marca del Estado de Lidia y que se ajustaba al patrón babilonico y griego.

Con lo anterior (lamoneda) se altera en Grecia el régimen económico Solón, en el año 594 consaura en Atenas la supremacía del comerciante y autoriza el prestâmo con interés, sín tener limites en su tusa, convirtiendose — aui está ciudad en la capital de un imperio rediterrâneo. Por tanto el "Dragma" se convierte en la moneda del mundo mediterrâneo y aparecen los figuras—de los "Trapecitas y Colubitas", que llevaban a cabo la función bancario, — consistente en cambiar y prestar dinero y el interés era libre de fijarse, — es entonces con la apacitión de estas, que se dejan de instalar mesas (Trapeza) en los mercados y alquilan tiendas y se convierten en grandes bengascos.

De lo expuesto anteriormente, podemos deducir que los banqueros ——
griegos, erán inicialmente comerciantes en dinero, toda vos que acoptaban de
pósitos por los cuales el cliente recibía, a veces, un interés; con estos —
fondos de empréstitos y con sus recursos propios, concedían a su vez, prestá
mos.

En Roma, sucedió lo propia, con los ilamdos Argentarii, los cualesrecibían depósitos, que ellos reembolasban a la vista del depositante o o la presentación de cheques dirigidos por los depositantes, ya fuese a su ordeno a la de un tercero.

Mantenían el servicios de caja de sis clientes, preutaban em interés y con o sín garantía; se convertían en fiadores para sus clientes, intervenían en las ventas de las subastas, haciendo adelantos a los participantes y abonando a los vendedores su importe por cuenta de los compradores, de los cuales se convertían en acreedores por la estipulación "emplio-venditio". Evitaban el transporte material del dinero en metálico, escribiendo a suc corresponsales, en las diversas plazas, para que tuvierín a disposición de sus clientes una cantidad de dinero con la sola presentación de una letra de cambio por el mismo importe. Esto es, se regía por componación, e sea, el compresenda ingresaba en caja los créditos del banquero en su plaza, y el banquero ingresaba, a su vez, los de su corresponsal en Poma.

Con el advenimiento del cristianismo, como religión oficial e. Boro

pa, las actividades bancarias disminuyerón, dado que la Iglesia prohibió elprestámo con interéu. Es en el siglo XII, durante la guerra sestenida entreVenecia y el Imperio Romano Germánico (Bizancio) cuando es necesaria la creación de un banco, que tendría como objeto principal el efectuar prestámos yadmitir depósitos, con sede precisamente en Venecia, en donde se ve resumido
el primitivo objeto, de las actuales Operaciones Bancarias. (5). Se recibe en custodia un dinero que esta ocioso; que el custodio prefiere prestarlo arédito, con el riesgo inherente de efectuar una actividad clandestina.

Por lo que respecta a la actividad en la Alid Media, podemos decirque no solo se observa un grado enorme de retroceso en las ciencias y artessimo tambien en el comercio y las finanzas "...aún cuando ciertas funciones-bancarias continuarón efectuandose por las órdenes de monjes de la época. -Sín embargo, fué entonces cuando los judíos empenarón a ocupar un lugar prominente en el campo de las finanzas, quienes a pesar de encontrarse disminuidas, se mantenían unidos por sus ligas familiares y raciales ". (6)

Al respecto Mario Garciadiego, citando a Dauphiu-Meciner, nos diceque en este periodo, la economía occidental, os una economía cerrada, los cáminos no erán muy seguros, las ciudades trabajabn encerradas en murallas y con dificultades efectuaban intercambios entre ellas, el noble vivía de susposesiones, el siervo, de su parcela; la villa de sus contornos.

Se dice que en este periodo, la actividad bancaria no existe, todavez que se prohibe el interés por la iglesia cristiana y los únicos trafican tes de dinero eran los sirios y los judíos que comercian sobre todo en la --costa mediterránea y en algunas otras grandes ciudades.

Los sirios que se habían instalado en la Galia, y en el año 585 --cuando hace su entrada en Orléans el rey Contran y aclamado por la muchedumbre, tanto en latín como en la lengua siria. Años mas tarde -591-, un banque
ro sirio compra al rey la sede episcopal de Paris, pero en el siglo IX, los-

<sup>5). -</sup> Estas se estudiarán más adelante.

Saldoña Alvarez, Jorge, Manual del Funcionario Bancario, Edi. Jorge Saldeña Alvarez, México 1984, Pag. 30

sirios desaparecen por completo, y sin saber a cierta forma, como.

Los judíos a pesar de las frecuentes expulsiones a que erán sometidos, permanecen en la Galia, más que despreciarseles se les temía; se les utiliza y se les tolera sín que abusen de las facilidades concedidas, se dedicarón al cambio de moneda, no haciendo caso a la prohibición de la Iglesia cristiana, respecto al prestámo, sino que por el contrario, se beneficiabancon la tícita complicidad de las autoridades, mismas a las que les dispensaban adelantos en caso de necesidad apremiente.

los judíos, por tanto, se convirtierón en especialistas en el prestámo con garantía y fuerón los únicos que lo practicarón en la Europa occidental por más de cinco siglos, inspirador sobre todo en las necesidades --prácticas. Sus reglas son adoptadas posteriormente, por los Lombardos y los-Franciscanos, fundadores de los montes de piedad, aún vigentes en la actual<u>i</u> dad. Ellos mismos, los judíos, precisarón la naturaleza de los bienes mue--bles, susceptibles de ser puestos como fianza, también definierón los dere-chos del prestamista y fljarón las escalas de interés.

En la etapa que comprende el Renacimiento, hay yn renovado interéstanto en el saber como en las Artes, es precisamente el auge comercial el — que origina que mercaderes y comerciantes se den cuenta de la imperiosa nece sidad de conter con empresas o casas bancarias especializadas para auxiliarles en sus transacciones y poder contar así con apoyo financiero. Con la aparición del Banco de Venecia, se dan las bases que originan el Banco Moderno, toda vez que " Con la invención y verdadera funcionalidad de la moneda, loscomerciantes se percatarón de la posibilidad que existía, de realizar sus actividades lucrativas, con dinero; prestarlo y transportarlo. El beneficio en cada caso, era el interés que se cobraría prestarlo, y el precio por transportarlo." (7)

En está época del Penacimiento surgen los primeros bancos, formados

con capitales privados. Centro de los más importantes estan los que a continuación se citan :

- 1.- Banco de Barcelona, fundado en 1401, recibió el nombre de Taula de Cambio, se dedicaba al depósito y libramiento de dinero depositado, al --mismo se le atribuye la introducción del cheque bancario; con ello algunas -- operaciones comienzan a tipificarse con el carácter bancario que actualmente tienen.
- 2.- Banco de Cenova, fundado en 1409, recibiendo el nombre de San Jorge, dedicado a efectuar operaciones de financiamiento, y donde se comenzó a emitir un documento amparados por depósitos llamados "biglietti", erán nominativos y se podían transferir por endosos y ser usados como medio de pago
- 3.- Banco de Amsterdam, fundado en Holanda en 1609, con objeto de proteger la moneda holandesa, de la especulación extranjera, y para atenderlas necesidades de los mercaderes de dicha ciudad. Dichas actividades dierón un impulso notable al desarrollo de la banca, en virtud de que facilitarón créditos al municipio y a la Compañía holandesa de las Indias Orientales, financiando todas sus operaciones al comercio exterior, resultando por tanto, financiamientos con resultados optimos.
- 4.- Banco de Hamburgo, fundado en 1619, y el de Muemberg en 1621, ambos bancos, realizaban operaciones similares a los bancos antes menciona—dos, y de estos se recogierón las experiencias recibidas, que sirvierón para perfeccionar, de manera importante, el todo de la materia bancaria. Dicho —Banco adquirió gran renombre en Alemania del Norte, por la regularidad de —sus operaciones y por el empleo de marco—banco.

Los depósitos que recibió, erán exclusivamente en especies metalicas-monedas, monedas y lingutes de oro o plata- que estaban carantizadas por
la municipalidad de Hamburgo, su contravalor se llevaba en los libros. A los
burgueses les estaba prohibido prestar su nombre a los extranjeros en apertu
ras de cuentas, los estatutos del banco prohibierón también, el dar informes
de cuentas a toras aquellas personas que no las habían suscrito, en virtud 2
de que los empleados de los mismos, debían quardar el más estricto secretoprofesional, al que se habían obligado por juramento, tampoco y bajo ninguna

circunstancia, se podían embargar los bienes depósitados en el banco; en elsupuesto de que un depositante quebrará, solo al banco le incumbía 1a tareade repartir, sus fondos, entre sus acredores.

Por su parte el banco de Moremberg, pusó una caja de depósito y — transferencias, sus estatutos bajo los cuales se regia, erán muy similares ~ a los del banco de Hamburgo, la municipalidad, mediante una serie de ordenan zas, obligó a todos los comerciantes a efectuar depósitos en el banco y a — confiarle el pago, por transferencias de operaciones, con un valor mayor a ~ 200 florines, bajo la pena de multa del 10 % del valor nominal de las operaciones.

5.- Banco de Estocolmo, fundado por Palmstruch en 1656, esté fué el primer banco en transforma: el certificado de depósito de metálico, librando asi, al mismo de la obligación de conservar en la caja la totalidad del metálico, depositado por los clientes, ello debido a la puesta en circulación de moneda fiduciaria- papel moned:, respaldado por su propia tesorería- esto es estos billetes, que circulaban como dinero en efectivo en todo el reino, vese recibían en pago de mercancía, substituyerón a los certificados de depósito anteriores y ademas, para ellos, ya no pagaban intereses. Por lo tanto-a esté banco se le llamó "Banco de Circulación" y con el nacen los bancos de Emisión.

Posteriormente, cada nación establece sus bancos de carácter ofi--cial o nacionales, recogiendo como propios los sistemas de financiamiento -que utilizarón los bancos de Hamburgo y Muremberg y la emisión de papel mone
da, introducida por el Banco de Estocolmo.

Con el desarrollo de las Instituciones bancarias, dado en la etapadel Renacimiento y creadas por iniciativa privada, los gobiernos de los principales países de Europa y América, empezarón a preocuparse por fundar Bancos Oficiales, que en su mayoría adquirierón el carácter de Bancos de Emisión, aún cuando no siempre contaban con el monopolio para ello, pero que al
finny al cabo, permitian y fomentaban la creación de otros hambs privados,pero sometidos a sus reglas y politicas y, que en conjunto harían posible el
desarrollo económico de cada país.

Las bancas contrales de époda, ocupaban un lugar muy importante, de bido a la cantidad de emisión de papel moneda, por lo que adquirían el carác ter de "Bancos Ejemplo", y todos los demas bancos privados, debían imitar en tecría.

La primera banca central, de que se tiene conocimiento, fué el Banco de Inglaterra, fundado a fines del siglo XVII (1694), por iniciativa de - William Patterson, también considerado pomo el primer banco de emisión moderno, toda vez que, fué el primero en emitir verdaderos billetes de banco y en vincular la emisión, al descuento de efectos comerciales.

Esté era un banco de emisión privada, su capital inicial había sido enteramente suscrito por el público, no se le concedió ningún monopolio porla emisión, sus estatutos establecían, que podía recibir depósitos, sobre —
los que pagaba un módico interés; emitir billetes al portador y negociableside valor fijo, que equivalían a un peso determinado de metal precioro; hacer valegsus propios recursos y los de empréstito en descuento de letras de cambio con tipo de interés variable, ya fuese que se trataré de giros naciona—
les (ingleses ) o extranjeros.

El segundo banco central, fué el de Francia, creado por iniciativade John Law -particular- con duración efímera. En 1800, Napoleón, funda el Banco de Francia, que tenía como objeto, restaurar la desorganización y la anarquía del crédito público, y regular el crédito para fomentar las actividades económicas del país. En 1803, se le da autorización para emitir, con carácter exclusivo, billetes en Paris, -aún cuando existían ya otras instituciones que emitían billetes-, y en 1808, en el resto de Francia.

Todgesté desarrollo, que alcanza Francia en materia bancaria, queda destruido con la caida de Napoleón (revolución en 1848). Pero las inquietudes y visión de Francia, le lleva de nueva cuenta a lograr la establidad desu sistema bancario y surgén nuevas instituciones, cuya misión principal, de fue fomentar y establecer empresas comerciales e industriales.

En 1975, el gobierno alemán, adquiere el Banco de Prusia, creado afines del siglo XVII, que aunque su capital erá mayoritariamente particular, erá un banco oficial y fungía como emisor de la moneda, y a partir de esta fecha tontinúa en funciones como Banco central público. Por todo lo expuesto, podemos decir que al siglo XIX, ne le puede - considerar como al periodo que consolida la institución bancaria en todo el-mundo, toda vez que los bancos cuentan ya con instrumentos de gran perfectión, la letra de cambio endosable, el billete de banto y el cheque, con --- ello se da la base para que funcionen los bancos en la actualidad.

Por tanto, las bancas privadas consolidan su sit oción y definen su campo de actividades y de desarrollo, y los bancos centrales, igualmente definen la suya, que se convierte en la de ser banco emisor y contralor de las bancas privadas y financiador, fundamentalmente de obras del Estado.

#### 3.2.- ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO BANCARIO EN MEXICO.

Como ya lo hemos visto, con antelación, al realizar el estudio de los Antecedentes del Sistema Bancario Mexicano, nos hemos podido percatar — que el incipiente Sistema Bancario, que se había desarrollado bajo la protección de la Ley Bancaria de 1897, sufrió duros golpes, debido ello a la inestabilidad, tanto politica como socioeconómica del país, también porque en la mayoría de los bancos se habían establecido con capital extranjero y esto de rivado del proteccionismo del porfiriato, lo que entre otras cosas pretendía lograr la revolución, la independencia del colonialismo económico.

Posteriormente en el regimén de Obregón, se dispusó la disolución — de los bancos que habían sido incautados en el Gobierno de Carranza, con — ello se trató de resolver los problemas financieros del país, logrando en — cierta modida, la restauración del crédito, tanto internos como externos.

Más adelante se dictarón nuevos decretos, mediante los cuales se in tentaba regular el funcionamiento de los bancos, que condujerón con la Ley - sobre Bancos Refaccionarios de fecha 29 de diciembre de 1924; la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios del 24 de diciembre del mismo año y la creación de la Comisión Nacional Bancaria; y por las cuales se intentaba vigilar que los bancos cumplierán con las reglamentaciones-legales. Pero fue hasta el 20 de agosto de 1925 que se expidió la Ley Constitutiva del Instituto Central, bajo el regimén presidencial del General Plumbarco Elías Calles, que poco a poco se empieza a estabilizar la situación general del país.

Entonces el Banco de México, como institución central, queda como banco único de emisión de billetes y como regulador de la circulación moneta ria y de los cambios sobre el exterior. Por tanto, la Comisión Nacional Bancaria queda como organo de inspección y vigilancia de las Instituciones de Crédito e influye de manera notable en el desarrollo de un nuevo sistema bancario, bajo una legislación que protegía al público.

Sobre las bases citadas, las leyes bancarias, fuerón objeto de varias reformas y modificaciones efectuadas en los años 1926, 1932 y 1941, eneste último año quedan bajo la denominación de la Ley General de Institucio-

nes de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

En base a esta Ley y sus reglamentaciones, surge un nuevo sistema - bancario, integrado por instituciones de crédito, de carácter especializado- es decir, bancos o sociedades dedicados en forma especial a una rama banca-ria determinada, y se incorporán a este sistema las organizaciones auxilia-res de crédito.

De tal suerte, tenemos que las ramas bancarias que se establecierón fuerón :

La Banca de Depósito

Las Sociedades Financieras

Los Bancos Hipotecarios

Los Bancos de Capitalización

Los Banos de Ahorro y Frestâmos para la Vivienda.

Estas clases de bancos, fuerón considerados por la Ley Bancaria como incompatibles entre si, esto es, solo podían obtener concesión, para operar a la vez, en una sola de las ramas bancarias, antes mencionadas.

La Ley Bancaria también establecía las ramas bancarias de ahorro yfiduciaria, que si podían ser compatibles con cualesquiera de las cinco clases de bancos citados, en esas condiciones un banco de depósito, podía ser a la vez de ahorro y fiduciario.

Esta clasificación de banca especializada, por la ley bancaria, fue tomando en cuenta, el instrumento de captación de recursos del público, que-representará la parte más importante en desarrollo de sus actividades, el — cual tenía que concordar con el grado de liquidez de la inversión de los citados recursos, para asi mantener un adecuado equilibrio financiero.

Consecuentemente, la banca de depósito es la única que puede operar los depósitos a la vista, es decir, las cuentas de cheques, cuyes recursos — puede invertir, preferentemente, en cartera comercial a corto plazo.

Las financieras, pueden efectuar emisiones de los bonos financieros y obtener prestámos de empresas y particulares, todos a largo palzo, debiendo canalizar todos los recursos obtenidos de dichos valores, hacia el fomento de actividades productivas, mediante prestámos refaccionarios o de avio a

largo y mediano plazo.

De manera semejante, los bancos hipotecarios quedarón autorizados e para emitir bonos hipotecarios e intervenir en la emisión de cédulas hipotecarias, amortizables a 10 años, para invertir su producto en prestámos hipotecarios, también amortizables a 10 años.

Los bancos de capitalización, destinados al fomento del ahorro sistematico, emitierón títulos de capitalización, que cubririá el cliente, mediante el pago de primas únicas o periódicas para la formación de capitalesa plazos, que en un principio, fuerón de tres a veinte años. El importe de las reservas, a favor de los títulares, se invertiría prefentemente, en pres
támos hipotecarios. Este tipo de bancos vinierón a menos, por los malos mane
jos de los agentes que colocabam los títulos, entre el público y por la aparición de los Bonos del Aborro Macional.

Los bonos de ahorro y prestamo, para la vivienda, colocaban contratos mediante los cuales, los titulares a base del pago de primas mensuales,—formaba un ahorro dentro de un plazo determinado, a cuyo término, el banco—se obligaba a devolverle su propio ahorro y a otorgarle, ademas, un prestamo hipotecario por el importe de tres tantos el monto de su ahorro, todo lo—cual se destinaría a la adquisición de una vivienda. El equilibrio financier o de este banco, dependía del hábil manejo de la combinación de ventas de—los diferentes planes que tenían en uso, para que con el ahorro y laz amortizaciones de unos, se atendierán las demandas de créditos de otros, sín embar go todos estos bancos incurrierón en fuertes deficit financieros y desaparecierón del sistema bancario, en la decáda de los cincuentas.

La Nacionalización de la Banca Frivada en México, como ya es sabido, en la segunda mitad de los ochentas, acudiza la crisis económica de muchos países, en vias de desarrollo, por una diversidad de factores adversos, entre los que sobresalen, el inusitado crecimiento demógrafico, la carencia de adecuadas estructuras internas para el desarrollo eficaz de sus actividades, productivas, deficiencias en la administración pública y en sus sistemas decrédito y consecuentemente de problemas políticos internos.

# No HAY PAG. 74

De lo anterior se pade concluir: que el país se encuentra entre una gran crisis económica y financiera. En este año (1982) el nivel inflacionario en el país llega al 100 % y el endeudamiento externo alcanza cifras in sospechables.

Ello se debió también, a que el Sistema Bancario Mexicano se ubicaba, hasta antes de 1982, como un sistema pastante convencional y conservador reticente a introducir innovaciones a su sistema, excepto las tecnólogicas, que le permitían prestar com mayor eficiencia el servicio que ya prestaba antes, hasta antes de este año, las funciones de la banca mexicana se resumían a dos fundamentalmente:

Desde el punto de vista de la Acción Pasiva, la captación de recursos contra el pago de altísimos intereses (como parte de la politica antiinflacionaria del gobierno ) con lo que substituyó a la bolsas de Valores en su papel de captadoras de ahorro e inversión; y desde el punto de vista de las Acciones activas, se habían convertido en instrumentos de financiamiento contra las que acostumbrabán solicitar garantías y requerimientos de recipro cidad, difícles de proporcionar. Por tanto, el sistema mexicano consideradocomo un todo se podía dividir por su eje de naturaleza funcional diferente:por una parte existían las instituciones de crédito, eminentemente públicas-y las eminentemente privadas; y por otra parte existían las instituciones de crédito propiamente dichas, y, las instituciones auxiliares de crédito, queson entes de soporte a la actividad de los primeros. Estas 4 posibilidades,que se desdoblán a travez de los dos ejes de definición, conformaban el todo del sistema bancario mexicano.

Y estando asi las cosas, el Presidente de la República, Lic. José L López Fortillo, en su VI informe de Cobierno, expide un decreto, mediante el cual se nacionaliza la Banca Privada.

El 28 de diciembre de 1982, por medio de la prensa; se da a conocer que el Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, el díaanterior, propuso la creación de Sociedades Nacionales de Crédito a partir de la Banca Privada Nacionalizada y Mixta.

El objetivo de la iniciativa de ley enviada a la Cámara de Diputa-

dos, fue que quedará establecido, el marco legal, que proveyerá los elementos necesarios para garantizar que el servicio público de banca y crédito se siguiera prestando por al Estado, para lo cual se propusó la restructuración de las instituciones de crédito en base a la sólida estructura humana, técnica y financiera con que cuenta la banca mexicana.

Para ello se deja establecido el marco jurídico que permitirá ade—
cuar su estructura, organización y funcionamiento del sistema bandario, bajo
la iniciativa de ley reglamentaria a partir del artículo 28 de la Constitu—
ción, en donde se proponen modificaciones a la estructura y objetivos del —
sistema bandario nacional, para la creación de una nueva persona jurídica de
derecho público, bajo la cual se deberían constituir las instituciones de —
crédito y la protección de los intereses del público.

LAS Sociedades Nacionales de Crédito, bajo estas condiciones, deberán constituir los bancos nacionales que tendrán, al ser creadas per el Ejecutivo Federal, personalidad juridica y patrimonio propios, y contar con uncapital minímo, como una forma de garantía y solvencia económica.

Por tanto tenemos que:

El Derecho Bancario es parte del Derecho Mercantíl, y por ende, podemos decir que este es el conjunto normas juridícas que se generán en vir tud de las relaciones entre los particulares y las autoridades que llevan acabo el ejercicio de la actividad crediticia y bancaria.

Tomando como base lo anteriormente expuesto y para efectos de saber que es y como funcionan las Sociedades Nacionales de Credito, es menester iniciemos con una definición.

#### 3.2.a. DEFINICION

Sociedad Nacional de Crédito, (1) es aquella autorizada para operar en las ramas de Depósito, Ahorro, Financiera, Hipotecaria y Fiduciaria, en forma compatible, es decir, con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos, lo que le permite tener mauor flexibilidad para adaptarse a las condiciones de los mercados y a la demanda de créditos de muestra economía.

Al respecto, Jorge Barrera Graf (2) nos dice: " Si bién son institu ciones de derecho público, que se rigén principalmente por leyes de orden pú blico, se constituyen por decreto del Ejecutivo".

Otra definición de lo que es una Sociedad Nacional de Crédito, la encontramos en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito-(3) y con ello se inicia una etapa muy importante dentro del Sistema Bancario Mexicano, y que reza asi :

"El servicio público de banca y crédito, será prestado por Instituciones de Crédito constituidas como Sociedades Nacionales de Crédito, en los términos de la presente ley, y por las constituidas por el Estado como Instituciones Nacionales de Crédito conforme a las leyes."

Pero a raíz de la publicación de la nueva Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (4), aparece en esta también una definición de Sociedad Nacional de Crédito, solo que más escueta, más vaga y que a la letra dice:

" El servicio público de banca y crédito, será prestado exclusiva mente por instituciones de crédito, constituidas con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito en los términos de la presente ley, y las mismas serán:

Pérez Murillo, Jose, ¿Que es un Banco?, Editorial y Litografía, Regina de los Angeles, 5.A. México 1986. Pag. 12

<sup>2).-</sup> Barrera Graf, Jorge, Instituciones de Derecho Mercantil, Ed. Porrúa.- S.A., México 1989, Pags. 470 y 471

<sup>3) .-</sup> L.R.S.P.B.C., Artículo 20. D.O.F., 31 de Diciembre de 1982

<sup>4) --</sup> L.R.S.P.B.C., Articulo 20, D.O.F., 14 de Enero de 1985

I.- Instituciones de Banca Múltiple; y

II.- Instituciones de Banca de Desarrollo.

Com podemos observar, no hay una gran diferencia entre estas definiciones expuestas, dadas por la Eey Reglamentearia del Servicio Público de — Bance y Crédito, toda vez que ambas considerán a las ya tantas veces citadas Sociedades Nacionales de Crédito como Instituciones de Crédito y constitui—das por el Estado como tales.

Por su parte, De Pina y De Pina Vara (5) nos da la siguiente definición;

"Banco o Instituciones de Crédito, son empresas que tienen por fina lidad el ejercicio habitual de la banca y del crédito. Fundamentalmente se caracterizán por desarrollar actividades de intermediación en el crédito.... La misión escencial de los bancos consiste en actuar como intermediarios enel crédito, centralizando primero los capitales dispersos que se encuentrándisponibles y redistribuyendolos luego en operaciones de crédito a favor dequienes becesitan el auxilio del capital para producir. Son, en fín, los bancos, intermediadores, distribuidores profesionales del crédito. "

### ESTA TESIS NO BEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

#### 3.2.b.- CONSTITUCION ( SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO )

Los citados "Bancos Máltiples", se refierén a las sociedades que ten gan concesión del Gobierno Pederal, para realizar operaciones de banco de de pósito, financieros y de crédito hipotecario, sín perjuicio de la concesión-que tenga para realizar operaciones previstas en la Ley General de Instituet ciones de Crédito y Operaciones Auxiliares. Esto es, en marzo de 1976, el Gobierno Fedral instituyó la política bancaria de permitir fusionarse de las empresas de un mismo grupo, que prestarán individualmente un servicio específico, diferente a los que prestaba la banca especializada, a fin de constituira la llamada banca múltiple, la que estaría en posibilidad de prestar, sien do una sola persona moral, todos los servicios prestados por la citada banca especializada, excepto el de capitalización.

Para su constitución se tomó en consideración, la necesidad de seguir avanzando en el desarrollo y robustecer el sistema bancario nacional, dotando a las instituciones concesionades de la estructura y operaciones que condujerán al mejor cumplimiento de su función de intermediación financieraen condiciones sanas y sólidas, para lograr la mejor contribución de la banca al financiamiento del desarrollo económico y social del país.

De la misma manera que el desarrollo Nacional y Mundial de la banca ha venido apuntando hacia la integración de las instituciones y operaciones-bancarias en entidades y mecanismos de tipo múltiple o general, ante la obsolencia del concepto de banca especializada. Para ello se consideró que las autoridades financieras, deben procurar un desarrollo equilibrado del sistema crediticio y una gana competencia entre las instituciones que la integran

Siendo las reglas generales para establecer y operar Bancos Mı́lti.—ples, las siguientes:

1).- Solicitud para constituir este tipo de bancos, presentada directamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia para laComisión Nacional Bancaria y de Seguros y para el Banco de México, acompañan
de proyectos de los acuerdos de las asambleas de los accionistas, relativosa las fusiones conducentes a la constitución del banco múltiple; plan de fusión de las acciedades respectivas, indicando las etapas en que se deberán -

llevar a cabo; estados contables que presenten la situación previsible del banco múltiple al tiempo de su constitución; programas de captación de recur
sos y de otorgamiento de créditos, en los que se definan las políticas de di
versificación de carteras de operaciones activas y pasivas; previsiones de expanción geográfica, servicios varios a la clientela, organización, control
interno y contratación de personal, informe sobre el nombre y actividades principales del accionista o grupo de accionistas que vayan a controlar el +
banco múltiple propuesto y acerca de la capacitación técnica y solvencia mos
ral de sus administradores, proyectos de los documentos en que se proponga formalizar los actos juridicos conducentes a las fusiones respectivas.

- 2.— La solicitud solo se otorgará, cuando previo análisis de la documentación presentada con la solicitud, las ya citads autoridades concluyan que no existe circunstancia que indique riesgos anormales para la operacióndel Banco Míltiple de que se trate.
- 3.- Cuando los solicitantes no reúnan las condiciones a que ya noshemos referido con entelación, es necesario que al fusionarse, alcancen un total de activos no menor a 2500, 2200, 1900 y 1600 millones de pesos, según se trate, de la fusión de 2, 3, 4, 5 o más instituciones; cantidades que podrán ser revisadas por las autoridades cada dos años con el fín de ratificar las o modificarlas.
- 4.- Se otorgará concesión para funcionar, en este tipos de bancos, cuando todas las instituciones que forman parte de un grupo de bancos vayána fusionarse, excepto los bancos de depósito que podrán ser de ahorro y fidu
  ciarios, cuyo domicilio social no este en lugar distinto del que corresponda
  al domicilio social del banco múltiple.

Las ya tantas veces citadas autoridades, podrán ordenar la deducción del importe de inversiones en entidades, que sean accionistas de la institución inversionista o de otras de su mismo grupo financiero y de otras operaciones en las cuales esten involucradas acciones de las instituciones de las instituciones de crédito.

Actualmente la mayoría de los bancos de nuestro país, funcionan commo bancos múltiples, es decir, una sola sociedad anónima, con carácter de --

institución de crédito, esta en posibilidad y capacidad legal de poder ofrecer al público los servicios bancarios y de crédito.

Todo lo anterior, por lo tanto, significa económia de trabajo, ding ro y esfuerzo.

Respecto a las Instituciones de Banca de Desarrollo tenemos lo si-quiente;

Antes de la publicación de la Ley Reglamentaria del Servico Público de Banca y Crédito (14 de enro de 1985) y de la clasificación de la Banca, se les conocía a éstas como instituciones nacionales de crédito, Banca Cfizicial, Banca de Fomento, Banca Nacional, Banca de Segundo Piso, entre otros.

Estos tipos de instituciones, fuerón creadas por el Gobierno Federal, con objeto de prestar apoyo financiero a las diversas actividades, indispensables, para el desarrollo económico del país, y a las que la Banca -- Miltiple no está en posibilidad de atender sus necesidades crediticias, sombre todo por la cuantía de las inversiones que se requierén para su fomento-y por los riesgos excesivos que implican, por su propia naturaleza.

En estos bancos, el Gobierno Federal, tiene también una participa ción mayoritaria en el capital, se reserva el deracho de nombrar a los administradores, y los recursos con los cuales trabaja, en la mayoría de los cases no los captan del público en general, sino que los obtienen principalmen te del Gobierno Fedral.

La mayoría de estos bancos, manejan rectrsos adicionales, que les — ha proporcionado el Cobierno Federal, para apoyar actividades especificas como son; la agricultura, ganadería, avicultura, industrias micro, pequeña y — mediana, turismo y vivienda, exportaciones, etc.

Estos recursos se manejan a travéz del rubro conocido como " Fondos Fiduciarios de Fomento Económico ". Dichos fondos se establecen mediante con tartos de fideicomiso, en donde el Gobierno Federal es el fideicomitente, el banco de desarrollo que se designe para su administración, es el fiduciario-y los fideicomisarios o beneficiarios, serán los usuarios de los fondos.

Estos bancos se rigen por sus respectivas leyes orgánicas que clara

mente enmarcan su cometido y organización, con independencia de que se riján por lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y -Crédito ( artículo 31 en relación con el 30.)

#### 3.2.c. OBJETO (SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO)

Las Sociedades Nacionales de Crédito, de acuerdo al tipo en especial de cada una de ellas, sus objetivos son:

I .- Fomentar el ahorro nacional

II.- Facilitar al público, el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito.

III .- Canalizar eficientemente los recursos financieros.

IV.- Promover la adecuada participación de la banca mexicana en losmercados financieros internacionales.

V.- Promover un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana, entre las instituciones de banca múltiple: y

VI.- Promover y financiar las actividades y sectores que determine e el Congreso de la Unión como especialidad de cada institución de banca de de serrollo, en las respectivas leyes orgánicas.

En cuánto a su objetivo o fín, Barrera Graf (1), en relación a locitado en la Ley Reglamentaria del Servicio Públice de Banca y Crédito, hace
una distinción, ya que ubica a las Sociedades Nacionales de Crédito que fungen como Instituciones de Panca de Desarrollo con un fín u objeto específico
, dadas sus carácteristicas en especial, dichas instituciones son: NacionalFinanciera y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y contrariamente a
las demas Sociedades Nacionales de Crédito, como instituciones de banca múltiple, con el mismo fin u objeto para todas.

Por tanto, el objeto de estas Sociedades Nacionales de Crédito, seve revestido de la llamada mercantilidad, toda vez que estas tienen prevista la realización de actos, considerados, tipicamente mercantiles, más especificamente, a la intermediación en el crédito. Y por ende solo pueden realizaraquellas operaciones para las que fuerón autorizadas.

Barrera Graf, Jorge, "Instituciones de Derecho Mercantíl", Ed. Forrúa,—
 S.A., México 1989, Pag. 475

## ANALISIS COMPARATIVO Y COMENTADO DE LA LEY ORGANICA DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL Y LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREUITO.

#### ARTICULO 10.- (1)

La presente Ley tiene por objeto regular al Patronato del Ahorro Nacional como Organismo Descentralizado del Gobierno Pederal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; a su organización, funcionamiento y control, así como a sus objetivos y las características de sus operaciones.

El Fatronato del Ahorro Nacional tendrá su domicilio en la Ciudad de México. Podrá establecer, reubicar ó clausurar sucursales, agencias u oficinas en el país, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### COMENTARIO

El presente artículo nos señala que la denominación del P.A.N.será como unorganismo descentralizado del Gobierno Federal y el objeto, de la Ley Organica del mismo, estará enfocada a regular sus actividades,tal y como seestablece en el artículo 10. de la L.R.S.P.B.C. (2). Así mis
mo nos menciona que funcionará con personalidad jurídica y patrimonio pro
pios y su domicilio será en territori nacional, apegandose así, a lo esta
blecido en el artículo 90. de la Ley Reglamentaria ya citada.

- Ley Organica del Patronato del Ahorro Nacional, Diario Oficial, 26 -Diciembre- 1986.
- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito; Diario Oficial,

ARTICULO 20.~

El P.A.N. es una entidad que forma parte del sistema financiero, y realizará sus funciones con su jeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial del Programa -Nacional del Binanciamiento del Desarrollo, asi como de acuerdo con los lineamientos, medidas y d directrices que para tal efecto dicte la S.H.C.P.

#### COMENTARIO

El artículo que nos ocupa es importante, ya que en el se estable ce, primero; que el P.A.N., es una entidad que forma parte del sistema financiero mexicano; y segundo, que se sujetará a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y a las medidas dictadas por la S.H. C.P., sujetandose con esto, a lo citado por el artículo 170. de la L.R. S.P.B.C., y al artículo 180. de la L.G.I.C.O.A., consecuentemente y cumpliendo lo anterior, el P.A.N. tiene autonomía de gestión, necesaria para su buen funcionamiento.

ARTICULO 30 .-

El P.A.N., tendrá por objeto fomentar el ahorro nacional, mediante los instrumentos de captaciónque se establecen en esta Ley, en beneficio del desarrollo económico del país.

#### COMENTARIO

Como ya se ha comentado en páginas anteriores, el principal objeto del P.A.N. es incrementar el hábito del ahorro, a nivel nacional y entre la gente de escases racursos, toda vez que los instrumentos de captación que maneja el P.A.N. facilitan el acceso, al público, a los beneficios del servicio público que presta dicha institución.

manera siguiento;

- I.- Por los bienes y derechos que hubiere adquiridoy adquiera por cualquier acto jurídico.
- II.- Por los intereses, rentas y frutos de cualquierclase que produzcan sus bienes; y
- III.- Por las reservas y fondos que constituya, así como por los remanentes que pudiera haber como resultado de las operaciones y servicios llevados a cabo en cada ejercicio.

#### COMENTARIO

Como Organismo descentralizado del Gobierno Federal, el P.A.N., debe rá hacerse allegar de sus recursos propios, constituyendo, de esta forma, su patrimonio propio.

#### ARTICULO So. +

Para el cumpliendo de su objeto el P.A.N. podrá

- I .- Emitir Bonos del Ahorro Nacional.
- II.- Emitir Estampillas del Ahorro Macional.
- III.- Establecer planes de ahorro para la formación decapitales pagaderos a plazos.
  - IV.- Otorgar prestâmos a los titulares de los benes -del ahorro nacional y planes de ahorro hasta por el valor de rescate de los mismos:
  - V.- Recibir depósitos en administración ó custodia óen garantía por cuenta de terceros, de los títu-los que emita.
  - VI.- Constituir depósitos en el Panco de México y en instituciones de crédito.
- VII.- Otorgar financiamiento a las instituciones de Banca de Desarrollo, y a los fondos y fideicomisos públicos de fomento;
- VIII -- Prácticar las operaciones de tideicomiso a que se

refiere 1. L.G.T.C., y llevar a cabo mandatos y --

- IX.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto; y
- X.- Las demás operaciones y servicios de naturaleza -análoga o conexa que autorice y regule la S.H.C.P.

#### COMENTARIO

Como ya se dijo antes, el objeto del P.A.N., es fomentar el ahorro nacional y el mismo es logrado mediante la emisión de sus diferentes instrumentos de captación independientemente de las facultades o concesioros que tiena de recibir depósitos, otorgar financiamientos, realizar funciones de fiduciario, llevar a cabo mandates y comisiones, etc.: Funciones
que, prácticamente le son conferidas a las sociedades nacionales de crédito en base a la L.R.S.P.B.C. (artíquio 30, 31) así como a lo establecido por la L.G.T.O.C.

ARTICULO 6 .-

Los recursos obtenidos por las operaciones que rea lice el P.A.N., se invertirán en los renglones deactivo que le permitan obtener condiciones adecuadas de seguridad y liquidez, conforme a los porcen tajes que al efecto le señale la S.H.C.F.

#### COMENTARIO

El presente artículo es claro y semejante a lo establecido por - la L.R.S.P.B.C. (artículos 33 y 39 ) para lo correspondiente a las Sociedades Nacionales de Crédito, toda vez que, tanto el P.A.N. como las Instituciones de Crédito, para su funcionamiento, es necesario se hagan allegar de condiciones adecuadas, desde el punto de vista económico que les permitan desarrollar sus operaciones. Las inversiones deberán ser de acuerdo a lo que dicte la S.H.C.P. que es el orgáno regulador del P.A.N.

planes de ahorro y las operaciones que el P.A.N. 4-realice con el público ahorrador, tendrán la garantía incondicional de pago en efectivo del GuernoFederal.

#### CCMENTARIO

Como ya se vió anteriormente, la constitución de P.A.N., es avaladapor la S.H.C.P., por lo tanto, los instrumentos que comercialice, tienen la
garantía suficiente, para los titulares de los mismos, del Ejecutivo Pederal, tal y como se desprende del artículo 10. de la L.R.S.P.B.C.. Los bonos
del ahorro tienen tambien como garantía especifica el conjunto de bienes de
activo de la institución emisora, ó sea, P.A.N.

ARTICULO 80.

La S.H.-C.P., escuchando la opinión del Banco de México, determinará las denominaciones ó valores de venta de los Bonos y Estampillas del Ahorro Nacional, los montos de los planes de ahorro y demás características de las operaciones y servicion que velíce el P.A.N. para el cumplimiento de los objetivos que se le han encomendado en el artículo 30. de está Ley.

#### COMENTARIO

En relación con el artículo inmediato anterior, en el cual vimos que los instrumentos del P.A.N. estan autorizados por la S.H.C.P.. En consecuencia, los valores, montos y carácteristicas de los mismos deberán ser establecidos por dicha autoridad, con la observación de que la S.H.C.P. pedirála opinión del B. de M. (artículo 32 L.R.S.P.B.C.) opinión que será acorde con las disposiciones legales aplicables a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y a las directrices de politica monetaria y crediticia que al efecto dicte la S.H.C.P.

ARTICULO 904-

Los Bonos del Ahorro Nacional son títulos de Crédito a cargo del P.A.N.

El (.A.N. pagará en efectivo los bones a la vista — ya sea que se presenten anticipadamente a rescate ó en el mumento de su vencimiento.

#### COMENTARIO

Al igual que los bonos emitidos por las S.N.C., los bonos del ahorro nacional son títulos de crédito y producen acción ejecutiva respecto de la institución emisora ( artículo 50. L.G.T.O.C. ), esto es, hacia el — P.A.N.. Dichos bonos contienen la mención de ser bonos, lugar, fecha, nombre del beneficiario, etc, requisitos escenciales que debe contener un título de crédito (artículo 47 L.R.S.P.B.C. )

Por lo expresado en el artículo que nos ocupa, el P.A.N. paga a su presentación, (artículo 17 L.G.T.O.C.) los bonos, ya sea a su titularó beneficiario (artículo 43 L.R.S.P.B.C.) (3)

"los títulos de crédito son documentos ejecutivos, lo cual --significa que son suficientes para comprobar a favor de su legítimo titular
la existencia de los derechos que el título confiere."

ARTICULO 10 .-

Ios Bonos del Ahorro Nacional y los planes de ahorro participarán en sorteos con derecho a premio du rante todo el tiempo de su vigencia y hasta que sean pagados a su titular.

Los sorteos serán públicos y se celebrarán ante Notario Público y con intervención de la C.N.B.S.

#### COMENTARIO

Una innovación relativa, toda vez que existe desde la consti-

 Eávalos Mejía Carlos, TITUIOS Y CONTRATOS DE CREDITO, Edit. Harla, S.A. de C.V., Pág. 58, México 1984 tución del P.A.N., sín embargo, en este aspecto si es diferente a las S.N.C en virtud de que en estas ultimas no existe sorteo alguno hacia ningún instrumento de crédito, la celebración de los sorteos contará con todas las que rantías de ser legales, por lo que son públicos y deberán contar con Fe Pública y autorización respectiva de la C.N.B.S.

ARTICULO 11.-

Los premios son una ganancia adicional y en conseccuencia, por ningún motivo se considerarán como unpago anticipado del valor de vencimiento de los bonos del aborro nacional y planes de aborro.

El derecho a recibir el pago del premio prescribe en un año contado a partir de la fecha en que hagala publicación de los resultados del sorteo respectivo.

#### CCMENTARIC

La primera parte del presente artículo no establece mayor situa ción de fondo hacia la constitución ó lineamiento del P.A.N., sino una requisa de operación al mismo. En el segundo parráfo nos señala lo relativo a la prescripción, esto es, el tiempo que tiene el agraciado para ocurrir a recoger el premio correspondiente.

ARTICULO 12.-

Las Estampillas del Ahorro Nacional se deberán adhe rir a planillas y selo de esta forma el importe podrá ser exigible en efectivo ó servir para que puedan ser canjeadas por Bonos del Ahorro Nacional.

#### CONENTARIO

Es importante dejar asentado que, aunque el artículo 50. de la Ley que nos ocupa señala que el P.A.N. podrá entre otros instrumentos, em<u>i</u> tir Estampillas del Ahorro Nacional, a la fecha, el presente artículo resul ta inaceptable, pues ya no se emiten Estampillas del Ahorro Nacional, sinque esto quiera decir que las que fuerón expedidas no sean susceptibles de

pago a su presentación ante la Institución emisora.

ARTICULO 13.-

El P.A.N., deberá proceder periódicamente a destruír los Bonos y Estampillas sobrantes de impresión, así como los rescatados y vencidos. Las impresiones y - destrucciones se llevarán a cabo comforme al procedimiento aprobado por el Consejo Directivo, se hará en los lugares que para para el efecto determine el Director General y se realizará con la participación de la S.E.C.O.G.E.F. y de la C.N.B.S., así como de los Servidores Públicos que designe el Director General.

#### COMENTARTO

El P.A.N., no debe llevar a cabo la destrucción de los bonosy estampillas, ni de su archivo en general, sino que para tales efectos, de berá contar con la intervención tanto de la S.E.C.O.G.E.F. como de la C.N.-B.S., así como la comparecencia de los servidores públicos que el Director-General tenga a bien asignar. El artículo señala que la destrucción deberáhacerse en forma periódica, sin embargo, el P.A.N. cuidará de sujetarse a lo señalado en el Código Civil (artículo 1159) para lo relativo a la pregcripción.

ARTICULO 14.-

El Ejecutivo Federal, por conducto de la S.H.C.P.,autorizará el monto de las emisiones de los Bonos y Estampillas del Ahorro Nacional.

#### COMENTARTO

Como ya se vió en el artículo 80. de la Ley que nos ocupa, ysu comentario, solo la S.H.C.P., podrá autorizar la emisión y el monto de los Bonos y Estampillas debiendo escuchar la opinión del B. de N., tal.y co mo se establece en el artículo 18 de la L.G.I.C.O.A. ARTICULO 15 .-

los planes de ahorro mediante los culaes so recitan del ahorrador cantidades únicas ó periódicos de dinero se documentarán a travez de la celebración deun contrato de plan de ahorro.

ARTICULO 16.-

Las cuotas de ahorro se documentarán por los recibos que establezcan las Reglas de Operación y estos serán los únicos comprobantes válidos de entrega de dinero por parte del ahorrador así como para el restate de aquélias.

ARTICULO 17 .-

El P.A.N. polo estará obligado a cubrir el capitalestipulado en el plazo señalado, cuando el oborra-dor haya entregado puntu imente las cantidades pactadas en los términos de el Contrato de plan de aborro.

ARTICULO 18--

Los titulares de Bonos del Aborro Nacional ó planes le aborro solo tendrán derecho a recibir prestámosde acuerdo a los programas que apruebe el Consejo -Directivo en los términos y condiciones que determi ne la S.H.C.P. mediante reglas de carácter general.

ARTICULO 19 .-

Los depósitos en custodia ó en administración que - reciba de los titulos de crédito que emita el P.A.N., se documentarán a travéz de un contrato de depósito de títulos, y se regirán por lo dispuesto en a las Reglas de Operación.

#### COMENTARIC

Los anteriores artículos se refieren y nos remiten a las Reglasde Operación, esto es, procedimientos que llevará a cabo el P.A.H. siempre sujetandose a lo señalado en los artículos 30 y 31 de la L.P.S.P.B.C., asicomo a las disposiciones que para tales efectos establezca la S.H.C.P. y la C.M.A.D., para las S.N.C. referente a las operaciones. Observamos que las operaciones señaladas en los artículos que se comentan deben llevarse a cabo a travez de un contrato, que es el instrumento con el que se perfecciona el depósito y así vemos que existen diferentes tipos de depósito, dentro de — los cuales se sñala; de ahorro, de custodía, administración, fideicomiso, — etc.

ARTICULO 20.-

Los titulares de bonos del ahorro nacional ó de Planes de Ahorro podrán designar en el mismo bono ó — contrato, a uno ó verios beneficiario para el casode muerte. La designación solo será válida mi apare ce firmada por el titular y es en todo momento revocable. El P.A.N. pagará al último beneficiario demignado en el bono ó contrato.

#### COMENTARIO

El presente artículo lo ubicamos dentro de lo establecido en la -L.R.S.P.B.C., en su artículo 43 con la reserva de que el P.A.N. no considera el salario minimo general para efecto de pago al beneficiario, sino queotorga al beneficiario, ó a falta de este, al heredero legalmente designado la cantidad que corresponda al bono de contado ó contrato de plan de ahorro

ARTICULO 21 .-

En las operaciones fiduciarias el P.A.N. estará facultado para ejercer tedos los derechos y accionesque se requierán para el cumplimiento de el fideicomiso. Serán aplicables en lo conducente los artículos 60 a 66 de la L.R.S.F.B.G.

#### COMENTARIO

Tal y como lo señala el propio artículo, el P.A.N. contará conla facultad para celebrar operaciones de fideicomiso, debiendose sujetar, independientemente a lo contemplado por la L.R.S.F.B.C., a lo dispuesto por la L.G.T.O.C., en su parte relativa (artículos 346 al 359) ARTICULO 22.-

Los Bonos y Estampillas del Ahorro Nacional, los « contratos de Plan de Ahorro y los Contratos de Depósito de Títulos a que se refiere la presentecio, — previo requerimiento de pago ante fedatario público serán documentos que traen aparejada ejecución, enlos términos de lo dispuesto por el Titulo Tercerodel Libro Quinto del Código de Comercio.

#### COMENTARIO

Es importante el presente artículo, en virtud de que nos indica que los instrumentos emitidos por el P.A.N., y de acuerdo por lo estable cido por el Código de Comercio ( artículo 1391 ) son documentos que traen a parejada su ejecución, esto es, al igual que los instrumentos que son prementados ante las S.N.C. para su pago como señala la L.R.S.P.B.C. en sus artículos 46 y 47.

ARTICULO 23.-

El P.A.N. solo podrá utilizar los servicios de comisionistas a travez de la celebración de un contrato de comisión mercantíl, para que le auxilien la realización de sus operaciones ó servicios, cuando setrate de personas físicas ó morales que cuenten con la autorización de la C.N.B.S.

Los comisionistas se ajustarán a las reglas genera les que dicte la S.H.C.P., y se someterán a la inspección y vigilancia de la C.N.B.S. en los términos y condiciones de las mencionadas reglas.

#### COMENTARIO

El P.A.N., está autorizado para contratar los servicios de asgentes comisionistas para los efectos de la colocación y ventas de sus ing trumentos (artículo 70 de la L.R.S.P.B.C.) cabe hacer la aclaración que las personas fisícas que funjan como tales, con la respectiva autorización de la C.N.B.5., no se considerarán como trabajadores de el P.A.N., ya que sus relaciones se regirán por un contrato de comisión mercantíl, ó sea, — su retribución será por medio de comisión y desarrollarán su función en — forma ainlada (artículo 285 L.F.T.), caso contratlo los trabajadores del-P.A.N. en relación laboral se rige por el apartado B del Art. 123 Constitucional.

A mayor abundamiento de lo anterior, vemos que los comisionistas deben sujetarse a las reglas que dicte la S.H.C.P., por lo que respecta a la forma en que desarrollarán sus funciones y en relación a la vigilancia e inspección será la C.N.B.S. el organismo encargado de tal fin.

ARTICULO 24.-

El B. de M., por quenta de el P.A.N., atenderá el pago de rescate de los bonos vencidos y sus intereses. El propio Banco adquirirá los bonos a un avalor de rescate, de amortización ó al valor quetengan en el momento de rescatar ó redimir paradicho efecto, el B. de M. dictará las instrucciones necesarias para que se atienda el pago de los Bonos y Estampillas del Aborro Nacional por parte de las instituciones de crédito.

#### COMENTARIO

El presente artículo encuentra su relación con la L.R.S.P. B.C. (artículo 30, Fracc. XXIV, 32 y 62; toda vez que los bonos del ahora re nacional pueden ser presentados para su cobro por el B. de M. a travez de las S.N.C.. Se debe hacer la observación que en la práctica las so ciedades de crédito no efectúan el pago de los bonos citados con intereses sino que lo llevan a cabo únicamente al valor nominal.

ARTICULA 25.-

Corresponde a la S.H.C.P., oyendo la opinión del-B. de M., aprobar las Reglas de Operación que riqan la emisión, colocación, venta, redención, intereses, pago y manejo de los Bonos y Estampillas del ahorro nacional, así como los datos y carácteristicas que deberán contener los contratos me—diante los cuales se formalicen los operaciones y servicios que realice el P.A.N., de conformidad — por lo previsto en esta Ley.

#### COMENTARIO

Como hemos venido observando, el organismo encargado de llevara cabo la autorización, emisión, colocación, etc; de los instrumentos del
P.A.N., es la S.H.C.P., en esas condiciones, deberá ser la Secretaría laque apruebe las Reglas de Operación del P.A.N., siempre escuchando la opi
nión del B. de M...Ahora bien, los datos y características de los contratos a travéz de los cuales se formalicen las diversas operaciones del P.A.N. tambien tendrán que ser aprobados por la mencionada Secretaría. Loscontratos de referencia contendrán entre otros datos, los establecidos en
el artículo 36 de la L.R.S.P.B.C.

#### ADMINISTRACION Y VIGILANCIA

ARTICULO 26.-

La administración del P.A.N. estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General en sus respectivas áreas de competencia.

#### COMENTARIO

La administración de las S.N.C., está encargada a un Consejo Directivo y a un Director General (artículo 19 de la L.R.S.P.B.C.) al igual que el P.A.N., señala el artículo que en "sus respectivas áreasde competencia", lo que quiere decir, que cada uno ejercerá su mando porseparado, como veremos más adelante en las facultades conferidas a los mismos. Consejeros propietarios y sus respectivos suplentes Serán Consejeros Propietarios el Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Conse io Directivo: un representante de la Secretaria de Programación y Presupuesto; del Banco de México; de la Comisión Nacional de Valores: de Nacional Pi nanciera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y dos más de la S.H.C.P. La designación de los Consejeros Propietarios será a travez de la S.H.C. P., debiendo ser de reconocida calidad moral, expe riencia y prestigio en materia económica y financiera, los Consejeros Suplentes serán designados por los titulares de las dependencias ó entidadesrepresentadas en el Consejo Directivo. En caso deausencia del Presidente del Consejo. los Consejeros presentes designarán de entre ellos a un Presi dente substituto para la seción correspondiente. -El cargo de Consejero es personal y no podrá desem peñarse por medio de representantes.

#### COMENTARIO

El presente artículo nos indica la forma de integrar el Consejo Directivo, así como quienes; por lo que vemos que en este aspecto se diferencia de la constitución de las S.N.C., la cual se establece en el arésticulo 21 de la L.R.S.P.B.C., primeramente vemos que:

- a0 El Consejo debe integrarse con no menos de nueve y más de --quince miembros. El Consejo del P.A.N. estará integrado porsiete Consejeros.

cha por la S.H.C.P. a excepción de los Consejeros Suplentesque serán elegidos por los Titulares de cada una de la Inst<u>i</u> tuciones representadas en el Consejo Directivo.

Lo anterior, aunque es diferente, si se contempla en el artículo citado de la L.R.S.P.B.C., el cual dice que, "tratandose de Instituciones e de Banca de Desarrollo, su Consejo se integrará de acuerdo a su Ley Organica, por sus caracteristicas, funciones y objetivos de operación".

ARTICULO 28 --

El Consejo Directivo se reunirá por lo menos unavez al mes sín perjuicio de que lo haga en cunl--quier tiempo, siempre que sea convocado por su ---Presidente, ó por cuando menos tres de los demás--Consejeros Propietarios.

Las sesiones del Consejo se celebrarán con 1à alistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Consejeros, siempre y cuando se cuente con la presencia de uno de los representantes de la S.H.C.P. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en aso de empate.

#### COMENTARIO

Es idéntica la forma de sesionar del Consejo Directivo del P.A. N. al de las S.N.C., ó sea que será válida la reunión con la asistencia — de la mitad más uno de los Consejeros con la diferencia que uno de los asistentes sea el representante de la S.H.C.P., en el Consejo Directivo — del P.A.N. y en el de las sociedades, la mayoría sean Consejeros de la serie "A" tal y como lo establece el artículo 23 de L.R.S.P.B.C.

ARTICULO 29 .-

El Consejo dirigirá al P.A.N. con base en las politicas, lineamientos y prioridades que, conforme a lo dispuesto en esta Ley establezca el Ejecutivo Pederal por conducto de la S.H.C.P. para el lo gro de los objetivos y metas de sus programas, einstruirá al respecto el Director General para la ejecución y realización de los mismos.

El Consejo Directivo podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes a su objeto y delegar sus facultades en el Director General, así como designar apoderados y nombrar dentro de su — seno delegados para actos o funciones específicas. Serán facultades indelegables del consejo:

- I.- Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los nervidores públicos del P.A.N. que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquel, a los delegados fiduciarios y a los demás que señale el Estatuto Orgánico, así como concederles licencias;
- II.- Nombrar y remover al secretario y al prosecretario del Consejo;
- III.- Aprobar los programas sobre el establecimiento, -reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas;
- IV.- Aprobar, en su caso, previo dictamen de los comisarios, el balance general anual del P.A.N.;
- V.- Aprobar en su caso, la constitución de reservas y fondos y la aplicación de remanentes de operación, así como la forma y términos que deberán realizarse;
- VI.- Autorizar, conforme a las disposiciones aplicables la públicación de los estados financioros;
- VII. Aprobar los proyectos de los programas financieros de operación anual e institucionales, los presu---puestos de gastos e inversión y la estimación deingresos anuales, para los efectos legales corres\_ pondientes;
- VIII.- Aprobar, conforme a las disposiciones legales y -

- administrativas aplicables, la adquisición de los immuebles que el P.A.N. requiera para la prestantición de su servicio y la enajenación de los mismos quando corresponda.
- IX.- Proponer a la S.H.C.P. las modificaciones al Esta tuto Orgánico;
  - X.- Aprobar las emigiones de los Bonos y Estampillasdel Ahorro Nacional para los efectos legales procedentes, y el procedimiento para la impresión ydestrucción de los mismos:
  - II.- Aprobar el Informe Anual de Actividades que pre--sente el Director General;
  - XII.- Aprobar los demás programas específicos y las Reglas de Operación para su autorización por la S. H.C.P. y Reglamentos Internos del P.A.N. que lepresente a la consideración el Director General; y
  - XIII.- Las demás que preveea el Estatuto Orgánico.

#### ARTICULO 30.-

No podrán ser Consejeros:

- I.- El Director General y los servidores públicos -del P.A.N. que ocupen cargos con las dos jerar-quías administrativas inferiores a la de aquel;-
- II.- Los conyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con el Director General o con algunos de los consejeros;
- III.- Las personas que tengan litigio pendienté con el Patronato;
  - IV.- Las personas inhabilitadas para ejercer el comer cio con cualquier cauda, y
  - V.- Las personas que ocupen un puesto de elección po pular, mientras que esten en el ejercicio del -mismo.

Si alguno de los consejeros designados llegare aencontrarse comprendido, durante el ejercicio desu cargo, en cualquiera de los supuestos anteriores, será sustituido por su suplente, por todo el tiempo que dure el impedimento y no se haga desig nación del consejero propietario.

#### ARTICULO 31 .-

- El Director General será designado por el ejecut<u>i</u>
  vo Federal a travéz del Secretario de Hacienda yCrédito Público, debiendo receer ese nombramiento
  en persona que reuna los requisitos siguientes:
- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de susderechos;
- II.- Ser de reconocida experiencia en materia bancaria y financiera, y haber ocupado, durante cinco años por lo menos cargos de alto nivel decisorio en ma teria financiera y administrativa.
- III.- No encontrarse en alguno de los impedimentos quepara ser consejero señalan las fracciones II a V del artículo anterior.

#### ARTICULO 32.-

- El Director General tendrá a su cargo la administración y representación legal del P.A.N., sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo Directivo, al efecto tendrá las siguien tes facultades y funciones:
- I.- En el ejercicio de sus atribuciones de representa ción legal, podrá celebrar actos u otorgar toda clase de documentos inherentes al objeto del P.A. N.. Contará para ello con las amplias facultadesde dominio; administración, pleitos y cobranzas aún aquellas que requierán autorización especialsegún otras disposiciones legales ó reglamentarias. En tal virtud y de manera enunciativa podrá

emitir, avalar y negociar títulos de crédito, que rellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive en el juicio deamparo, comprometer en árbitros y transigir, otorgar poderes generales y especiales con todas lasfacultades que le competan, aún las que requierán cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, debiendo obtener autorización expresa del Consejo Directivo cuando se trate de otorgar poderes generales para acto de dominio;

II .- Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo :

III - Llevar la firma del organismo;

IV -- Actuar como Delegado Fiduciario General;

 $V_{\bullet-}$  Las que le delegue el Consejo Directivo, y

VI.- Las que le señale el Estatuto Orgánico.

ARTICULO 33.-

La vigilancia del P.A.N. estará encomendada a uncomisario propietario y un suplente, designados por la S.E.C.O.G.E.F.. Los comisarios tendrán las
más altas facultudes para examinar los libros decontabilidad y demás documentación del organismoincluida la del Consejo, así como para llevar a cabo todos los demás actos que requiera el adecua
do cumplimiento de sus funciones, teniendo derecho de asistir a lassesiones del Consejo Directi
vo con voz.

#### COMENTARIO

Si nos remitimos a los artículos 20, 22, 24 y 26 de la LaRaSaFama. B.C. vesmos que es enteramente el mismo contenido que los artículos que nos ocupan por lo que confirmamos la igualdad del Pañaña ante las SañaCa

res, y los Delegados Fiduciarios del P.A.N. solosatarán obligados a absolver posiciones ó a rendir testimonio en juicio, en representación del mismo cuando las posiciones y las preguntas se -formulen por medio de oficio el que contestarán -por escrito, dentro del término que señalen las -autoridades respectivas.

#### COMENTARIO

El presente artículo indica las exclusión de los funcionarios,—
desde los consejeros hasta los Delegados Fiducaarios para presentarse en juicio, ya que solo podrán, absolver posiciones cuando las mismas les sean
formuladas por escrito y de esta forma lo contestarán dentro del término legal que corresponda. Ya que si no es así, estaríamos en la situación dever un Director General de alguna Institución de crédito rindiendo testimo
nio en un juicio determinado.

ARTICULO 35 --

A propuesta del Consejo Directivo la S.H.C.P. expedirá el Estatuto Orgánico del P.A.N., en el que se establecerán las bases de organización y facultades y funciones que correspondan a las distintatas áreas que integren el Organismo.

#### COMENTARIO

El artículo 20 fracción XVI de la L.S.P.B.C. señala claramenteque una de las facultades del Consejo Directivo, de la, S.N.C., será la de efectuar la proposición a la S.H.C.P. para que está autoridad sea la encar gada de expedir el Estatuto Orgánico correspondiente, en el que se señalarán las bases para su organización y funcionamiento de dichas sociedades, así como para el F.A.N. ARTICULO 36.-

El P.A.N. en mingún caso podrá dar moticias óinformación de las operaciones ó servicios que realice, sino al aborrador, deudor, titular óbeneficiario que corresponda; a sus represen-tantes legales ó a guienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta ó para intervenir en la operación ó servicio, salvo cuando lo pidieren. la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que elque el titular sea parte, ó las autoridades ha cendarias federales, por conducto de la C.N.B. S., para fines fiscales, los servidores públicos del P.A.N. serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables por violación a lo establecido por esta disposición y estarán obligados a reparar los daños y perjui cios que se causen.

#### COMENTARIO

Las S.N.C. así como el P.A.N., les esta prohibido terminantemente, dar información alguna, respecto de las operaciones ó servicios, si no al depositante, deudor, titular, beneficiario ó bien al representante legal ó apoderado fehacientemente, salvo a las autoridades judiciales en virtud de providencia dictada en juicio en que el titular sea parte ó acusado y a las autoridades hacendarias federales para efectos fiscales y deberán hacer su petición, estas ultimas, a travéz de la C.N.B.S.. En caso contrario, señala la L.R.S.P.B.C. en su artículo 93. serán responsables — los servidores públicos y las S.N.C. a reparar los daños y perjuicios causados.

ARTICULO 37 .-

La inspección y vigilancia del F.A.N., corresponde a la C.N.B.S., a fín de preservar su ---buen funcionamiento; El P.A.N. está obligado a proporcionar a la C.N.B.S., toda clase de in--- formación y documentos que en ejercicio de susfunciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.

La contablidad, los libros y demás documentos - del Patronato, así como el plazo durante el -- cual deban ser conservados se regirán por las - disposiciones que para el efecto dicte la C.N.-- B.S.

La C.N.B.S. señalará al P.A.N. las bases a quese sujetará la aprobación de los estados financieros, y del balance general anual su publicación en un periódico de amplia circulación, asi como el procedimiento a que se ajustará la revisión que de los mismos efectué la propia Comisión.

#### COMENTARIO

Difiere de las S.N.C., toda vez que a estas, el órgano de vigilan cia, será a travéz de dos comisarios nombrados, uno por la SE.CO.GEF. y otro por los Consejeros de la serie "B" y sus respectivos suplentes, tal ycomo lo señala el artículo 26 de la L.R.S.P.B.C.. Así mismo observamos que los artículos 49, 68 y 78 de la citada Ley, señalan que para efectos de financiamientos e inversiones para con sociedades inmobiliarias que sean propietarios ó administradoras de bienes destinados a sus oficinas, si deberrán sujetarse a las reglas dictadas por la S.H.C.P. y en materia de inspección y vigilancia a la C.N.B.S.

Por lo que respecta a la contabilidad, estados financieros etc. — si debe sujetarse el P.A.N., al igual que las S.N.C., a lo marcado por elartículo 80 de la multicitada Ley.

ARTICULO 38 .-

Las personas que realicen operaciones ó utilicen los servicios del P.A.N., podrán, a su ele<u>c</u> ción, presentar sus reclamaciones ante la C.N. B.S., ó hacer valer sus derechos ante los trib<u>u</u> nales competentes de la Federación o del orden común. El P.A.N. estará obligado, en su caso, a someterse al procedimiento de conciliación a que se refiere el artículo 96 de la L.R.S.P.B. C.

En el caso en que las reclamaciones se presenten ante la C.N.B.S., está conciliará y, en su caso, resolverá las diferencias que se susciten entre el Patronato y sus clientes, derivadas de la realización de operaciones y de la prestación de servicios. Tratandose de diferen cias que surjan respecto al cumplimiento de fi deicomisos, solo conocerá de las reclamaciones que presenten los fideicomitentes o fideicomisarios en contra de los fiduciarios.

La sola presentación de la reclamación que seprevee en este artículo, interrumpe la prescripción.

### COMENTARIO

No existe diferencia en relación con lo que señalan los artículos 95 y 96 de la L.R.S.P.B.C. con lo establecido con el artículo que nos ocupa de la LO.P.A.N.

ARTICULO 39 --

El P.A.N. formulará anualmente sus programas - financieros, presupuestos generales de gastos- e inversión y las estimaciones de ingresos, así como sus programas operativos de acuerdo con los lineamientos, medidas y directrices que para el efecto establezca la S.H.C.P..

Las modalidades de autorización en la asigna — ción de recursos, así como la aprobación de los programas financieros, presupuestos generales — de gasto e inversión, corresponde a la S.H.C.F.

la cual procurará el mejor aprovechamiento y la canalización más adecuada de los recursos del - P.A.N. en el marco de la autonomía de gestión - requerida para su eficaz funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales aplica—bles.

# COMENTARIO

Es importante el presente artículo, el P.A.N. se ceñirá a los lineamientos, medidas y directrices que señala la S.H.C.P., para la aproba—
ción de sus programas financieros, presupuestos de gastos e inversión y —
programas operativos, y las S.N.C. deberán, para los mismos efectos, obser
var lo dispuesto por la misma autoridad, tal y como se desprende de el artículo 10º de la L.R.S.P.B.C. Lo anterior vigilando la autonomía de ges.—
tión que la instituciones necesitan para su objetivo.

ARTICULO 40 .-

El P.A.N. se considerará de acreditada solveny en ningún caso estará obligado a constituirdepósitos o fianzas legales, ni aún tratandose de obtener la suspención de los actos reclamados en los juicios de amparo o de garantizar el interés fiscal en los procedimientos respectivos.

# COMENTARIO

El P.A.N., considerado como institución de crédito o S.N.C. y da dos los recursos con que cuenta como tal, esta eximido de constituir fianza alguna o depósito o de garantías a otorgarse, en los procedimientos en que intervenga, al igual que las S.N.C., según menciona el artículo 60. — de la L.R.S.P.B.C.

dos necesarios para el adecuado cumplimiento --del objeto que le encomienda esta Ley, previa -autorización de la S.H.C.P. Las cantidades quese lleven a dichas reservas y fondos, no se con
siderarán remanentes de operación.

Fijado el monto de remanente de operación de cada ejercicio y separada la cantidad que corresponda pagar por la participación de los trabajadores en las utilidades del organismo, el saldose aplicará en los terminos previstos en el Estatuto Orgánico.

### COMENTARIO

Muy especial el presente artículo en virtud de que la L.R.S.P.B.C. no señala al respecto, sin embargo y en atención al cumplimiento del objeto del P.A.N. deberá llevar a cabo la constitución de cuentas especiales con autorización de la S.H.C.P.

ARTICULO 42.-

Las relaciones de trabajo entre el P.A.N. y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la-Ley Reglamentaria de la fracción XIII BIS del -Apartado B del artículo 123 de la Constitución-Politica de los Estados Unidos Mexicanos.

### COMENTARIO

Las cuestiones laborales, que en capitulo por separado se estudia rân, son muy importantes, ya que para que exista una progresión dentro deuna Institución Bancaria, es necesaria la debida protección del empleado en el caso que nos ocupa, bancario, por lo tanto, las relaciones de trabajo entre el trabajador y el P.A.N. serán regulados por el Apartado "B" dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 43 --

La S.H.C.P. será la dependencia competente encar gada de interpretar, para efectos administrativos, los preceptos de esta Ley.

## COMENTARIO

Es la S.H.C.P., la autoridad encargada de interpretar la Ley Organica del P.A.N. desde el punto de vista administrativo, tal y como lo estambién para las S.N.C., según se establece en el artículo 80. de la L.R.S.P.B.C. En otras palabres, será la autoridad citada, la encargada de dictar los procedimientos en los cuales el P.A.N. desarrollará sus funciones.

ARTICULO 44.m

Las operaciones y servicios que realice el P.A.

N. se regirán supletoriamente por la Legisla —
ción mercantíl, los usos y prácticas bancarias,
y mercantiles y el Código Civil para el DistriTo Federal en materia común, y para toda la República en Materia Federal, en este orden.

# COMENTARIO

Toda vez que las actividades que desempeña el P.A.N. son por demás similares a las desempeñadas por las S.N.C., vemos que para ambos la legislación supletoria a aplicarse son identicas, de tal suerte tenemos -que se aplicarán en el siguiente orden; Legislación Mercantíl, Usos y Prác ticas Bancarias y finalmente el Código Civil para el Distrito Federal en --Materia Común y para toda la República en materia federal.

## TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO .-

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al — día siguiente a su publicación en el Diario Of<u>i</u> cial de la Federación y se derogan las desás — disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

### COMENTARIO

El citado artículo no tiene mayor comentario, toda vez que, soloestablece la vigencia de la Ley Orgánica del P.A.N.

ARTICULO SEGUNDO .-

Las autorizaciones, nombramientos, poderes, man datos y demás actos jurídicos y medidas adminis trativas, otorgados, dictados ó celebrados confundamento en la ley que se abroga, continuaráen vigor hasta que no sean revocados ó modifica dos por los orgános y autoridades competentes.

### COMENTARIO

Las actividades de los funcionarios del P.A.N. que les fuerón encomendadas, en base a la Ley del Ahorro Nacional, que se abrogó, con la — Ley Orgánica del P.A.N., subsisten toda vez que con la vigencia de la nueva Ley, por consecuencia lógica, se dan cambios por parte de la autoridadreguladora del P.A.N., que es la S.H.C.P.

ARTICULO TERCERO.-

Los decretos que autorizan las emisiones delbonos del aborro nacional continuarán vigente: --hasta en tanto no se agote la cantidad autoriza da para dichas emisiones.

Los bonos y estampillas del ahorro nacional que esten actualmente en circulación seguirán sujetandose a las disposiciones que regierón su emisión sin embargo, los tenedores de los bonos menciohados podrán optar por los derechos y beneficios que otorquen las emisiones posteriores

# COMENTARIO

Como se observó en el analisis de la ley que nos ocupa, a fin de-que el P.A.N. esté en posibilidad de emitir bonos del aborro nacional, sebe contar con la respectiva aprobación de la S.H.C.F., por lo tanto, la viggencia y sujeción de las emisiones anteriores continuará hasta su agota — miento, considerandose que podrán acogerse los tenedores ó titulares, a — las ventajas y beneficios que deriven de las recientes o núevas emisiones.

ARTICULO CUARTO. -

Las operaciones que actualmente realiza el P.A. N. se seguirán rigiendo por las disposiciones y autorizaciones aplicables hasta en tanto se expidan y aprueben sus reglas de operación.

# COMENTARIO

El mismo sentido del artículo inmediato anterior, ya que el P.A.-N., sequirá rigiendose por las dispunciones de la LA.N. que no contravenque los dispuesto en la presente L.C.P.A.N.

APTICULO OUINTO .-

El estatuto orgánico del P.A.N. deberá expedir se en un p. 120 no mayor de 180 días, contados a partir de la fecha en que entre en vigor la presente ley.

# COMENTARIO

Señala el plazo para la elaboración del estatuto orgánico del P.A.N., ya que en caso contrario, se hará acreedor a sanciones impuestas por
el orgáno rector, mismo que es la S.H.C.P. ó bien por medio de la autoridad encargada de la vigilancia e inspección del Patronato ó sea la C.N.B.S

# CAPITULO IV LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO (Diario Oficial 18 de Julio de 1990 )

4,1.	Quadro Sinóptico	••••	••••	 	112
				,	
	Conclusiones	••••	••••	 •••••	135
	Bibliograffa			 	120

## CAPITULO IV

### LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

No erá posible dejar pasar inadvertido, el cambio, tan importante habido - en el sistema bancario nacional, a raiz de la reprivatización de la banca, por parte del Gobierno Federal, quién con fecha 18 de Julio de 1990 expide la Ley-de Instituciones de Crédito, mediante la cual se regirá el Servicio Público de Banca y Crédito, esto es, el servicio prestado por las, anteriores, Sociedades Nacionales de Crédito, hoy y a partir de la fecha citada, Instituciones de Crédito.

Por lo tanto, y siguiendo la estructura del presente trabajo y de una manera comparativa entre, el Patronato del Ahorro Nacional y las Instituciones deCrédito, en atención a la similitud del servicio que prestan, a continuación se expone, un cuadro sinóptico, en el cual se observan los artículos sobresa—
lientes de las diversas leyes que enmarcan la sujeción de las multicitadas Ins
tituciones y el propio Patronato.

# ANALISIS COMPARATIVO DEL REGIMEN DE LA BANCA DE DESARROLLO

# Y DEL

# PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (D. O. 14-1-1985)	Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (D. O. 24-XII-1989)	Ley de Instituciones de Crédito ( D. O. 18-VII-90 )	Ley Orgánica del Patronato del Ahorro Nacional ( D.O. 26-XII-86 )
TITULO PRIMERO	TITULO PRIMERO	TITULO PRIMERO	CAPITULO PRIMERO
Del Servicio Público de Banca y Crédito	Del Servicio Público de Banca y Crédito	De las Disposiciones Preliminares	Denominación Objeto, Domicilio y Patrimonio
Art. 10 La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los términos en que el Estado presta el servicio público de banca y crédito; las características de las instituciones a través de las cuales - lo hace; su organización; su - funcionamiento en epoyo de las politicas de desarrollo nacional; las actividades y operaciones que pueden realizar, y las garantías que protegen los interses del público.	Art. 10	Art. 10 La presente Ley tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito; la organiza ción y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; su sano y equilibrado desarrollo; la protección de los intereses del póblico; y los términos en que el Estado ejercerá la recto ría financiera del Sistema Bancarlo Mexicano.	Art. 10 La presente Ley tie ne por objeto regular el Patronato del Ahorro Nacional como Organismo Descentraliza do del Gobierno Federal. con personalidad juridica y patrimonio propios; a su organiza ción, funcionamiento y control. así como a sus objetivos y las caracteristicas de sus operaciones.
Art. 20 El servicio público de banca y crédito será prestado - esclusivamente por instituciones de crédito constituídas con el - carácter de sociedades naciona- les de crédito en los términos - de la presente Ley. Las socie- dades nacionales de crédito -	Art. 20	Art. 20 El servicio de banca y crédito solo podrá prestarse por instituciones de crédito que podrán ser:	

serán:

1. Instituciones de banca Múlt<u>i</u> ple;

II. Instituciones de banca de d<u>e</u> sarrollo.

- I. Instituciones de banca Múltiple:
- II. Instituciones de banca de de-

Art. 30.- El Sistema Bancario Mexicano estará integrado por el -8 ahco de México; las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo; el Patronato del Aborro Nacional, y los fideicomisos públicos constituídos por el Gobierno Federal para el fomento económico, asícomo aquellos que para el desempeno de las funciones que la Ley encomienda al Banco de México, con tal carácter se constituyan.

Art. 20.- El Patronato del -Ahorro Nacional es una entidad que forma parte del sistema financiero, y ......

Art. 30.- La prestación del ser vicio público de banca v crédito así como la operación y funcionamiento de las instituciones de crédito, se realizará con apego a las sanas prácticas los usos bancarios, con sujeción a los objetivos y orioridades del Pian Nacional de Desarrollo. en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo. En todo momento se bus cará alcanzar los objetivos específicos de cada tipo de insti tución, así como los de carác-ter general siquientes:

Art. 40.- El Estado ejercerá la rectoria del Sistema Bancario Me xicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus activida des a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, fomentando el aborro en todos los sectores y regiones de la República y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del promio sistema, con apego a las sanas prácticas y usos banca-

I. Fomentar el ahorro nacional;

II. Facilitar al público el acceso a los beneficios del ser vicio público de banca y crédito;

III. Canalizar eficientemente Se abroga.

III. Canalizar eficientemente Se abroga.

IV. Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales;

V. Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia

VI. Promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la Unión como especialidad en cada insti tución de banca de desarrollo, en las respectivas leyes orgáni cas.

sana entre las instituciones de banca múltiple: v

> Las instituciones de banca de de sarrollo atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidad de cade una de éstas, en las respectivas leyes orgánicas.

Art. 30.— El Patronato del Ahorro Nacional tendrá por objeto fomentar el ahorro na cional, mediante los instrumentos de captación que se establecen en esta Ley, en beneficio del desarrollo eco nómico del país.

Art. 50.- En las operaciones y servicios bancarios, las instituciones de banca múltiple se regirán por esta Ley, por la-ley Orgánica del Banco de México, y en su defecto, en el orden siguiente por:

I. La Legislación mercantil:

II. Los usos y prácticas bancarlos y mercantiles: y

III. El Código Civil para el Distrito Federal

Las operaciones y servicios -bancarios de las instituciones de banca de desarrollo, se regirán por su respectiva Ley Or gánica, por esta Ley Ja Ley Orgánica del Banco de México en su defecto conforme a lo dispuesto por este artículo.

Art. 60.- Las instituciones de coréditos e considerarán de - acreditada solvencia y no es tarán obligadas a constituir depósitos o fianzas legales. ni aún tratándose de obtener la suspensión de los actos reclamados en los juicios de amparo o de garantizar el inte rés fiscal en los procedimientos respectivos.

Art.	io	•
	···	
••••	· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
••••		•

Art. 60.- En lo no previsto por la presente Ley y por la Ley Orgánica del Banco de México. a las instituciones de banca múltiple les será aplicable en el orden siguiente:

1. La legislación mercantil:

II. Los usos y prácticas bancarios y mercantiles; y

III. El Código Civil para el Distrito Federal.

Las instituciones de banca de desarrollo se regirán por su respectiva Ley Orgánica y, en su defecto, por lo dispuesto en este artículo. Art. 44.- Las operaciones y servicios que melice el Patronato del Ahorro Nacional se regirán supletoriamente, por la legislación mercantil, los usos y prácticas banca rias y mercantiles y el Códi go Civil para el Distrito Fe deral en Materia Comón y para toda la República en Mate ria Federal, en ese orden.

rt. 60.- .....

Se abroga.

Nota: importante disposición para la banca de desarrollo, el resto de las leyes orgánicas no tienen prevista esta disposición como en el caso del Patronato.

El Código Civil se llama: "Códi go Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Fede ral". (Por técnica legislativa debió haberse puesto el nombre de la Ley encomento). Art. 40.— El Patronato del Arcor Nacional se considera rá de acreditada solvencia y en ningún caso estará obliga do a constituir depósitos o fianzas legales, ni aún tratándose de obtener la suspen ción de los actos reclamados en los juicios de amparo o de garantizar el interés fis cal en los procedimientos respectivos. Ley Reglamentaria 1985 Ley Reglamentaria

Ley de Instituciones de Crédito 1990 Ley Orgánica

Art. 8o.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Ha cienda y Crédito Póblico, podrã interpretar para efectos adminis trativos, los preceptos de esta Ley.

Art. 80.- .....

Art. 43.- La Secretaría de -Hacienda y Crédito Público será la dependencia competen te encargada de interpretar, para efectos administrativos, los preceptos de esta Ley.

### TITULO SEGUNDO

### De las Instituciones de Crédito

### CAPITULO 1

De la Organización y Funcionamiento de las Sociedades Nacionales de Crédito

Art. 90. - Las Sociedades Nacio neles de Crédito son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrinon propios. Tendrán duración indefinida y su domicillo en territorio nacional. Son creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la presente Ley.

Las instituciones de banca de desarrollo contarán con leyes orgánicas, debiendo sujetarse los decretos correspondientes del Ejecutivo Federal a lo que el Congreso de la Unión disponga en dicho ordenamiento.

La Secretaria de Hacienda y -Crédito Público expedirá el Reglamento orgánico de cada sociedad, en el que se establece rán las bases conforme a las cuales se regirá su organización y el funcionamiento de sus órganos.

# CAPITULO 11

De las Instituciones de Banca de Desarrollo

Art. 30.- Las instituciones de banca de desarrollo son entida des de la Administración Póblica re Federal, con personal Póblica ridica y patrimonio propios. constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas, y de esta Ley

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá el Reglamento Orgánico de cada institución, en el que se establecerá las bases conforme a las cuales se regirá su organización y el funcionamiento de sus órganos.

El Decreto del Ejecutivo Federal, así como el reglamento orgánico y sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación e inscribirse, a solicitud de la propia Sociedad, en el Registro Público de Comercio.

Nota: Con la abrogación de este artículo y el vigente pareciera, que el Estado está condenado a no crear nuevas instituciones de banca de desa rrollo con ese carácter.

Art. 10.- Las Sociedades Nacionales de Crédito formularán anualmente sus programas finan cieros y presupuesto generale? de gastos e inversión y las es timaciones de ingresos mínimo? que deberán someter a la aprobación de la Secretaría de Ha cienda y Crédito Público para los efectos legales correspondientes. Art. 10.- Las Sociedades Nacio nales de Crédito formularán anualmente sus programas operativos y financiero sus presupuestos generales de gastos e inversión y las estimaciones de ingresos mismos que se durán a conocer a la Socretaría de Hacienda y Crédito Público. El Reglamento Orgánico y sus mo dificaciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Art. 31.- Las instituciones de banca de desarrollo formularán anualmente sus programas opera tivos y financieros, sus presu puestos generales de gastos e inversión y las estimaciones de ingresos, mismos que deberán someter a la autorización de la Secretaria de Hacienda v Crédito Público, de acuerdo con los lineamientos, medidas v mecanismos que al efecto establezca. La propia Secretaria establecerá las modalidades que cada institución deba sequir en esta materia, en función de la asignación global de gasto financiamiento que pa ra estas instituciones establez ca la Secretaria de Programación y Presupuesto.

Art. 39.— El Patronato del Anorro Nacional formularà anualmente sus programas financieros presupuestos generales de gastos e inversión y las estimaciones de ingresos, así como sus programas operativos de acuerdo con los lineamientos, medidas y directrices que para el efecto establezca la Secreta ria de Hacienda y Credito Público.

Las modalidades de autorización en la asignación de recursos, así como la aprobación de los programas financieros, presupuestos generales de gastos e inversiones corresponderá a la Secretaría Tratándose de instituciones de banca de desarrollo se establecerán modalidades en función a la asignación de recursos fiscales. Tratándose de instituciones de banca de desarrollo la apropia Secretaría establece rá las modalidades en fun ción de la asignación de re cursos fiscales. Los programas deberán formular se conforme a los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, así como a los programas sectoriales del propio Plan. de Hacienda y Crédito Público, la cual procurará el mejor aprovechamiento y la canalización más adecuada de los recursos del Patronato del Ahorro Nacional en el marco del la sutnomata de ges tión requerida para su eficaz funcionamiento de confor midad con las disposiciones legales aplicables.

Art. 19.- La administración de las Sociedades Nacionales de Credito estará encomendada a un Consejo Directivo y a un director general en sus respectivas esferas de compe tencia. Art. 19.- .....

Art. 40.- La administración de las instituciones de banca de desarrollo estará enco mendada a un consejo directI vo y a un director general, en los términos de sus proplas leyes orgánicas. Art. 26.- La administración del Patronato del Ahorro Nacional estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia.

And CO El Connecte district	Art. 20	Ann 40 Cl Committe district of 1.	A
Art. 20 El Consejo dirigirà la Sociedad con base en las-politicas, lineamientos y prio ridades que conforme a lo dis puesto por esta ley, establez ca el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Públicopara el logro de los objetivos y metas de sus programas e instruirá al respecto al Director General para la ejecución y realización de los mismos.		Art. 42 El Consejo dirigirá la institución de banca de desárrollo con base en las políticas lineamientos y prioridades que conforme a lo dispuesto por la tey establezca el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para el logro de los objetivos y metas de sus programas e instruirá al respecto al Director General para la ejecución y realización de los mismos.	Art. 29 El Consejo dirigi rá al Patronato del Ahorro Nacional con base
El Consejo Directivo en repre sentación de la Sociedad, po- drá acordar la realización de todas las operaciones inheren tes a su objeto y delegar dis crecionalmente sus facultades en el Director General, así -		El Consejo	El Consejo
como constituir apoderados y nombrar dentro de su seno de- legados para actos y funciones específicas.			
Serán facultades indelegables del Consejo:		Serán facultades	Serán facultades
1. Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la institución que ocupen cargos con las dos jerarquias administrativas inferiores a las de aquél, a los delegados fíducia rios y a las demás que sehale el Replamento Orgánico, así como concederles ilencias;			



II. Nombrar y remover al Se cretario y Prosecretario del Consejo;	II	ш	т
III. Aprobar los programas - sobre el establecimiento, reu bicación y clausura de sucur- sales, agencias y oficinas;	III. Aprobar los programas sobre el establecimiento, reubicación y clausura de agencias, sucursa- les y oficinas tanto en el país como en el extranjero;	III. Aprobar el establecimiento, reubicación	III. Aprobar los programas - sobre el establecimiento reubicación y clausura de su cursales, agencias y ofici - nas:
IV. Acordar la creación de Comitás Regionales Consulti- vos y de Crédito, así como - los de su seno;	IV	IV.	(Art. 12 fracción IV Reg. Org.) Acordar la creación - de Comités Técnicos especia- lizados o de consulta que es time necesarios;
V. Determinar las faculta- des de los distintos órganos y de los servidores públicos de la sociedad para el otor- gamiento de créditos;	v		(Art. 12 fracción V Reg. Org.) Aprobar las emisiones de los Bonos y Estampillas del Ahorro Nacional y de los demás titulos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales procedentes, así como el procedimiento para la impresión y destrucción de los mismos:
VI. Aprobar, en su caso, pre vio dictamen de los comisarios, el balance general anual, de la Sociedad;	<b>ν1.</b>	<b>VI</b>	IV
VII. Aprobar en su caso, la - constitución de reservas y la aplicación de utilidades, así como la forma y términos en - que deberá realizarse;	YII.	VII	V. Aprobar, en su caso, la constitución de reservas y fondos y la aplicación de re manentes de operación, así - como la forma y términos en que deberán realizarse:

VIII. Aprobar conforme a las dis posiciones aplicables, la publī cación de los estados financieros;	VIII.	VIII. Autorizar, conforme	vi
IX. Aprobar los proyectos de — los programas financieros, de — operación anual e institucional, los presupuestos de gasto e in- versión y las estimaciones de in gresos anuales, para los efectos legales correspondientes;	IX. Aprobar los programas opera- tivos y financieros, los presu- puestos generales de gastos e in versiones y las estimaciones de ingresos anuales;	DL	vII. Aprobar los proyectos - de los programas financieros, de operación anual e institu cionales; los presupuestos - de gasto e inversión y la es timación de ingresos anuales, para los efectos legales correspondientes;
X. Aprobar conforme a las dis posiciones legales y administra- tivas aplicables, la adquisición de los inmuebles que la sociedad requiera para la prestación de sus servicios y la enajenación de los mismos cuando corresponda;	X. Aprobar los programas anua- les de adquisición, arrendamien- to y enajenación de los blenes - musebles, e inmuebles, de realiza- ción de obras y prestactión de - servicios, que la sociedad requia- ra, así como las políticas y ba- ses generales que regulen los - convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la so- ciedad con terceros, en estas ma- terias de conformidad con las - normas aplicables;	X	VIII. Aprobar, conforme a las disposiciones legales y admi nistrativas aplicables, la- adquisición de los immuebles que el Patronato del Ahorro Nacional requiera para la- prestación de sus servicios y la enajenación de los mis- mos cuando corresponda:
XI. Proponer a la Secretaría - de Hacienda y Crédito Público las modificaciones al Reglamento Orgánico y, en su caso, aprobar el Convenio de Fusión de la So- ciedad, así como la cesión de - activos y pasivos;	XI	XI.	<ol> <li>Proponer a la Secreta- ria de Haclenda y Crédito - Público las modificaciones ai Estatuto Orgânico;</li> </ol>
XII. Aprobar la emisión de Cer tificados de Aportación Patrimo nial provicionales o definitivos;	XII	XII.	
XIII. Proponer a la Secretaría - de Hacienda y Crédito Público el	XIII. Acordar el aumento o reduc- ción del capital social;	XII. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el	- Co



aumento o reducción del cap <u>i</u> tal social;		aumento o reducción del capi- tal social;	
XIV. Acordar los aumentos de capitai pagado de la socie- dad, así como fijar las pri- mas que en su caso deban pa- gar los suscríptores de capi tal;	XIV.	XIV. Acordar los aumentos de capital pagado de la Institu- ción, así como fijer las pri- mas, que en su caso deban pa- gar los suscriptores de certi- ficados de aportación patrimo nial;	
XV. Acordar la emisión de obligaciones subordinadas; y	XV	XV	<ol> <li>Aprobar la emisión de - los Bonos y Estampillas del Ahorro Nacional para los - efectos legales procedentes, y el procedimiento para la - impresión y distribución de los mismos;</li> </ol>
	XVI. Designar al Director Gene- ral de la Sociedad en los térmi- nos del Art. 28 de la presente- Ley, así como removerlo, siem- pre que lo acuerden por lo me- nos 7 de los consajeros, y tra- tándose de la remoción, además, que exista causa grave y justi- ficada;		
	XVII. Aprobar las inversiones en el capital de las empresas, a que se refieren los artículos - 68 y 69 de esta Ley;	XVI. Aprobar las inversiones en el capital de las empre- sas a que se refieren los ar tículos 75, 88 y 89 de esta Ley;	
	XVIII.Aprobar los programas anua les de publicidad y propaganda de la sociedad;	WII	(Art. 12 fracción XVI Reg.Org.)
	XIX. Aprobar la estructura org <u>á</u> nica básica, niveles de empleo y las bases para la elaboración	XVIII.Aprobar la estructura or gánica básica, niveles de en- pleo y las bases para la	Aprobar la estructura - orgânica básica y los regla- mentos internos del Organismo,

de tabuladores de sueldo así como para el otorgamiento de incentivos:	elaboración de tabuladores de sueldos, así como para el otor gamiento de incentivos, de = conformidad con las normas - aplicables;	así como las modificaciones, que procedan a los mismos, y los demás programas espe- cíficos que le presente a su consideración el Direc tor General;	
XX. Conocer y opinar sobre las Condiciones Generales - de Trabajo de la Sociedad;	xix		
		XI. Aprobar el Informe A- nual de Actividades que pre sente el Director General;	
		XII. Aprobar los demás pro- gramas específicos, las Re- glas de Operación, para su autorización por la Secre- taría de Hacienda y Crédito Público, y los reglamentos internos del Patronato del Ahorro Nacional que le pre- sente a su consideración el Director General; y	
χτι.	хх	XIII. Las demás que prevea el Estatuto Orgánico.	
	En los supuestos establecidos en las fracciones III, VII, IX, X, XV, XVI, XVIII se requerirá de la autoriza ción expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

XVI. Las que establezca con este carácter la respectiva Ley Orgánica, en el caso de Instituciones de Banca de Desarrollo y en el Reglamen to Orgánico de la Sociedad.

E-5

En el ejercicio de las atribuciones que se confieren a los conseios directivos, en el pre sente artículo, solo se sujeta rá a lo dispuesto por esta Lev y a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y -Crédito Público.

En el ejercicio de las atribuciones que se confleren a los Consejos Directivos en el presente articulo, solo se sujeta rán a lo dispuesto por sus leves orgánicas, esta Lev. v a los lineamientos que emita la Secretaria de Hacienda y Crédi to Público.

Art. 21.- El Consejo Directivo estará integrado por no me nos de 9 ni más de 15 consete ros propietarios y sus respec tivos suplentes. Será presidido por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la persona que éste designe de entre los conseieros de la Serle "A".

Art. 21.- El Conseio Directivo estará integrado por 11 conseieros propietarios e igual número de suplentes. Será presi dido por la persona que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público designe de entre los -

establezca el reglamento orgá-

nico de la Sociedad.

consejeros de la Serie "A". quien podrá tener las facultades ejecutivas que en su caso

Art. 41 --

Los consejeros que represen--Los consejeros que represen-ten a la Serie "A" de certifitan a la Serie "A" de certifi cados de Aportación Patrimonial cados de aportación patrimo-nial serán designados non el serán en todo tiempo 7 miembros Ejecutivo Federal a través de del consejo, y su designación la Secretaria de Hacienda v se realizará por el Ejecutivo Crédito Público, deberán cons Federal, a través de la Secretituir en todo tiempo las dos taría de Hacienda y Crédito Pú terceras partes del Consejo.blico, debiendo ser servidores v serán servidores públicos de la administración pública de la administración pública federal o profesionales inde--Federal o profesionales independientes de reconocida calipendientes de reconocida cali dad moral, experiencia y prestigio en materia económica y dad moral, experiencia y pres tigio en las materias económi financiera. cas y financieras.

La designación de Conseieros en las instituciones de banca de desarrollo, se realizará de conformidad con sus respecti-vas leves orgánicas. En los casos de designaciones de conseieros suplentes que represen ten a la Serie "A" de certificados de aportación patrimonial. estas se efectuarán por el Eje Cutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédi to Público debiendo recaer dichas designaciones en servidores públicos de la administración pública federal o

Art. 27.- El Conseio Directi vo está integrado por 7 conseieros propietarios y sus respectivos suplentes. Serán consejeros propietarios el -Secretario de Hacienda y Cré dito Público quién presidira el Consejo Directivo: un representante de la Secretaria de Programación y Presupuesto: del Banco de México: de la Comisión Nacional de Valo res: de Nafinsa y dos más de la Secretaria de Hacienda v Crédito Público.

La designación de los consejeros propietarios será a través de la Secretaria de -Hacienda y Crédito Público. debiendo ser de reconocida calidad moral, experiencia y prestigio en materia econômi ca y financiera. Los conseieros suplentes serán designados por los titulares de las dependencias o entidades representadas en el conseio Dicertivo.

profesionales independientes de reconocida honorabilidad, experiencia y prestigio en materias económica y financiera.

La propia Secretaria fijarda las bases de caracter general para establecer la participación de los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "8" en las designaciones de los denás miembros del consejo, procurando uma adecuada participación regional y de los distintos sectores y ramas de la economía.

La propia Secretaria fijará las bases de carácter general para establecer la remuneración que corresponda a los consejeros. La Secretaria de Hacienda y Cré dito Público fijará las bases de carácter general para esta-blecer la remuneración que corresponda a los consejeros de las instituciones de banca de desarrollo.

El cargo de consejero es per sonal, y no podrá desempe-ñarse por medio de represen tantes.

> En caso de ausencia del presidente del Consejo, los con sejeros presentes designarán entre ellos a un presidente substituto para la sesión correspondiente.

Art. 22.- En mingún caso podrán ser consejeros: Art. 22:- .....

Art. 30 -



El Director General y los rvidores públicos de la so- edad que ocupen cargos con s dos jerarquias administra- vas inferiores a la de aquel;	I	(Ultimo Párrafo Art. 41) En ningún caso podrán ser consejeros el Director General, y los servidores públicos de la Institución que ocupen cargos - con las dos jerarquías adminis-	
		trativas inferiores a las de - aquél; así como las personas - que se refieren las fracciones Il a VI del art. 23 de esta Ley.	
Los Cónyuges y las personas - e tengan parentesco por con- nguinidad o af inidad hasta el grado, o civil con el dire <u>c</u> ur General:	II	II. El Cónyuge, las personas - que tengam parentesco por consas guinidad o afinidad hasta el se gundo grado, o civil con más de uno ó dos consejeros según se - trate de consejos de administra ción integrados por 11 o por 22 miembros respectivamente;	II. Los cónyuges y las per- sonas que tengan parentesco por consangulnidad o afini- dad hasta el 4o, grado o ci- vil con el Director General o con alguno de los conseje- ros;
l. Las personas que tengan - tigio pendiente con la inst <u>i</u> ción de que se trate;	III	ш	iII
. Las personas inhabilitadas ra ejercer el comercio por - alquier causa; y	1V.	IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales; las inhabilitadas para ejercer el - comercio o para desempeñar un - empleo, cargo o comisión en el servicio póblico, o en el siste ma financiero mexicano;	IV. Las personas inhabilita das para ejercer el comercio por cualquier causa; y
		V. Los quebrados y concursa- dos que no hayan sido rehabili- tados;	
Los servidores públicos - se realicen funciones de ins- seción y vigilancia en las - stituciones de crédito.	<b>y.</b>	VI. Quienes realicen funciones de inspección y vigilancia de - las instituciones de crédito; y	
301000000000000000000000000000000000000			
			ج ا
			<b>~</b>

Art. 23.- El consejo directi vo sesionarà validamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miem bros y siempre que la mayorla de los asistentes sean conse : teros de la Serie "A".

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los

Art. 23.- El consejo directivo sesionară vălidamente con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros y siem-pre que la mayoria de los asis tentes sean conseieros de la Serie "A".

V. Las personas que ocupen un puesto de elección popu-lar, mientras que estén en el ejercicio del mismo.

Si alouno de los conseieros designados llegare a encontrarse comprendido, durante el ejercicio de su cargo, en cualesquiera de los supuestos anteriores, será substituido por su suplente, por todo el tiempo que se diere el impedimen to v no se haga designación" del conseiero propietario.

Art. 28.- El Consejo Directi vo se reunirá por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de que lo haga en cualquier tiempo, siempre que sea convocado por su presidente, o por cuando menos tres de los demás consejeros.

Las sesiones del Consejo se celebrarán con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus consejeros, siempre v cuando se cuente con la presencia de uno de los representantes de la Secreta ría de Hacienda y Crédito Pú blico.

consejeros presentes, tenien do el presidente voto de calidad para el caso de empate.

Art. 24. - El Director General tración de la institución. - la representación legal de - ésta y el ejercicio de sinculvado a funciones incluyendo las de delegado fiduciario general, sin perjuicio de las faculta des que correspondan al Consejo Directivo. Podrá delegar sus facultades o constituir apoderados.

..... Será designado por el

Ejecutivo Federal a través -

del Secretario de Hacienda y

Crédito Público, debiendo re

caer tal nombramiento en per

sona que reúna los requisi--

tos siguientes :

Art. 24.- ....

ral tendrá a su cargo la administración y representación legal del Patronato del Ahorro Nacional, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda al Consejo Directi vo, al efecto tendrá las siguientes facultades y funcio nes:

Art. 32.- El Director Gene-

Dentro de sus funciones adminis trativas, el Director General someterá a la consideración del Consejo Directivo los proyectos y programas relacionados con las facultades que al propio consejo confiere el artículo 20 de esta Ley.

El Director General será designado por el Consejo Directivo, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los requisitos siguientes: Art. 43.- El Director General, dentro de sus funciones administrativas, someterá a la con sideración del consejo directí vo los proyectos y programas relacionados con las facultades que al propio consejo confiere el artículo anterior.

El Director General será designado por el Ejecutivo Federal a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 24 de esta Lev.

Art. 31.- El Director General será designado por el Ejecutivo Federal, a través del -Secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo recær ese nombramiento en persona que reúna los requisitos -sicuientes:

Art. 24.-

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de Sus derechos: II. Tener notorios conoci- mientos y reconocida expe- riencia en materia bancaria y crediticia;	T.	I. Ser ciudadano mexicano;	I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; II. Ser de reconocida experiencia en materia bancaria y financiera y
III. Haber prestado por lo menos 5 años sus servicios en puestos de alto nivel, - cuyo desempeño requiera co-nocimientos y experiencia - én materia administrativa, con preferencia en instituciones del sistema financie ro mexicano o en las dependencias encargadas de la regulación de sus operaciones; y	ui.	II. Haber prestado por lo me- nos 5 años sus servicios en pues tos de alto nivel decisorio, cu yo desempeño requiera conochien to y experiencia en materia fi- nanciera y administrativa;	IIhaber ocupado, - durante 5 años por lo menos, cargos de alto nivel deciso- rio en materia financiera y administrativa: y
IV. No tener alguno de los impedimentos que para ser consejero, señala la presen te Ley en las fracciones — III y IV del artículo 22.	17.	IV. No estar realizando funcio nes de regulación de las insti- tuciones de crédito.	
Los mismos requisitos debe- rán reunir los servidores - públicos de la institución que ocupen cargos con las - dos jerarquías administrati vas inferiores a la del DI- rector general, y a los que			

para esta efecto determine el Reglamento Orgánico. Su desig nación se herá en base a los méritos obtenidos en la Insti tución y en su defecto, dentro de las actividades a que se refiere la fracción III de es te artículo.

> La Comisión Nacional Bancaria. con acuerdo de su Junta de Gobierno podrá determinar que se proceda a la remoción o suspen sión de los delegados fiduciarios y servidores públicos que puedan obligar con su firma a la Institución, con excepción del Director General, cuando considere que tales personas no cuentan con la suficiente calidad técnica o moral para el desempeño de sus funciones o que en el desempeño de estas no se hayan ajustado a las dis posiciones legales y adminis-trativas aplicables, ovendo previamente al interesado. Las resoluciones de remoción o sus pensión podrán ser recurridas ante la Secretaria de Hacienda v Crédito Público dentro de los 15 días que sigan a la fecha en que la misma se hubiere notificado. La propia Comisión. podrá recomendar al Ejecutivo Federal, a través de la mencio nada Secretaria la remoción = del director general de la Ins titución cuando considere que éste en el desempeño de sus -



funciones, no se ha ajustado en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Art. 25.- Para acreditar en forma fehaciente la persona lidad v facultades de los servidores públicos de las sociedades nacionales de crédito, bastará exhibir una certificación de su nom bramiento, inscrita en el Registro Público de Comer-cio, expedida por el Secretario o por el prosecretario del consejo directivo. Los nombramientos correspondien tes podrán inscribirse como documento auténtico mediante la ratificación de firmas ante fedatario público. Los nombramientos del Secretario y del prosecretario del Con sejo Directivo deberán protocolizarse ante notario pú blico e inscribirse previamente en el Registro Público de Comercio.

Para acreditar la personalidad de los delegados fiduciarios, bastará la protocolización del acta en la que conste el nombramiento por parte del Consejo Directivo, del testimonio del poder generaltorgado por la Institución aún cuando en el acta o en el poder no se mencione especialmente el asunto o el -

(V)

negocio en que ostente la representación.

Los poderes cuyo otorgamiento autoricen los consejos di rectivos de las sociedades nacionales de crédito, no re querirán otras inserciones que las relativas al acuerdo correspondente, a las facul tades del mismo consejo sobre el particular, y a la comprobación del nombramiento de los consejeros.

Art. 26.- El órgano de vigilancia de las Sociedades Nacionales de Crédito, estará integrado por dos comisarios. nombrados, uno por la Secretaria de la Contraloria Gene ral de la Federación y el otro por los conseieros de la Serie "B". Por cada comisario se nombrará el respectivo suplente. Los Comisarios tendrán las más amplias fa-cultades para examinar los libros de contabilidad v demás documentación de la so-ciedad, incluida la del conseio, así como para llevar a cabo todos los demás actos que requiera el adecuado cum plimiento de sus funciones. teniendo el derecho de asistir a las juntas del consejo directive con voz.

Art. 26.— El órgano de vigilancia de las sociedades Nacionales de Crédito estará integrado por dos comisarios nombrados uno por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y otro por la Comisión Consultiva. Por cada Art. 44.- El órgano de vigilancia de las instituciones de ban ca de desarrollo ...... 

### CONCLUSIONES

PRIMERA.— La naturaleza del Patronato del Ahorro Nacional, presenta una dualidad de aspectos o caracteres que no es posible silenciar cuando setrata de establecer su verdadera escencia juridica. Al respecto entran en — consideración elementos de derecho público interno y elementos de carácter — bancario, según que la institución sea contemplada en su aspecto orgánico ofuncional.

Desde e punto de vista orgánico el Patronato del Ahorro Nacional — es un ente descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimo—nios propios, regido por su Ley específica, publicada en el Diario Oficial,—de 30 de diciembre de 1950 con reformas y adiciones de los años de 1961 y — 1963 y actualmente regida por su Ley Orgánica de fecha, en el Diario Oficial—de la Federación, el día 26 de diciembre de 1986.

Desde el punto de vista funcional, el Patronato del Ahorro Nacional es una Institución Nacional de Crédito, pues el artículo 30. de la nueva Ley de Instituciones de Crédito, estatuye : "El Sistana Bancario Mexicano estará integrado por el Banco de México, las Instituciones de Banca Miltiple, — las Instituciones de Banca de desarrollo, el Patronato del Ahorro Nacional y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomen to económico, así como aquéllos que para el desempeño de las funciones que — la ley encomienda al Banco de México, con tal carácter se constituyan."

Se deduce de cuánto ha quedado expuesto, que las operaciones propias y genuínas del Patronato del Ahorro Nacional, tienen un irrefragable ca
rácter bancario y crediticio, o sea que el Patronato del Ahorro Nacional, no
tiene su origen en una concesión admiristrativa del Gobierno Federal, sino de un acto creativo del propio Gobierno Federal, plasmado, a travez de un ac
to legislativo, en la Ley del Ahorro Nacional, primero, y posteriormente por
su Ley Orgánica respectiva.

SEGUNDA.- Son tambien trascendentes, a mi juicio, en torno al problema en estudio, por su valor de experiencia vivida, las huellas historicas que el Patronato del Ahorro Nacional, ha dejado impresas en su devenir institucional y en sus relaciones y concomitancias con otro organismos estatales pues, el derecho no tiene como única fuente, la ley escrita, sino tambien, con igual rango y jerarquía, las prácticas administrativas bancarias mercantiles. Al respecto hago referencia a estas fluyentes y vivas fontanas juridícas.

- 6).— El Patronato del Ahorro Nacional, desde su fundación, se ha regido por el Reglamento de Empleados bancarios y por las circulares, al respecto, dictadas por la Comisión Nacional Bancaria, por cuanto se relaciona—con el calendario y horario bancario, salario minimos bancario y prestacio—nes sociales de asistencia médica. Así mismo sus funcionarios y empleados, —reciben las prestaciones culturales establecidas en los mismos términos quelas demás entidades bancarias.
- b).- Cuando se promulgó el decreto del 26 de febrero de 1965 (Diario Oficial de 8 de marzo), que modifica y adiciona el decreto de marzo de 1959, que creó la Junta de Gobierno de los organismos y empresas dependiente
  tes de la Secretaría del Patrimonio Nacional y en cuyo artículo 50. fracción
  VI, se establecía el registro de todos los organismos y empresas de participación estatal, con excepción de las instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito e instituciones de seguros y fianzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito, Departamento de Ban
  cos, Moneda e Inversiones, resolvió el 31 de marzo de 1965, que el Patronato
  del Ahorro Nacional, no quedaba sujoto al citado decreto.

La razón de estas excepciones es en atención a que diches instituciones, erón ya objeto de un control adecuado, por parte de esta Secretaría,
y en especial al Patronato del Ahorro Nacional, con motivo de la naturaleza
de sus operaciones, lo sujeta al control y vigilancia de esta Secretaría, razón que como ha quedado apuntado, fundamenta la exclusión de referencia.

- c).- La Comisión Nacional Bancaria, interviene en las actividades funcionales del Patronato del Ahorro Nacional, no solamente el acceso a su contabilidad y la verificación de la existencia de bonos, sino también vigillando sus presupuestos por instrucciones de la misma Secretaría de Hacienda-y Crédito Público.
- d).- Entre otras tantas comunicaciones, debemos tener en cuente, la hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Patronato del Aho---

rro Nacional en el centido de que el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 79 de Junio de 1959, sobre las InstitucionesMacionales y Organizaciones Auxiliares de Orédito era aplicable al Patronato
" Tomando en quenta que las funciones que realiza son substancialmente similares a las que efectúan las Instituciones Nacionales de Crédito, hoy, Instituciones de Crédito.

TERCERA— Por otro lado y confirmando las ideas anteriores, en concreto en su aspecto laboral, debemos dejar establecido que el Patronato del-Ahorro Nacional, en base a su anterior Ley del Ahorro Nacional y actualmente en su Ley Orgánica, equipara a sus empleados y les otorga el mismo regimén—laboral que a los trabajadores de las instituciones de crédito, esto es, a—los empleados que prestan el servicio público de banca y crédito.

Por lo anterior sería absurdo e incongruente el que se hubierá otor gado, a los empleados del Patronato, un regimén juridico-laboral que no fuera de acuerdo con las funciones que realizan, es por tanto, y como una terce ra conclusión, que el Patronato es un organismo que regula sús relaciones, juridico-laborales en identica forma a como lo hacen las instituciones bince rias y de crédito, y por lo mismo se le aplican las leyes y reglamentos respectivos.

CUARTA.— Despues de haber dado una definición, en su capitulo respectivo, de lo que es, tanto derecho público como privado, y de haber citado de alguna manera, algunos aspectos que carácterizan a cada uno de ellos, podemos concluir lo siquiente:

Toda vez que el derecho, en su aspecto general, se entiende como un conjunto de normas que regulan la conducta de los hombres y aún cuando por - lo expuesto, nos hemos podido percatar, que no existe uniformidad de crite-rios ni fundamento suficiente, por parte de doctrinarios, en hacer la separa
ción material en derecho público y derecho privado, tenemos que:

Derecho Público, se refiere a aquel derecho cuyas normas regulá los intereses generales, o dicho de otra manera, son aquellas normas que regulan la actividad administrativa del estado, en su carácter de tal. Dandose por tanto, relaciones de supra a subordinación, en relación con los gubernados.

Por su parte el Derecho Privado, se refiere a aquellas normas que regulan la conducta de los hombres, pero que revisten el carácter de particu
lares y por ende se da una relación de coordinación, dado que se encuentranen igualdad de condiciones.

Por ello y de acuerdo a las operaciones realizadas por el Patronato del Ahorro Nacional y toda vez que las mismas se ubican dentro del Derecho - Mercantíl, y este a su vez, dentro de la rama del Derecho Privado, podemos - decir, por tanto, que el Patronato está engiobado en la rama del Derecho Privado, por las razones expuestas en el capitulo respectivo y tambien por las-caracteristígas con las que el mismo esta revestido.

QUINTA.- La naturaleza juridica del Patronato del Ahorro Nacional,es compleja y plural, pues si bien, desde el punto de vista creativo y orgánico, es uma entidad descentralizada del Estado, dicha Institución contempla
da, desde un punto de mira, funcional y substancial, es una Institución de Crédito.

No es posible desconocer, en una valoración de los fenómenos juridicos, en todas sus facetas o aspectos, que así como lo orgánico reviste una naturaleza estática y pretérita, lo funcional, tiene siempre un carácter actual y un dinámico devenir.

### BIELIOGRAFIA

- 1.- Acosta Romero, Miguel y De la Garza Campos Laura Esther, DERECHO LABORAL BANCARIO ( Doctrina, Compilación Legal y Jurisprudencia ) Editorial Porrúa S.A., 1a. Ed., México, 1988, p.p. 3-17, 251-258
- 2.- Peréz Murillo, José, D., QUE ES UN BANCO?, Edittorial y Litografía, Regina de los Angeles, S.A., México 1986, p.p. 2, 13, 36-38, 61-75
- 3.- Bauche Garciadiego, Mario, OPERACIONES BANCARIAS, Edt. Porrúa, S.A., 4a. Ed., México 1981, p.p. 1-40. 249-252
- 4.- Rodriguez Rodriguez, Joaquín, DERECHO MERCANTIL, Edit. Porrúa, S.A., 17a Ed. México 1983
- 5.- De Pina, Rafael, y De Pina Vara, Rafael, DICCIONARIO DE DERECHO, Ed. Porrúa, S.A., 16a, Ed. México 1989, p.p. 120-121, 447